TECNUMEC

TNM INGENIERÍA S.A.S.

PRODEINCOL S.A.S
NIT. 900.578.931-8

SISTEMA DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN COPASST

Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Pagina
6 de junio 2013	NA	00	1 de 1

LUGAR:	Oficina Principal	FECHA:	27 de diciembre de 2024

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LORENA MORA	Representante por el Empleador COPASST TECNUMEC	
HEBER JOSE ROMERO	Representante por los Trabajadores COPASST TECNUMEC	

Acta No:	11	Tema principal	Reunión del COPASST de ENERO de
Hora inicio reunión	4:00:00 p. m.	Hora fin reunión	5:30:00 p. m.

TEMAS TRATADOS

1. Se leen los compromisos del acta anterior seguido del orden del día
2. Se indica que se debe establecer el plan de trabajo para el año 2025.
3. Interventoría realizó inspecciones y el seguimiento estadistico de ausentismo laboral de acuerdo al cronograma de actividades
4. Como interventoria se verifica el cumplimiento de los actividades realizadas por el contratista, por medio de recorridos
5. Como interventoria debemos reportar las novedades del componente SST, realizando seguimiento y control a las mismas.
6. Durante el mes de diciembre no se presentaron accidentes de trabajo por parte del contratista en ningun proyecto y tampoco de interventoria.
7. Se realizó el seguimiento de los examenes ocupacionales periódicos del personal,a sí como seguimiento y control de las recomendaciones hechas por el medico especialista en SST, se actualizó la línea condiciones de salud de todo el personal.
8. Se requiere tener un registro fotografico completo de cada frente de trabajo, incluyendo la parte ambiental y de maquinaria y equipos.
9. Los contratos 264-2023 y 265-2023 duranta el año entro en varias suspensiones con sus ampliaciones sin embargo hay actividades administrativas a partir del 23 de diciembre de 2024.
11. Se debe proyectar el plan de capacitaciones para el año 2025.
12. La Matriz de peligros se debe actualizar y adjuntar al informe del proyeto 265-2023, la socialización se realizará cuando ingrese el personal de interventoría.
13. Para el año 2025 se debe realizar convocatoria, selección y creación del COPASST para el personal de interventoría.

COMPROMISOS / ACUERDOS / DIRECTRICES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA
Establecer el plan de trabajo para el año 2025.	Componente SST	Semanal	En el transcurrir del mes
Se debe proyectar el plan de capacitaciones para el año 2025.	Componente SST	Semanal	
Se debe actualizar y adjuntar la matriz de peligros al informe del proyeto 265-2023	Componente SST	Semanal	
Para el año 2025 se debe realizar convocatoria, selección y creación del COPASST para el personal de interventoría.	Componente SST	Mensual	

Nota #1

Los compromisos anteriormente registrados están sujetos a desarrollo del proyecto del FDLC.

Nota # 2

TEMAS PENDIENTES

Se hace necesario cerrar los comites de los contratos que van terminando

TECNUMEC

TNM INGENIERÍA S.A.S.

PRODEINCOL S.A.S
NIT. 900.578.931-8

SISTEMA DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN COPASST

Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Pagina
6 de junio 2013	NA	00	1 de 1

LUGAR:	Oficina Principal	FECHA:	31 de Enero de 2025

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LORENA MORA	Representante por el Empleador COPASST TECNUMEC	
HEBER JOSE ROMERO	Representante por los Trabajadores COPASST TECNUMEC	

Acta No:	1	Tema principal	Reunión del COPASST de ENERO de
Hora inicio reunión	4:00:00 p. m.	Hora fin reunión	5:30:00 p. m.

TEMAS TRATADOS

1. Se leen los compromisos del acta anterior seguido del orden del día

2. Se revisan compromisos del año anterior:
a. Establecer el plan de trabajo para el año 2025: Se realiza reunión con el área administrativa y financiera, talento humano y SST para establecer las actividades a realizar para el año 2025, igualmente quedan compromisos para ver el avance del documento para el mes de febrero de 2025.
b. Se debe proyectar el plan de capacitaciones para el año 2025: De acuerdo a la reunión sostenida con las áreas anteriormente mencionadas se llega al compromiso de vincular a la ARL y al asesor externo de la ARL para aprovechar los recursos.
c. Se debe actualizar y adjuntar la matriz de peligros: De acuerdo a la normativa que ha salido a finales de año 2024 y comienzos del año 2025 se debe hacer ajustes, así como a los cargos de las empresas, se está trabajando para sacar el borrador y poder involucrar a todas las áreas.
d. Para el año 2025 se debe realizar convocatoria, selección y creación del COPASST para el personal de interventoría: Se procede hacer la convocatoria, selección y creación del COPASST, el personal que se encuentra en la creación del COPASST es: Jennifer Rubio, Alexandra Jaramillo, Heber Romero y Lorena Mora.

3. Se realizan las siguientes capacitaciones de acuerdo al plan de trabajo para el proyecto 265-2023
* Capacitación reporte de actos y condiciones inseguras
* Capacitación en señales de tránsito y programa de seguridad vial

5. Como interventoria debemos verificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista, por medio de recorridos

6.Como interventoria debemos reportar las novedades del componente SST, realizando seguimiento y control a las mismas.

7. Durante el mes de enero no se presentaron accidentes de trabajo por parte del contratista en ningun proyecto y tampoco de interventoria.

8. Se realizó el seguimiento de los examenes ocupacionales periódicos del personal,a sí como seguimiento y control de las recomendaciones hechas por el medico especialista en SST, se actualizó la línea condiciones de salud de todo el personal del contrato 265-2023.

9. Se requiere tener un registro fotografico completo de cada frente de trabajo, incluyendo la parte ambiental y de maquinaria y equipos.

10. Se realiza remisión del Informe de presunto incumplimiento al contrato 264-2023 con el comunicado REG-FDLC-265-347 del 23/01/2025, aún en espera de la respuesta de la entidad.

11. Para la formación para brigadistas de emergencias (integrales, prevención y control de incendios, primeros auxilios, rescate). - Aún sigue pendiente ya que no habían cupos disponibles con la ARL

COMPROMISOS / ACUERDOS / DIRECTRICES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA
Avance del plan de trabajo para el mes de febrero de 2025	Componente SST	Semanal	Durante el mes
Compromiso de vincular a la ARL y al asesor externo de la ARL para aprovechar los recursos.	Componente SST	Semanal	
Hacer ajustes, así como a los cargos de las empresas, se está trabajando para sacar el borrador y poder involucrar a todas las áreas.	Componente SST	Semanal	
Próxima reunión del COPASST	Componente SST	Mensual	cuarta semana (28/02/2025)

Nota #1

Los compromisos anteriormente registrados están sujetos a desarrollarse cuando el FDLC active nuevamente el contrato 264-2023 y 265-2023.

Nota # 2

TEMAS PENDIENTES

Se hace necesario cerrar los comites de los contratos que van terminando

TECNUMEC

tnm Engineering Consulting & Management

TNM INGENIERÍA S.A.S.

PRODEINCOLSAS NIT. 900.578.931-8

SISTEMA DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN COPASST

Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Pagina
6 de junio 2013	NA	00	1 de 1

LUGAR:	Oficina Principal	FECHA:	30 de abril de 2025

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LORENA MORA	Representante por el Empleador COPASST TECNUMEC	
HEBER JOSE ROMERO	Representante por los Trabajadores COPASST TECNUMEC	

Acta No:	4	Tema principal	Reunión del COPASST de ENERO de
Hora inicio reunión	4:00:00 p. m.	Hora fin reunión	5:30:00 p. m.

TEMAS TRATADOS

1. Se leen los compromisos del acta anterior seguido del orden del día

2. Se revisan compromisos anteriores:
a. Establecer el plan de trabajo para el año 2025: Se realiza reunión y se da por finalizado el plan de trabajo. Se solicita hacer seguimiento a la aplicación del plan
b. Se debe actualizar y adjuntar la matriz de peligros: Se realizan los ajustes correspondientes, se procede a socializar la matriz y sus peligros.

3. Se realizan las siguientes capacitaciones de acuerdo al plan de trabajo para el proyecto 265-2023
* Capacitación funciones y reponsabilidades del COPASST
* Capacitación funciones y reponsabilidades CCL
* Capacitación orden y aseo en puestos de trabajo
* Capacitación en riesgo público (recomendaciones específicas en obra)

5. Como interventoria debemos verificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista, por medio de recorridos

6.Como interventoria debemos reportar las novedades del componente SST, realizando seguimiento y control a las mismas.

7. Durante el mes de marzo no se presentaron accidentes de trabajo por parte del contratista en ningun proyecto y tampoco de interventoria.

8. Se realizó el seguimiento de los examenes ocupacionales periódicos del personal,a sí como seguimiento y control de las recomendaciones hechas por el medico especialista en SST, se actualizó la línea condiciones de salud de todo el personal del contrato 265-2023.

9. Se requiere tener un registro fotografico completo de cada frente de trabajo, incluyendo la parte ambiental y de maquinaria y equipos.

10. Se reinicia actividades del contrato 264-2023 y 265-2023 para el 25 de abril de 2025.

COMPROMISOS / ACUERDOS / DIRECTRICES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA
Según lo indicado en el plan de actividades se tienen en cuenta para el siguiente mes: *Campaña pausas activas - prevención de DME *Inspecciones periodicas - orden y aseo y vehículos *Capacitación uso, cuidado y mantenimiento de los EPP *Capacitación manejo de sustancias químicas (fichas de seguridad, rombo de seguridad, almacenamiento).	Componente SST	Semanal	Durante el mes
*Se programa reunión con el asesor externo de la ARL para la actualización del profesiograma	Componente SST	Semanal	
*Se solicitará nuevamente al asesor legal APR Abogados la actualización de la matriz legal.	Componente SST	Semanal	
Próxima reunión del COPASST	Componente SST	Mensual	cuarta semana (30/05/2025)

Nota #1

Se da reinicio de las actividades al proyecto 265-2023 y 264-2023 según oficio de MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

Nota # 2

TEMAS PENDIENTES

Se hace necesario cerrar los comites de los contratos que van terminando

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

CCL

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

TECNUMEC | tnm Engineering Consulting & Management | TNM INGENIERÍA S.A.S. | PRODEINCOL SAS

SISTEMA DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN CCL

Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Pagina
6 de junio 2013	NA	00	1 de 1

LUGAR:	Oficina Principal	FECHA:	24 de Enero de 2025

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yamileth Conde Parra	Representante por el Empleador CCL TECNUMEC SAS	
Martha Lucia Fletscher Medina	Representante por los Trabajadores CCL TECNUMEC SAS	
Luz Amparo Velasquez	Representante por el Empleador CCL TNM LIMITED	
Omar Avella	Representante por los Trabajadores CCL TNM LIMITED	
Juan David Vargas Chaves	Representante por el Empleador CCL TNM INGENIERIA SAS	
Cristian Tálaga	Representante por los Trabajadores CCL TNM INGENIERIA SAS	Cristian a Talaga.
Jennifer Rubio	Representante por el Empleador CCL PRODEINCOL	Jennifer A Rubio
	Representante por los Trabajadores CCL PRODEINCOL	
Acta No: 1	Tema principal	APERTURA DEL CCL
Hora inicio reunión 9:30 a. m.	Hora fin reunión	10:30 a. m.

TEMAS TRATADOS

Reunidos en la oficina principal de TNM en la Carrea 15 # 93a – 84 Oficina 604, los trabajadores y representantes asignados por la empresa, los cuales se encuentran firmando la presente acta; con el fin de:
-Dar apertura al Comité de Convivencia Laboral,
-Elegir al presidente y secretario del Comité de Convivencia Laboral,
-Conocer el cronograma de trabajo del CCL para el año 2025.

Explicado lo anterior y después de haber realizado la elección del presidenl@ y secretari@, se da a conocer los elegidos y se publicaran en la cartelera de la oficina.

En la reunión se hace la entrega oficial del correo al presidente y secretario del CCL para su respectivo manejo de la información. ccltnm@gmail.com

Se hace énfasis en la importancia de la confidencialidad de la información manejada en el CCL, así mismo se hace firmar el acuerdo de confidencialidad.

En el momento de la apertura del CCL y en la fecha de realización de esta acta, no se han presentado casos de acoso laboral, ni quejas, reclamos, ni felicitaciones.

Se programa los compromisos para la proxima reunión, la cual tendria fecha para el 25 de abril de 2025.

COMPROMISOS / ACUERDOS / DIRECTRICES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA
Socialización de funciones y responsabilidades del CCL	Presidente y secretario	Abril	25-abr-25
Revisión de los posibles casos	Miembros del Comité	Abril	25-abr-25

Nota #1

TEMA	MES	DÍA	HORA	MODALIDAD
CAPACITACIÓN EN RESOLUCION DE CONFLICTOS	Junio	PENDIENTE DEFINIR POR LA ARL		Presencial ARL
SOCIALIZACION DE PROCEDIMIENTO DEL CCL	Julio	25	8:00:00 a. m. a 9:00 am	Presencial
SOCIALIZACION POLITICA DE ACOSO LABORAL	Julio	25	8:00:00 a. m. a 9:00 am	Presencial
¿QUÉ ES EL SÍNDROME DE BURNOUT Y CÓMO PREVENIRLO?	Agosto	28	4:00 pm a 5:30 pm	Virtual
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BURNOUT A TRAVÉS DEL ENGAGEMENT	Agosto	30	10:00 am a 11:30 am	Virtual
APLICACIÓN DE BATERIA	Mayo	PENDIENTE DEFINIR POR GARANTY		Presencial
SOCIALIZACIÓN RESULTADOS APLICACIÓN DE BATERIA	Junio	PENDIENTE DEFINIR POR GARANTY		Presencial

Nota # 2

Se dará a conocer por correo electrónico y en cartela, si por parte del CCL, ARL o Asesor Externo se requiere alguna capacitación, socialización, o campaña adicional a las programadas.

TEMAS PENDIENTES

NA

TECNUMEC | tnm Ingeniería Consultoría & Mantenimiento | TNM INGENIERÍA S.A.S. | PRODEINCOL S.A.S.

SISTEMA DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN CCL

Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Pagina
6 de junio 2013	NA	00	1 de 1

LUGAR:	Oficina Principal	FECHA:	24 de Abril de 2025

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yamileth Conde Parra	Representante por el Empleador CCL TECNUMEC SAS	
Martha Lucia Fleischer Medina	Representante por los Trabajadores CCL TECNUMEC SAS	
Luz Amparo Velasquez	Representante por el Empleador CCL TNM LIMITED	
Omar Avella	Representante por los Trabajadores CCL TNM LIMITED	
Juan David Vargas Chaves	Representante por el Empleador CCL TNM INGENIERIA SAS	
Cristian Talaga	Representante por los Trabajadores CCL TNM INGENIERIA SAS	
Jenniter Rubio	Representante por el Empleador CCL PRODEINCOL	
	Representante por los Trabajadores CCL PRODEINCOL	

Acta No:	2	Tema principal	SOCIALIZACIÓN FUNCIONES y RESPONSABILIDADES DEL CCL
Hora inicia reunión	9:00 a. m.	Hora fin reunión	10:00 a. m.

TEMAS TRATADOS

Reunidos en la oficina principal de TNM en la Carrea 15 # 93a – 84 Oficina 604, los trabajadores y representantes asignadas por la empresa, los cuales se encuentran firmando la presente acta; con el fin de:
-Socializar las funciones y responsabilidades del CCL
-Revisión de las actividades del acta No. 01

Confirmación de la asistencia de los miembros del CCL en las actividades asignadas en el acta
-Capacitación en resolución de conflictos

Verificación de posibles casos y su intervención.

A la fecha de realización de esta acta, no se han presentado casos de acoso laboral, ni quejas, reclamos, ni felicitaciones.

Se programa los compromisos para la proxima reunión, la cual tendria fecha para el 25 de julio de 2025.

COMPROMISOS / ACUERDOS / DIRECTRICES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	FECHA
Socialización del procedimiento del CCL	Presidente y secretario	Julio	25-jul-25
Socialización Politica de acoso laboral	Presidente y secretario	Julio	25-jul-25

Nota #1

Se dará a conocer por correo electrónico y en cartela, si por parte del CCL, ARL o Asesor Externo se requiere alguna capacitación, socialización, o campaña adicional a las programadas.

Nota #

NA

TEMAS PENDIENTES

NA

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

HHT

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

SISTEMA DE GESTIÓN

HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Página
03 de Marzo de 2023	NA	01	1 de 1

EMPRESA : TECNUMEC SAS

CONTRATO 265 - 2023

OBJETO : "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023"

FECHA DEL INFORME		
DIA	MES	AÑO
9	5	2025

PERIODO DEL:	TOTAL
1. Del 23 de Diciembre de 2024 al 28 de Enero de 2025	761
2. Del 25 al 30 de Abril de 2025	131
	892

No.	EMPRESA	NOMBRE	NÚMERO CÉDULA	% DE DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA RETIRO	FECHA INICIO PERIODO	FECHA FINAL PERIODO	DÍAS TRABAJADOS	DÍAS TRABAJADOS SEGÚN DEDICACIÓN	HORAS EXTRAS	HORAS TRABAJADAS
1	TECNUMEC	Oscar Alberto Lizarazo Arevalo	74380154	100%	Director de Interventoría	12/09/2023	NA	23/12/2024	31/12/2024	7	7	0	56
	TECNUMEC	Oscar Alberto Lizarazo Arevalo	74380154	100%	Director de Interventoría	12/09/2023	NA	1/01/2025	28/01/2025	22	22	0	176
	TECNUMEC	Oscar Alberto Lizarazo Arevalo	74380154	100%	Director de Interventoría	12/09/2023	NA	25/04/2025	30/04/2025	5	5	0	40
2	TECNUMEC	Yamileth Conde Parra	52166647	100%	Residente Técnico de Interventoría	12/09/2023	NA	23/12/2024	31/12/2024	7	7	0	56
	TECNUMEC	Yamileth Conde Parra	52166647	100%	Residente Técnico de Interventoría	12/09/2023	NA	1/01/2025	28/01/2025	22	22	0	176
	TECNUMEC	Yamileth Conde Parra	52166647	100%	Residente Técnico de Interventoría	12/09/2023	NA	25/04/2025	30/04/2025	5	5	0	40
3	TNM INGENIERÍA	Lenny Mayerly Urrego Parra	52856537	28%	Profesional SST	12/09/2023	NA	23/12/2024	31/12/2024	7	2	0	16
	TNM INGENIERÍA	Lenny Mayerly Urrego Parra	52856537	28%	Profesional SST	12/09/2023	NA	1/01/2025	28/01/2025	22	6	0	49
	TNM INGENIERÍA	Lenny Mayerly Urrego Parra	52856537	28%	Profesional SST	12/09/2023	NA	25/04/2025	30/04/2025	5	1	0	11
4	TNM INGENIERÍA	Alirio Santos Mican Pachón	79803016	100%	Conductor	12/09/2023	NA	23/12/2024	31/12/2024	7	7	0	56
	TNM INGENIERÍA	Alirio Santos Mican Pachón	79803016	100%	Conductor	12/09/2023	NA	1/01/2025	28/01/2025	22	22	0	176
	TNM INGENIERÍA	Alirio Santos Mican Pachón	79803016	100%	Conductor	12/09/2023	NA	25/04/2025	30/04/2025	5	5	0	40
5	TECNUMEC	Francy Piracoca Perilla	1014241874	28%	Profesional Ambiental	11/10/2023	22/03/2024						
6	TECNUMEC	Yenny Stepahny Soler Valderrama	1072657436	98%	Profesional Social	11/10/2023	22/03/2024						
7	TECNUMEC	Jorge Enrique Diaz Laverde	79156932	100%	Especialista en Tránsito y Transporte	12/09/2023	22/03/2024						
8	TECNUMEC	Claudia Patricia Olmos Cuesta	46385689	24%	Arqueólogo	1/10/2023	22/03/2024						
9	TECNUMEC	Carolina Ortiz Pedraza	52387519	56%	Especialista en Patrimonio	11/10/2023	22/03/2024						
10	TECNUMEC	Claudia Virginia Agudelo Sarria	51842434	20%	Especialista en Hidrahúlica	11/10/2023	22/03/2024						
11	TNM LIMITED	Carolina Cepeda Cepeda	52437463	100%	Secretaria	12/09/2023	31/10/2024						
12	TECNUMEC	Edisson Eduardo Valencia Gomez	94505361	100%	Especialista en Pavimentos	12/09/2023	31/10/2024						
					TOTAL					136	112	0	892
EVENTOS COMUNES													
ACCIDENTES LABORALES													
OTROS													
					TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS					136	112	0	892

OBSERVACIONES:

Para el periodo del Informe No. 6 de SST de Interventoría no se presentaron accidentes labores, incidentes, enfermedades laborales ni ausencias.

Lenny Mayerly Urrego P

Lenny Mayerly Urrego

Residente SST

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

EPP

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

NO APLICA PARA EL PERIODO DEL INFORME

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ACCIDENTALIDAD

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

TECNUMEC	SISTEMA DE GESTIÓN			
	FORMATO CONSOLIDADO INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD			
	DEPARTAMENTO SST Y AMBIENTAL			
	Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Página
	03 de Abril de 2023	NA	0	1 de 1

Fecha		
DD	MM	AA
9	5	2024

CONTRATO	265-2023

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023

PERIODO DEL INFORME: 1. Del 23 de Diciembre de 2024 al 28 de Enero de 2025 - 2. Del 25 al 30 de Abril de 2025

No.	PERIODO DEL INFORME	No. DE TRABAJADORES	HHT	No. DE ACCIDENTE			DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS PERDIDOS	DÍAS CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I	I.D.P.	TASA * 100	I.F.I.
				CON TIEMPO PERDIDO	SIN TIEMPO PERDIDO	TOTAL									
1	Del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023	10	3016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Del 01 al 31 de diciembre de 2023	10	1640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Del 01 al 29 de enero de 2024	12	1571	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Del 15 al 29 de febrero de 2024	12	888	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Del 01 al 21 de marzo de 2024	12	1093	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	1. Del 23 de Diciembre de 2024 al 28 de Enero de 2025	4	761	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2. Del 25 al 30 de Abril de 2025	4	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7															
8															
9															

HHT: Horas hombre trabajadas (No.trabajadores*días trabajados*horas trabajadas-incapacidades-permisos (ausentismo)

I.F.: Índice de frecuencia: No. de accidentes/HHT*K

I.S.: Índice de severidad: No. días de perdidos ó Días cargados/HHT*K

I.L.I :Índice de lesiones incapacitantes: IF*IS/1000

K : 200.000

I.D.P. : Índice Medio de Días Perdidos por Lesiones: No. Total de días perdidos o cargados por lesiones /No. de casos con tiempo perdido TASA: Tasa de accidentalidad: No. de accidentes ocurridos *100/ No. de Trabajadores

IFI: Índice de Frecuencia de Incidentes: No. de Incidentes/HHT * K

Firma

Residente de Interventoría

SISTEMA DE GESTIÓN
FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES / TERCEROS
DEPARTAMENTO SST Y AMBIENTAL

FECHA DE ELABORACION	03 de Abril de 2025
FECHA DE MODIFICACION	NA
VERSION	0
PAGINA	Página 1 de 2

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	9/05/2025
SUBDIRECCIÓN GENERAL	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FDLC

PERIODO DE INFORME:	1. Del 23 de diciembre de 2024 al 25 de enero de 2025 2. Del 25 al 30 de abril de 2025

CONTRATO OBRA No.	244-2023	CONTRATISTA	RETIN INGENIERIA SAS
CONTRATO INTERVENTORIA No.	245-2023	INTERVENTORIA	TECHNIMEC SAS

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023

No.	PERIODO	EVENTO		FECHA DE OCURRENCIA	TIPO DE VINCULACION				HOMBRE ACCIDENTADO	No. CEDULA	CARGO	DIAS DE INCAPACIDAD	DIAS CARGADOS	EDAD (años)		GÉNERO		JORNADA DE TRABAJO		HORA DE OCURRENCIA	AREA DE LABOR DEL ACCIDENTADO	PROCESO O LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE	TIPO DE ACCIDENTE	SEVERIDAD DEL ACCIDENTE	CLASE DE ACCIDENTE	AGENTE DEL ACCIDENTE	AGENTE DE LA LESION	TIPO DE LESION	PARTE DEL CUERPO AFECTADA	CAUSAS BASICAS (Según NTC 3701)				CAUSAS INMEDIATAS (Según NTC 3701)				COSTO TOTAL	MEDIDAS DE INTERVENCION/ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO
		CON TIEMPO PERDIDO	SIN TIEMPO PERDIDO		DIRECTA	INTERACTIVA	VISITANTE	OTRO						18 A 28	29 A 45	M	F	DIURNA	NOCTURNA											CODIGO	FACTORES PERSONALES	CODIGO	FACTORES DE TRABAJO	CODIGO	ACTOS SUBESTANDARES	CODIGO	CONDICIONES SUBESTANDARES				
1	Del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2022	NO SE PRESENTARON ACCIDENTES PARA EL PERIODO DEL INFORME																																									
2	Del 01 al 31 de diciembre de 2023	NO SE PRESENTARON ACCIDENTES PARA EL PERIODO DEL INFORME																																									
3	Del 01 al 29 de enero de 2024	NO SE PRESENTARON ACCIDENTES PARA EL PERIODO DEL INFORME																																									
4	Del 01 al 21 de marzo del 2024	NO SE PRESENTARON ACCIDENTES PARA EL PERIODO DEL INFORME																																									
5	Del 15 al 29 de febrero del 2025	NO SE PRESENTARON ACCIDENTES PARA EL PERIODO DEL INFORME																																									
6	Del 23 de diciembre de 2024 al 25 de enero de 2025 Del 25 al 30 de abril de 2025	NO SE PRESENTARON ACCIDENTES PARA EL PERIODO DEL INFORME																																									
7																																											
8																																											
9																																											
10																																											

Pamela Urrego P
(Ilegible)
RESIDENTE HSEQ INTERVENTORÍA

TECNUMEC	SISTEMA DE GESTIÓN			
	FORMATO INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE TRÁNSITO			
	Fecha de Emisión	Fecha de Modificación	Versión	Página
	09 de Julio de 2013	20 de Noviembre de 2017	02	1 de 1

ACCIDENTE ____ ACCIDENTE GRAVE ____ ACCIDENTE MORTAL ____ ACCIDENTE LEVE ____ INCIDENTE ____

FECHA EN QUE SE ENVÍA LA INVESTIGACIÓN A LA ARL: ___/___/___ MM/DD/AA

FECHA EN QUE SE ENVÍA RECOMENDACIÓN A LA EMPRESA: ___/___/___ MM/DD/AA

EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO | ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO

AFP A LA QUE ESTÁ AFILIADO

SEGURO SOCIAL | SI ☐ | NO ☐ | CUÁL

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA

TIPO DE VINCULADOR LABORAL: (1) EMPLEADOR ☐ (2) CONTRATANTE ☐ (3) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ☐

SEDE PRINCIPAL

NO SE PRESENTARON ACCIDENTES O INCIDENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PERIODO 1. Del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 2. Del 25 al 30 de abril de 2025.

U ☐ R ☐

CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR | CÓDIGO

SON LOS DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO LOS MISMOS DE LA SEDE PRINCIPAL? SI ☐ NO ☐ SÓLO EN CASO NEGATIVO DILIGENCIAR LAS SIGUIENTES CASILLAS SOBRE CENTRO DE TRABAJO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO | CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN | TELÉFONO | FAX

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ZONA U ☐ R ☐

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

TIPO DE VINCULACIÓN: (1) PLANTA ☐ (2) MISIÓN ☐ (3) COOPERADO ☐ (4) ESTUDIANTE O APRENDIZ ☐ (5) INDEPENDIENTE ☐ CÓDIGO (5)

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC ☐ CE ☐ N.U ☐ TI ☐ PA ☐ | NÚMERO | FECHA DE NACIMIENTO | SEXO M ☐ F ☐

DIRECCIÓN | TELÉFONO | FAX

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ZONA U ☐ R ☐ | CARGO

OCUPACIÓN HABITUAL | TIEMPO DE OCUPACIÓN HABITUAL AL MOMENTO DEL ACCIDENTE

FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA | SALARIO U HONORARIOS (MENSUAL) | JORNADA DE TRABAJO HABITUAL (1) DIURNA ☐ (2) NOCTURNA ☐ (3) MIXTO ☐ (4) TURNOS ☐

III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE | HORA DEL ACCIDENTE (0-23 HRS) | DÍA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: LU ☐ MA ☐ MI ☐ JU ☐ VI ☐ SA ☐ DO ☐

NO SE PRESENTARON ACCIDENTES O INCIDENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PERIODO 1. Del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 2. Del 25 al 30 de abril de 2025.

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: (1) DENTRO DE LA EMPRESA ☐ (2) FUERA DE LA EMPRESA ☐

INDIQUE CUAL SITIO (Indique donde ocurrió)

- ☐ (1) ALMACENES O DEPÓSITOS
- ☐ (2) ÁREAS DE PRODUCCIÓN
- ☐ (3) ÁREAS RECREATIVAS O PRODUCTIVAS
- ☐ (4) CORREDORES O PASILLOS
- ☐ (5) ESCALERAS
- ☐ (6) PARQUEADEROS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR
- ☐ (7) OFICINAS
- ☐ (8) OTRAS ÁREAS COMUNES
- ☐ (9) OTRO. (Especifique) Aeropuerto Tumaco

TIPO DE LESIÓN (MARQUE CON UNA X CUAL O CUALES)

- ☐ (10) FRACTURA
- ☐ (20) LUXACIÓN
- ☐ (25) TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR, HERNIA O LACERACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN SIN HERIDA
- ☐ (30) CONMOCIÓN O TRAUMA INTERNO
- ☐ (40) AMPUTACIÓN O ENUCLEACIÓN (Exclusión o pérdida del ojo)
- ☐ (41) HERIDA
- ☐ (50) TRAUMA SUPERFICIAL (Incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño)
- ☐ (55) GOLPE, CONTUSIÓN O APLASTAMIENTO
- ☐ (60) QUEMADURA
- ☐ (70) ENVENENAMIENTO O INTOXICACIÓN AGUDA O ALERGIA
- ☐ (80) EFECTO DEL TIEMPO, DEL CLIMA U OTRO RELACIONADO CON EL AMBIENTE
- ☐ (81) ASFIXIA
- ☐ (82) EFECTO DE LA ELECTRICIDAD
- ☐ (83) EFECTO NOCIVO DE LA RADIACIÓN
- ☐ (90) LESIONES MÚLTIPLES
- ☐ (99) OTRO, (Especifique)

PARTE DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADO:	
☐	(1) CABEZA
☐	(1.12) OJO
☐	(2) CUELLO
☐	(3) TRONCO (incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pélvis)
☐	(3.32) TÓRAX
☐	(3.33) ABDOMEN
☐	(4) MIEMBROS SUPERIORES
☐	(4.46) MANOS
☐	(5) MIEMBROS INFERIORES
☐	(5.56) PIES
☐	(6) UBICACIONES MÚLTIPLES
☐	(7) LESIONES GENERALES U OTRAS

AGENTE DEL ACCIDENTE: (CON QUÉ SE LESIONÓ EL TRABAJADOR)	
☐	(1) MÁQUINAS Y/O EQUIPOS
☐	(2) MEDIOS DE TRANSPORTE
☐	(3) APARATOS
☐	(3.36) HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS O UTENSILIOS
☐	(4) MATERIALES O SUSTANCIAS
☐	(4.4) RADIACIONES
☐	(5) AMBIENTE DE TRABAJO (incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, techados, en el exterior, interior o subterráneos)
☐	(6) OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS
☐	(6.61) ANIMALES (Vivos o productos animales)
☐	(7) AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS

MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE	
☐	(1) CAÍDA DE PERSONAS
☐	(2) CAÍDA DE OBJETOS
☐	(3) PISADAS, CHOQUES O GOLPES
☐	(4) ATRAPAMIENTOS
☐	(5) SOBREESFUERZO, ESFUERZO EXCESIVO O FALSO MOVIMIENTO
☐	(6) EXPOSICIÓN O CONTACTO CON TEMPERATURA EXTREMA
☐	(7) EXPOSICIÓN O CONTACTO CON LA ELECTRICIDAD
☐	(8) EXPOSICIÓN O CONTACTO CON SUSTANCIAS NOCIVAS, RADIACIONES O SALPICADURAS
☐	(9) OTRO. (Especifique)

IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ACCIDENTE. QUÉ LO ORIGINO O CAUSÓ (Responda a las preguntas qué paso, cuándo, dónde, cómo y por qué)

PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE

HUBO PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE? SI ☐ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO, DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC ☐ CE ☐ N.U ☐ TI ☐ PA ☐

CARGO

No:

DECLARACIÓN

FIRMA:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC ☐ CE ☐ N.U ☐ TI ☐ PA ☐

CARGO

No:

DECLARACIÓN

FIRMA:

PERSONA RESPONSABLE DEL INFORME (Representante o Delegado)

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC ☐ CE ☐ N.U ☐ TI ☐ PA ☐

CARGO

No.

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME DEL ACCIDENTE

V. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA (EQUIPO SST, JEFE INMEDIATO Y COPASST

NO SE PRESENTARON ACCIDENTES O INCIDENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PERIODO 1. Del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025

2. Del 25 al 30 de abril de 2025.

VI. DIBUJO O FOTOS (COLOCAR ACA EN FORMATO J.P.G. O ANEXAR)

VII. DISEÑO ESQUEMATICO DEL ARBOL DE CAUSAS (COLOQUE EL ARBOL DE CAUSAS EN ESTE SITIO O ANEXAR)

☐

MATERIALES MAQUINARIA MANO DE OBRA

NO SE PRESENTARON ACCIDENTES O INCIDENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PERIODO 1. Del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 2. Del 25 al 30 de abril de 2025.

MÉTODOS

MEDIO AMBIENTE

VIII. RESUMEN DE CAUSAS Y CONCLUSIONES (Las causas encontradas en el arbol colocarlas en sus respectivos campos)

CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BASICAS	
CONDICION SUBESTANDAR	ACTOS SUBESTANDAR	FACTORES DE TRABAJO	FACTORES PERSONALES

IX. MEDIDAS DE INTERVENCION NECESARIAS A IMPLEMENTAR BUSCANDO QUE EL EVENTO NO SE REPITA

CONTROLES A IMPLEMENTAR SEGÚN LISTA PRIORIZADA DE CAUSAS	TIPO DE CONTROL (Señalar con una X en donde aplica)			FECHA EJECUCION DD/MM/AA	FECHA VERIFICACION DD/MM/AA	EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA		AREA O PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICACION DE LA EMPRESA
	FUENTE	MEDIO	PERSONA					

X. PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACION

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	FECHA DD/MM/AA	HORA __ /__	FIRMA DOC IDENTIF
	REP. COPASST (Necesario)						
	JEFE INMEDIATO (Necesario)						

NO SE PRESENTARON ACCIDENTES O INCIDENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PERIODO 1. Del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 2. Del 25 al 30 de abril de 2025.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LENNY MAYERLY URREGO PARRA	FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 52856537

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

INSPECCIONES

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

LOGO

SISTEMA DE GESTIÓN

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE VEHÍCULOS

FECHA DE EMISIÓN:	9/07/2013
FECHA DE MODIFICACIÓN:	16/07/2024
VERSIÓN	e
PÁGINA:	1

No. PLACA:	WMY-860	**TIPO DE VEHÍCULO:**	CAMPERO	**MODELO DEL VEHÍCULO:**	2016	**MARCA DEL VEHÍCULO:**	RENAULT	**TIPO DE COMBUSTIBLE:**	GASOLINA	**PERIODICIDAD INSPECCIÓN PREVENTIVA** (placas públicas)	**FECHA DE LA PROXIMA INSPECCIÓN** (placas públicas)
No. SOAT:	10675700122700	**FECHA DE VENCIMIENTO**	26/09/2025	**No. TARJETA DE PROPIEDAD:**	10010990864	**No. RTMyG:**	No. 176188250	**FECHA DE VENCIMIENTO**	28/09/2025	**EL VEHÍCULO ES PROPIEDAD DE:**	TECNUMEC SAS

DATOS DEL CONDUCTOR																															
NOMBRE:								**NOMBRE:**								**NOMBRE:**								**NOMBRE:**	AURIO MICAN						
No. LICENCIA:								**No. LICENCIA:**								**No. LICENCIA:**								**No. LICENCIA:**	79803016						
No. CÉDULA:				**RH:**				**No. CÉDULA:**				**RH:**				**No. CÉDULA:**				**RH:**				**No. CÉDULA:**	79803016	**RH:**	O+				
CIUDAD	BOGOTÁ	**EPS**			**ARL**			**EPS**			**ARL**					**EPS**			**ARL**					**EPS**	SANITAS	**ARL**	SURA				
PERIODO (MES)	ABRIL	**DEL**		**AL**		**2025**		**DEL**		**AL**		**2025**				**DEL**		**AL**		**2025**				**DEL**	20	**AL**	26	**2025**			
TOTAL KILOMETRAJE	1359	**Km Inicial**			**Km Final**			**Km Inicial**			**Km Final**					**Km Inicial**			**Km Final**					**Km Inicial**	139,282	**Km Final**	139,664				

DATOS DEL CONDUCTOR																															
NOMBRE:	AURIO MICAN																														
No. LICENCIA:	79803016																														
No. CÉDULA:	79803016	**RH:**	O+																												
EPS	SANITAS	**ARL**	SURA																												
DEL	27	**AL**	30	**2025**																											
Km Inicial	139,664	**Km Final**	139,842																												

Al diligenciar el siguiente formato tener presente que se debe realizar a diario antes de iniciar labores, debe estar totalmente diligenciado y firmado. En los días de la semana se utiliza: C = CUMPLE, NC = NO CUMPLE, NA = NO APLICA.

Al finalizar la inspección del día se debe indicar el estado del vehículo de la siguiente manera: A = APROBADO; O = OBSERVADO; D = DENEGADO; NA = NO APLICA

ACTIVIDADES	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5						
	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
Nivel de aceite																											C	C		C	C				
Combustible suficiente																											C	C		C	C				
Batería (Incluye Líquidos)																											C	C		C	C				
Fusibles																											C	C		C	C				
Alternador																											C	C		C	C				
Líquido de Frenos																											C	C		C	C				
Refrigerante																											C	C		C	C				
Líquido Hidráulico																											C	C		C	C				
Líquido limpiaparabrisas																											C	C		C	C				
Pito																											C	C		C	C				
Luces Frontales																											C	C		C	C				
Luces Traseras																											C	C		C	C				
Retrovisores																											C	C		C	C				
Placas																											C	C		C	C				
Latonería y Pintura (General)																											C	C		C	C				
Pito de Retroceso																											C	C		C	C				
Revisión de Llantas (Incluye Repuesto)																											C	C		C	C				
Revisión Inflado de llantas (Repuesto)																											C	C		C	C				
Revisión Freno de Seguridad																											C	C		C	C				
Revisión Sistema de Frenos																											C	C		C	C				
Guaya de Closch																											C	C		C	C				
Guaya del Acelerador																											C	C		C	C				
Tapicería (Sillas, Techo, Villare, Tapetes)																											C	C		C	C				
Estado de los Rines																											C	C		C	C				
Exosto																											C	C		C	C				
Tablero de Control																											C	C		C	C				
Suspensión y Amortiguadores																											C	C		C	C				
Cables de Iniciar																											NA	NA		NA	NA				
Copas de Seguridad																											C	C		C	C				
Herramientas Básicas																											C	C		C	C				
Gato y Cruceta																											C	C		C	C				
Cintas Reflectivas																											C	C		C	C				
Botiquín Primeros Auxilios																											C	C		C	C				
Triángulos o Conos de seguridad Vial																											C	C		C	C				
Extintor Vigente																											C	C		C	C				
Vidrios (Puertas, Delantero y Trasero)																											C	C		C	C				
Orden y Limpieza																											C	C		C	C				
Cinturones de Seguridad																											C	C		C	C				
Alarma y Bloqueo Central																											C	C		C	C				
Aire Acondicionado																											C	C		C	C				
Radio y Parlantes																											C	C		C	C				
Condiciones del baúl																											C	C		C	C				
Kit de carretera																											C	C		C	C				
Correa de Repartición																											C	C		C	C				
Gancho de Tiro																											NA	NA		NA	NA				
Inversor DC/AC																											C	C		C	C				
Gafas de seguridad																											NA	NA		NA	NA				
Chaleco reflectivo																											C	C		C	C				
Equipo de Invierno																											NA	NA		NA	NA				
ESTADO DEL VEHÍCULO																											A	A		A	A				
FIRMA DEL CONDUCTOR																						Alirio Urrego P							Alirio Urrego P						
NOMBRE DEL CONDUCTOR																						ALIRIO MICAN							ALIRIO MICAN						
FIRMA DEL JEFE ENCARGADO																						Mayerly Urrego P							Mayerly Urrego P						
NOMBRE DEL JEFE ENCARGADO																						MAYERLY URREGO							MAYERLY URREGO						

FECHA	**OBSERVACIONES EMITIDAS EN CUANTO A LABORES CON EL VEHICULO Y AL CONDUCTOR**
24/04/2025	Se envía a recargar el extintor por un año más.

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

CAPACITACIONES

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

CAPACITACIÓN ORDEN Y ASEO - OFICINA

https://youtu.be/PRPC9cVsyC8?si=10yJH0ljP44hdkO3

https://youtu.be/RnJK0tN2j_o?si=8BwHNpp7IXREzeOl

MÉTODO KAIZEN

Del japonés kai (cambio) y zen (mejorar)

Es una filosofía de mejora continua que busca optimizar procesos y eliminar ineficiencias. Se basa en la idea de que pequeñas acciones realizadas de manera constante pueden generar grandes cambios a largo plazo.



Las 5S se utilizan para:

Reducir desperdicios y optimizar la productividad, Mejorar el ambiente de trabajo, Aumentar la calidad y la motivación de los equipos, Reducir riesgos de accidentes o sanitarios, Mejorar la seguridad en el trabajo

2.

CAPACITACIÓN RIESGO PÚBLICO

https://youtu.be/DfBk2WMy7wA?si=sC2msA7dj2ANU3F1

https://youtu.be/SuxRVB1vfFY?si=JbtQHP9W1Ymmb6pi

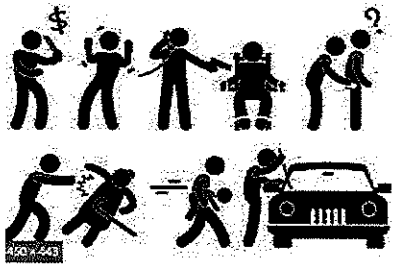
RIESGO PÚBLICO

Es la fuente, situación y acto peligroso en las que puede verse expuesto el trabajador en lugares públicos y que pueden poner en peligro su seguridad personal e incluso la vida misma.

Ocasionado por persona de (origen antrópico).

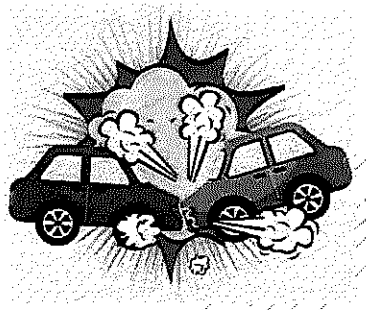
PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

- Agresión física
- Artefacto o carga explosiva
- Objeto contundente
- Arma cortopunzante
- Sustancia química o peligrosa
- Armas de fuego



RIESGO: Combinación de la probabilidad que ocurra un evento o exposición peligroso, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición

- Saqueo / Vandalismo
- Robo / Hurto
- Secuestro
- Extorsión
- Asonada / Explosiones / Incendios
- Paseo Millonario / Fleteo
- Accidentes de tránsito
- Delitos informáticos / Sabotaje



AUTOCUIDADO

Evaluar → Prevenir → Controlar

3.

CAPACITACIÓN DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

https://youtu.be/yebc8dCEZZs?si=k_TyTNJuldVgc51e

CONDICIÓN INSEGURA

Es todo elemento de los equipos, la materia, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

¿QUÉ DEBO HACER?

-Realizar inspecciones en área de trabajo de manera exhaustiva.

-Sensibilizar a los colaboradores sobre autocuidado,
-Utilizar los procedimientos de trabajo seguro,
-Utilizar de manera adecuada los EPP´s y la maquinaria,
-Crear compromisos de seguridad en los equipos de trabajo,
-Realizar llamados de atención verbales y escritos en el incumplimiento de la norma
-Evaluar continuamente los riesgos

ACTO INSEGURO

Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción y el medio ambiente. También incluye la falta de acciones para informar o corregir acciones inseguras.



CULTURA DE SEGURIDAD

Ubiquemos los actos y condiciones inseguras que hay en la siguiente imagen:



4.

CAPACITACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL

https://youtu.be/FRwyP2Nb6rg?si=OtaLgMJX-kimZ20v

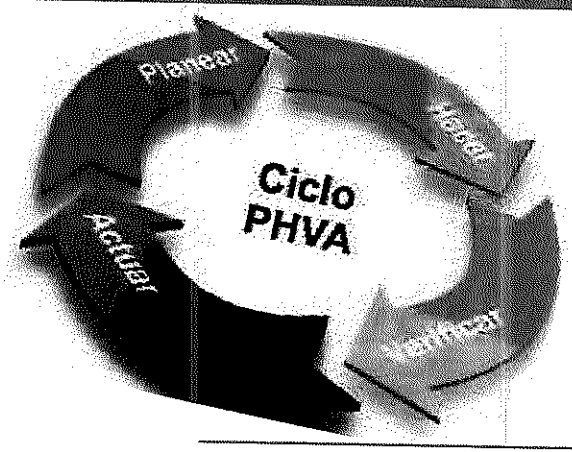
Metodología Diseño Implementación y Verificación PESV Resolución 40595 de 2022

sta metodología cuenta con un Anexo Técnico, su structura de 4 fases y 24 pasos, se encuentra soportada n el ciclo PHVA y está articulada con el SGSST (Decreto nico Reglamentario 1072 de 2015 _ Capítulo 6 del Sector abajo)

Generalidades	
Objeto: Art. 1	Adoptar la "Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"
Ámbito: Art. 2	Aplica a todas las entidades, organizaciones del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en la normativa legal vigente.
Notas a la Resolución	*Esta resolución deroga la Resolución 1565 de 2014. *Esta resolución fue compilada en la Resolución Única de Tránsito, sin embargo no fue derogada.

FASE 1_ PLANIFICACIÓN

- PASO 1 _ LIDERAZGO
- PASO 2 _ COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
- PASO 3 _ POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
- PASO 4 _ LIDERAZGO Y CORRESPONSABILIDAD
- PASO 5 _ DIAGNÓSTICO INICIAL
- PASO 6 _ MATRIZ DE RIESGOS VIALES
- PASO 7 _ OBJETIVOS Y METAS
- PASO 8 _ PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICO



FASE 2_ IMPLEMENTACIÓN

- PASO 9 _ PLAN DE TRABAJO ANUAL
- PASO 10 _ COMPETENCIA Y PLAN DE FORMACIÓN
- PASO 11 _ RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO
- PASO 12 _ PLAN DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES
- PASO 13 _ INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES VIALES
- PASO 14 _ VIAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN
- PASO 15 _ PLANIFICACION DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES
- PASO 16 _ INSPECCIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS
- PASO 17 _ MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS
- PASO 18 _ GESTIÓN DEL CAMBIO Y CONTRATISTAS
- PASO 19 _ CONTROL DOCUMENTAL

FASE 3_ SEGUIMIENTO

- PASO 20 _ MEDICIÓN DE LOS INDICADORES Y AUTOGESTIÓN VIAL
- PASO 21 _ REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACCIDENTALIDAD
- PASO 22 _ AUDITORIA INTERNA

FASE 4_ MEJORA

- PASO 23 _ MEJORA
- PASO 24 _ COMUNICACIÓN

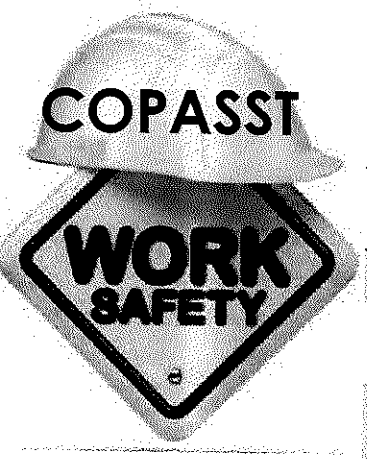
PROPÓSITOS

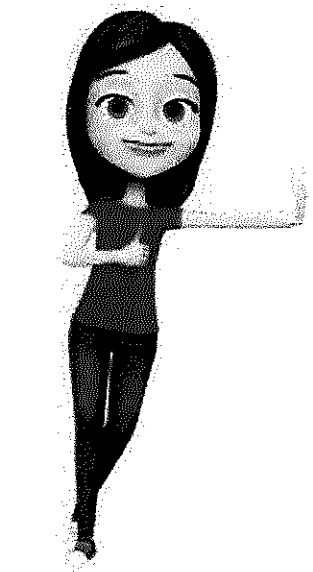
*Protección de la vida como prioridad,
*Prevención de la ocurrencia de accidentes,
*Apoyar el crecimiento, sostenibilidad de las empresas, entidades y organizaciones,
*Integraciones entre los modelos de gestión
*Optimizar los recursos.

5.

CAPACITACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO SST COPASST

https://youtu.be/3QJpzwR481g?si=FvTwv6KeNZ9m1qVX





FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COPASST
Art. 11 Resolución 2013 de 1986

Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

Proponer y participar en actividades de capacitación en SST .

Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales SST en las actividades que éstos adelanten en la empresa y **recibir** por derecho propio los informes correspondientes.

Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de cuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, **promover** su divulgación y observancia.

Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. **Evaluar** los programas que se hayan realizado.

Visitar periódicamente los lugares de trabajo e **inspeccionar** los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e **informar** al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y **sugerir** las medidas correctivas y de control;

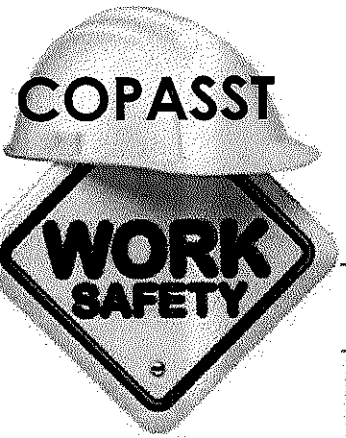
Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. **Tramitar** los reclamos de los trabajadores relacionados con SST.

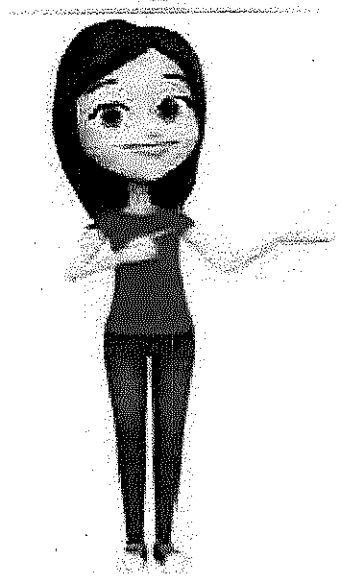
Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de **dar** cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

Elegir el secretario del Comité.

Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COPASST
Decreto 1072 de 2015



Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).

Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).

Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).

Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).

Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).

Revisar el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).

Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y **emitir** recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).

Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).

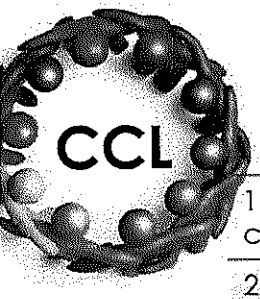
Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).

Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).

Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

CAPACITACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL

https://youtu.be/LZ6w-MwVFq0?si=HAIknurtUZcX11-D



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CCL
Art. 6 Resolución 652 de 2012

1. **Recibir y dar** trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

2. **Examinar** de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa.

4. **Adelantar** reuniones con el fin de **crear** un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

3. **Escuchar** a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

5. **Formular** un plan de mejora concertado entre las partes, para **construir, renovar y promover** la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

6. **Hacer** seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el CCL, **deberá remitir** la queja a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

8. **Presentar** a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del CCL y los informes requeridos por los organismos de control.

9. **Hacer** seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el CCL a las dependencias de gestión del recurso humano y SST de la empresa.

10. **Elaborar** informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CCL
Resolución 652 de 2012

PRESIDENTE (A) – Art. 7	SECRETARIO (A) – Art. 8
1. **Convocar** a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.	1. **Recibir y dar** trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. **Presidir y orientar** las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.	2. **Enviar** por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. **Tramitar** ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.	3. **Citar** individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. **Gestionar** ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.	4. **Citar** conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
	5. **Llevar** el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y **velar** por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
	6. **Elaborar** el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
	7. **Enviar** las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias empresa.
	8. **Citar** a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
	9. **Elaborar** informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección.


Gracias
Thank You
Obrigado
Merci
Kiitos
Asante
Maake
Kia Ora
Vinaka
Dyakuyu
Arigato
Salamat
Spasibo
Grazie
Mahalo
Danke
Merci
Mochchakkeram
Terma Kasih
Jusqaxar
Mamana
Spasibo
Obrigado
Dankon
Com on ban
Asante
Maake
Kiitos
Grazie
Salamat
Spasibo
Dyakuyu
Arigato
Obrigado
Asante
Vinaka
Merci
Kiitos
Grazie
Spasibo
Salamat
Arigato
Dyakuyu
Obrigado
Asante
Maake
Kia Ora
Thank You
Gracias
Merci
Kiitos

FORMATO

REGISTRO DE INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, CAPACITACIONES, CAMPAÑAS, ENTRENAMIENTOS, CHARLAS

PROCESO

GESTIÓN AMBIENTAL CALIDAD Y SST

TECNUMEC

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
03 de Marzo de 2023	N/A	0	1 de 1

FECHA 30 (DD) / 1 (MM) / 2025 (AAAA)

DIRECCIÓN TECNICA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FDLC

CONTRATO No. 265-2023

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL PROFESIONAL LENNY MAYERLY URREGO PARRA

EMPRESA: TECNUMEC SAS

TIPO

INDUCCIÓN [ ] CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ]

REINDUCCIÓN [ ] OTRO [ ] ¿Cuál? _____

CHARLA INFORMATIVA [ ] CAMPAÑAS [ ]

TEMA:

CAPACITACIÓN DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS - Enero
CAPACITACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL - Enero
CAPACITACIÓN RIESGO PÚBLICO - Enero

LUGAR DEL EVENTO REUNIÓN VIRTUAL

HORA DE INICIO: 8:00 a. m. HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 a. m.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
1	EDISSON EDUARDO VALENCIA GOMEZ	94.505.381	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	OPS	
2	ALIRIO MICAN PACHON	79.803.016	CONDUCTOR	TNM INGENIERIA S.A.S.	
3	YAMILETH CONDE PARRA	52.166.647	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	TECNUMEC	
4	OSCAR LIZARAZO	74.360.154	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	TECNUMEC	
5	LENNY MAYERLY URREGO PARRA	52.856.537	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	TNM INGENIERIA S.A.S.	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Firma: NO APLICA
(Nombre) NO APLICA
Residente Ambiental y/o SST

Firma:
(Nombre) LENNY MAYERLY URREGO PARRA
Residente HSEQ Interventoría

Original: Dependencia responsable del contrato

FORMATO

REGISTRO DE INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, CAPACITACIONES, CAMPAÑAS, ENTRENAMIENTOS, CHARLAS

PROCESO

GESTIÓN AMBIENTAL CALIDAD Y SST

TECNUMEC

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
03 de Marzo de 2023	N/A	0	1 de 1

FECHA 30 (DD) 4 (MM) 2025 (AAAA)

DIRECCIÓN TECNICA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FDLC

CONTRATO No. 265-2023

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL PROFESIONAL LENNY MAYERLY URREGO PARRA

EMPRESA: TECNUMEC SAS

TIPO

INDUCCIÓN [ ] CAPACITACIÓN [X] ENTRENAMIENTO [ ]

REINDUCCIÓN [ ] OTRO [ ] ¿Cuál? _____

CHARLA INFORMATIVA [ ] CAMPAÑAS [ ]

TEMA:

CAPACITACIÓN ORDEN Y ASEO - OFICINA - Abril
CAPACITACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO SST COPASST - Abril
CAPACITACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL - Abril

LUGAR DEL EVENTO REUNIÓN VIRTUAL

HORA DE INICIO: 10:00 a. m. HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 a. m.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
1	OSCAR LIZARAZO	74.380.154	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	TECNUMEC	
2	YAMILETH CONDE PARRA	52.166.647	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	TECNUMEC	
3	LENNY MAYERLY URREGO PARRA	52.858.537	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	TNM INGENIERIA S.A.S.	
4	ALIRIO MICAN PACHON	79.803.016	CONDUCTOR	TNM INGENIERIA S.A.S.	
5	EDISSON EDUARDO VALENCIA GOMEZ	94.505.361	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	OPS	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Firma: NO APLICA

(Nombre) NO APLICA

Residente Ambiental y/o SST

Firma:

(Nombre) LENNY MAYERLY URREGO PARRA

Residente HSEQ Interventoría

Original:Dependencia responsable del contrato

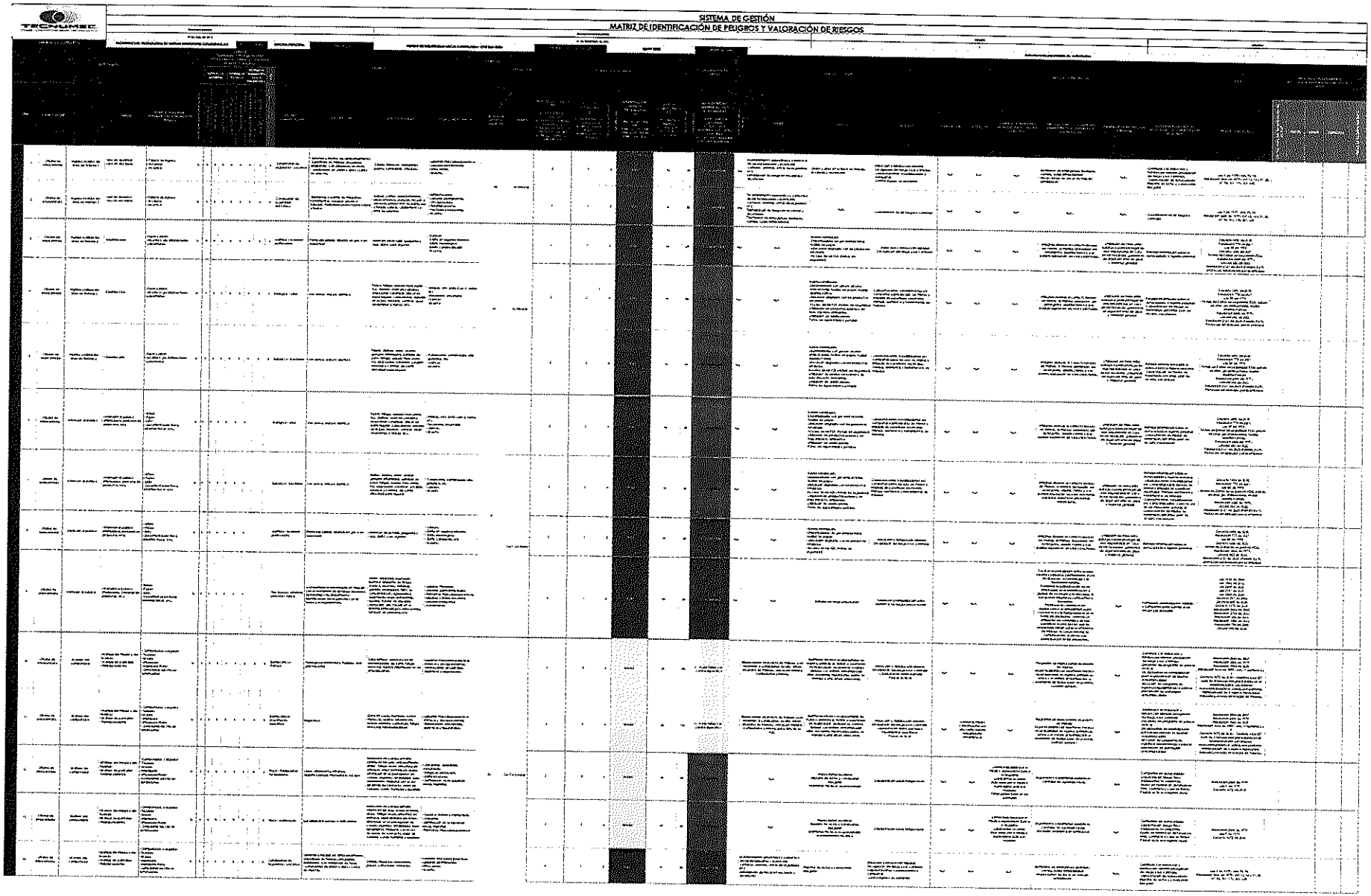
TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

MATRIZ IPEVR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

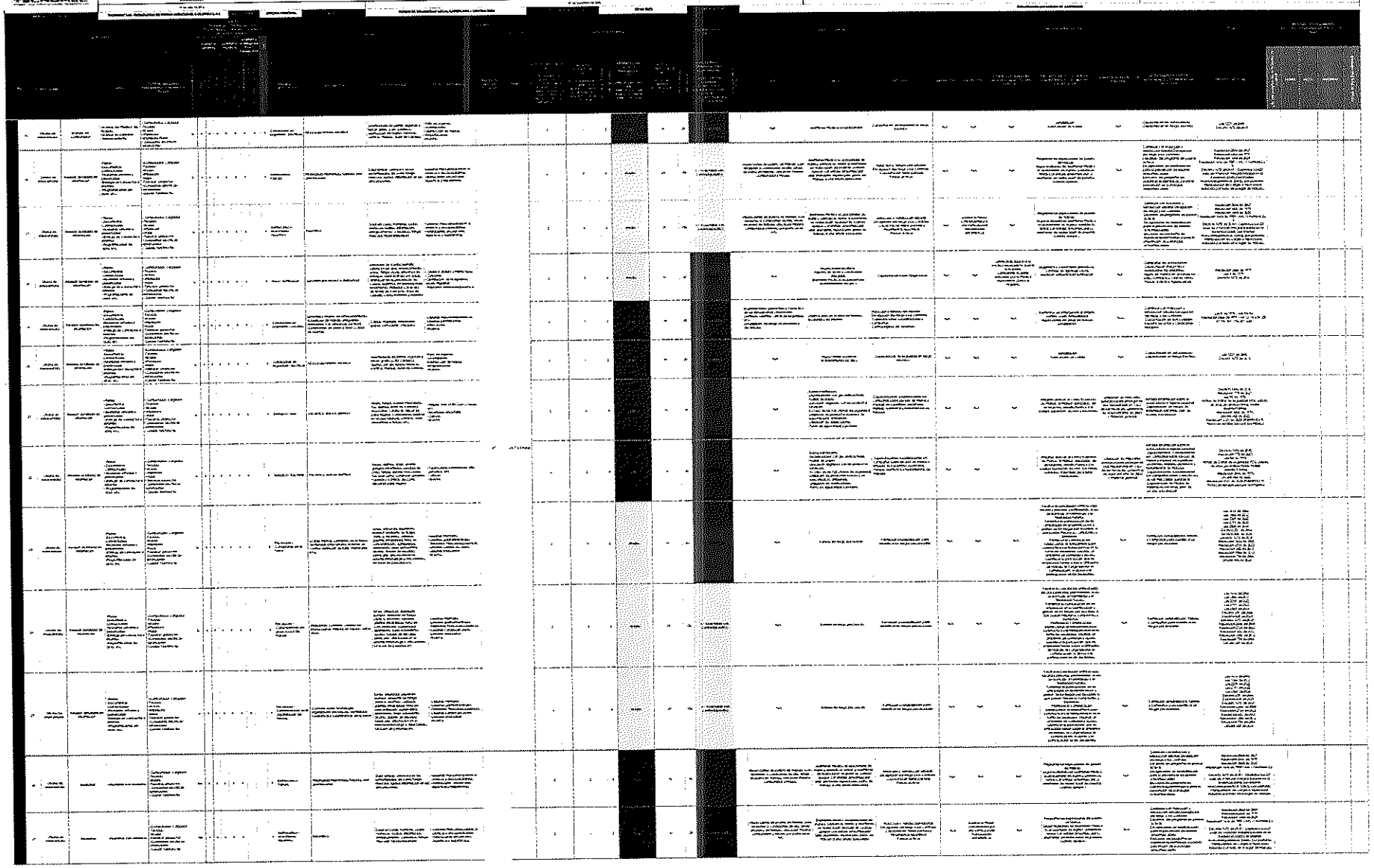
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



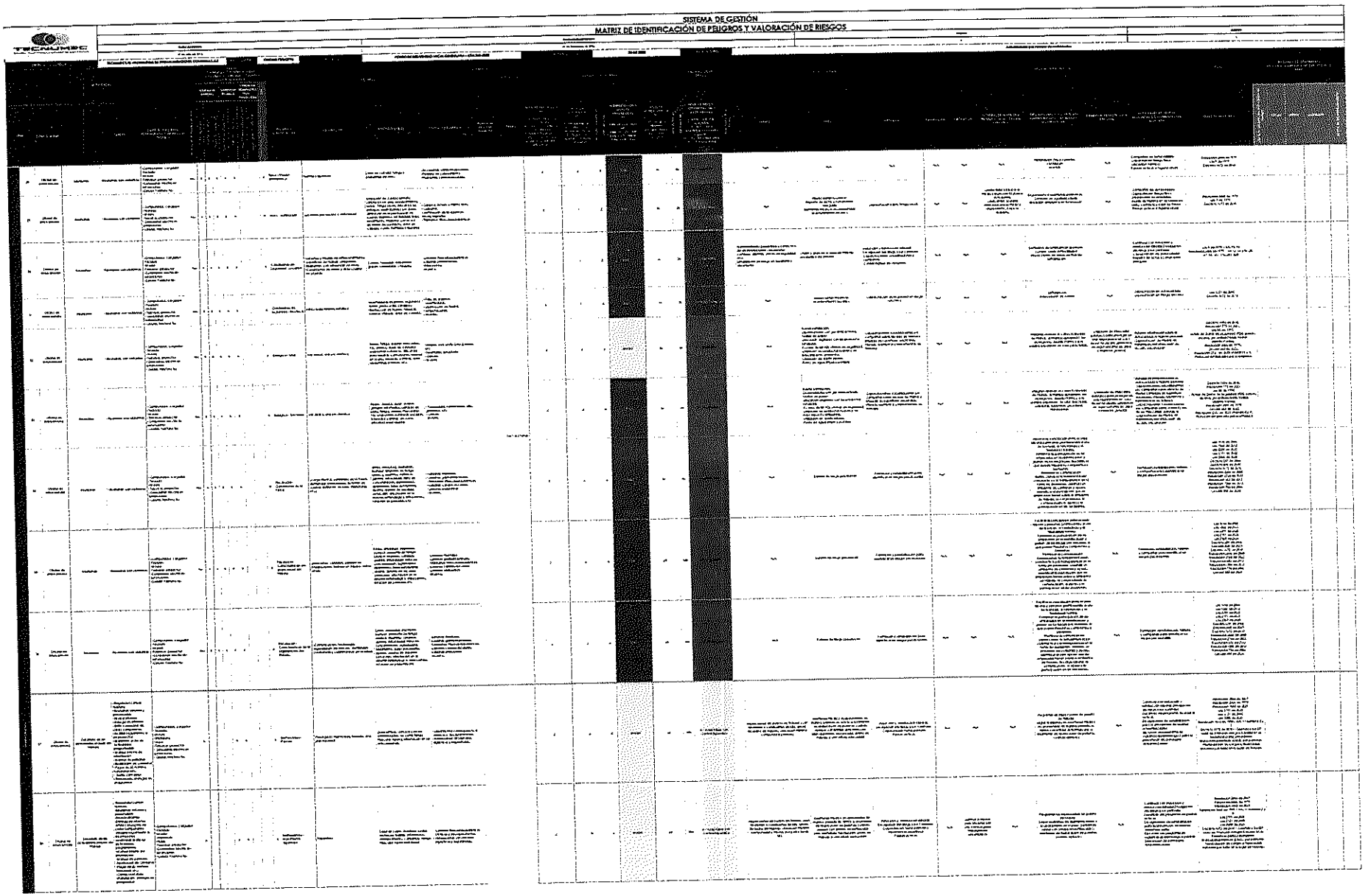
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



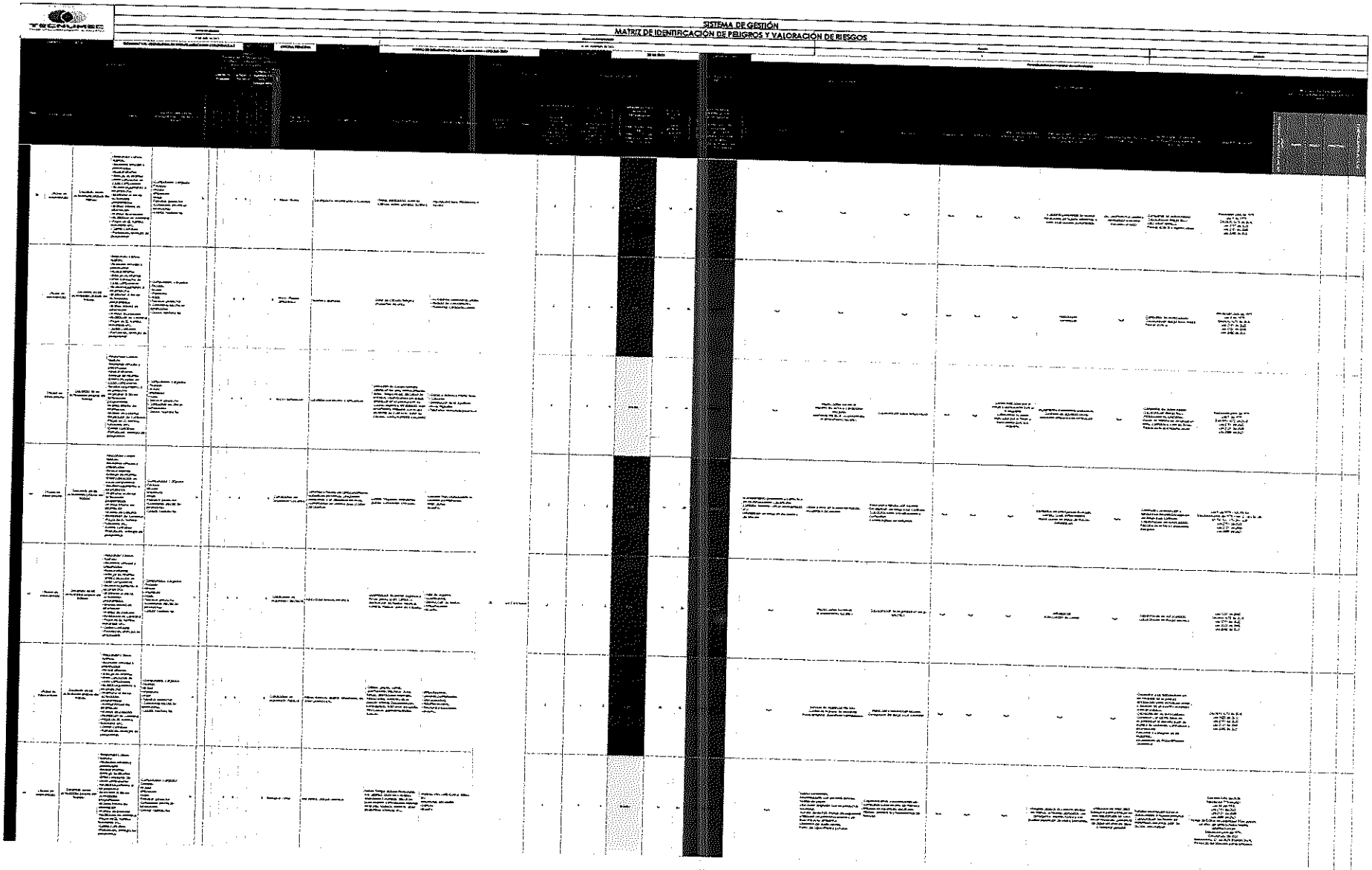
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



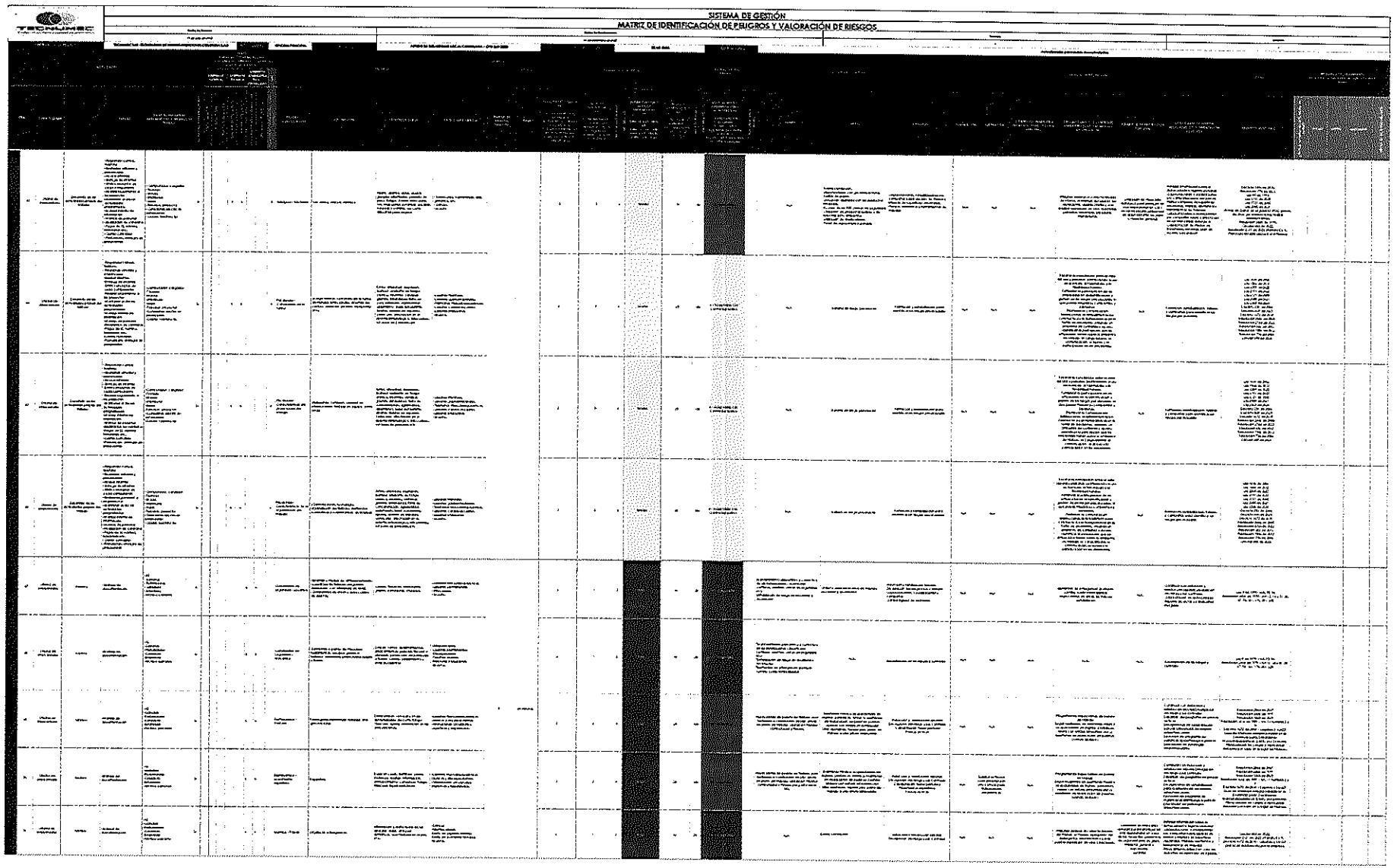
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



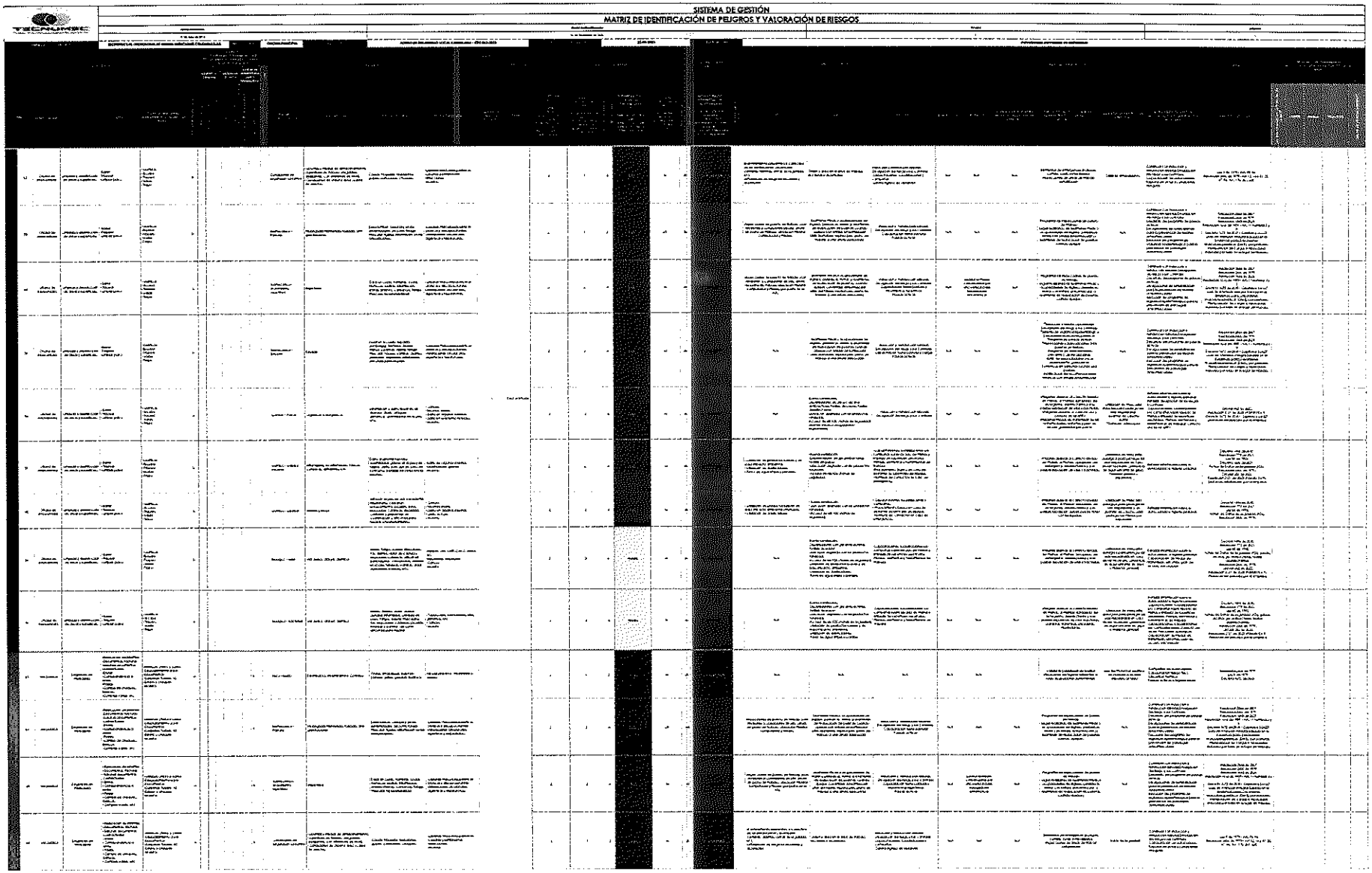
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



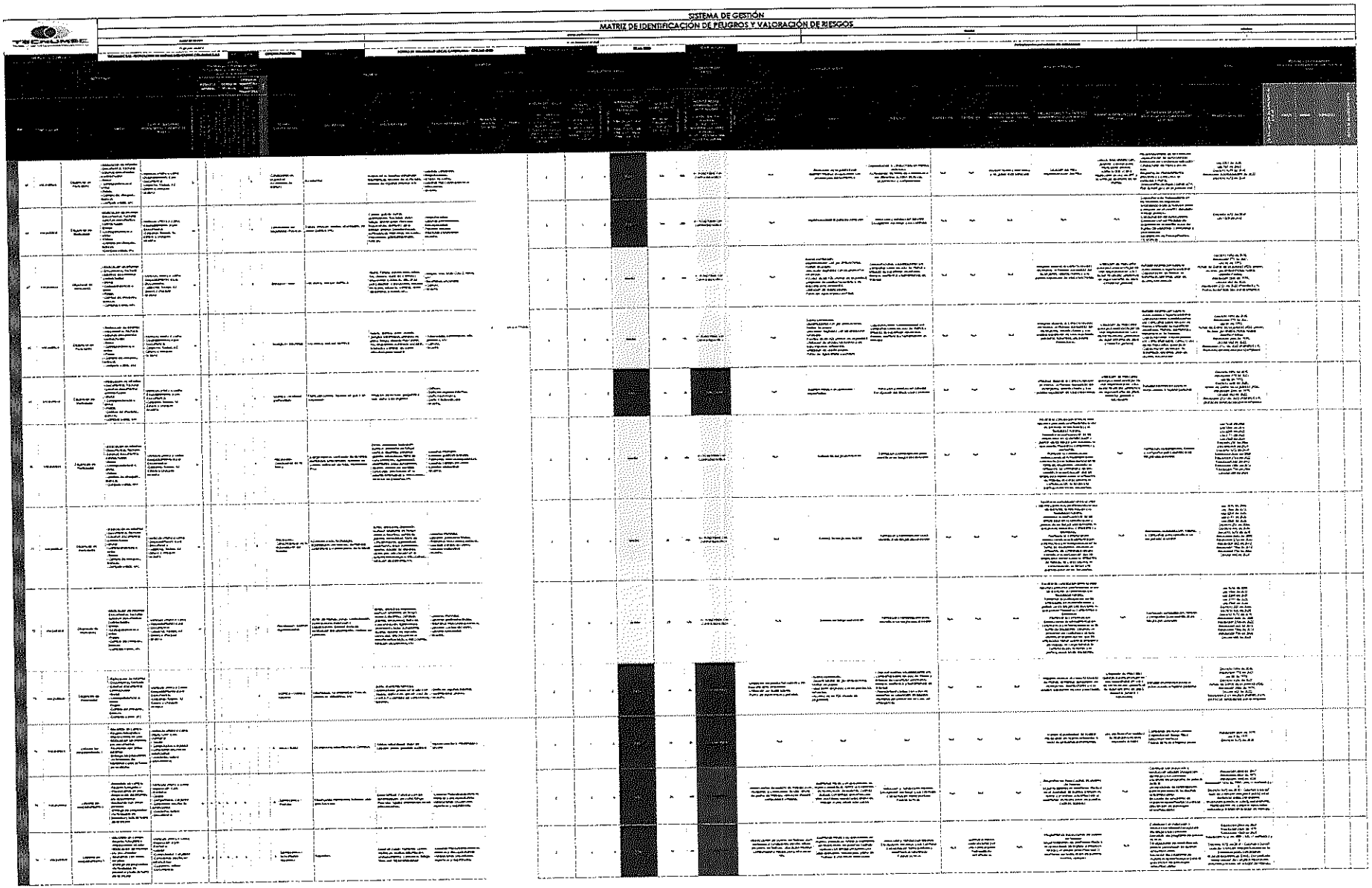
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



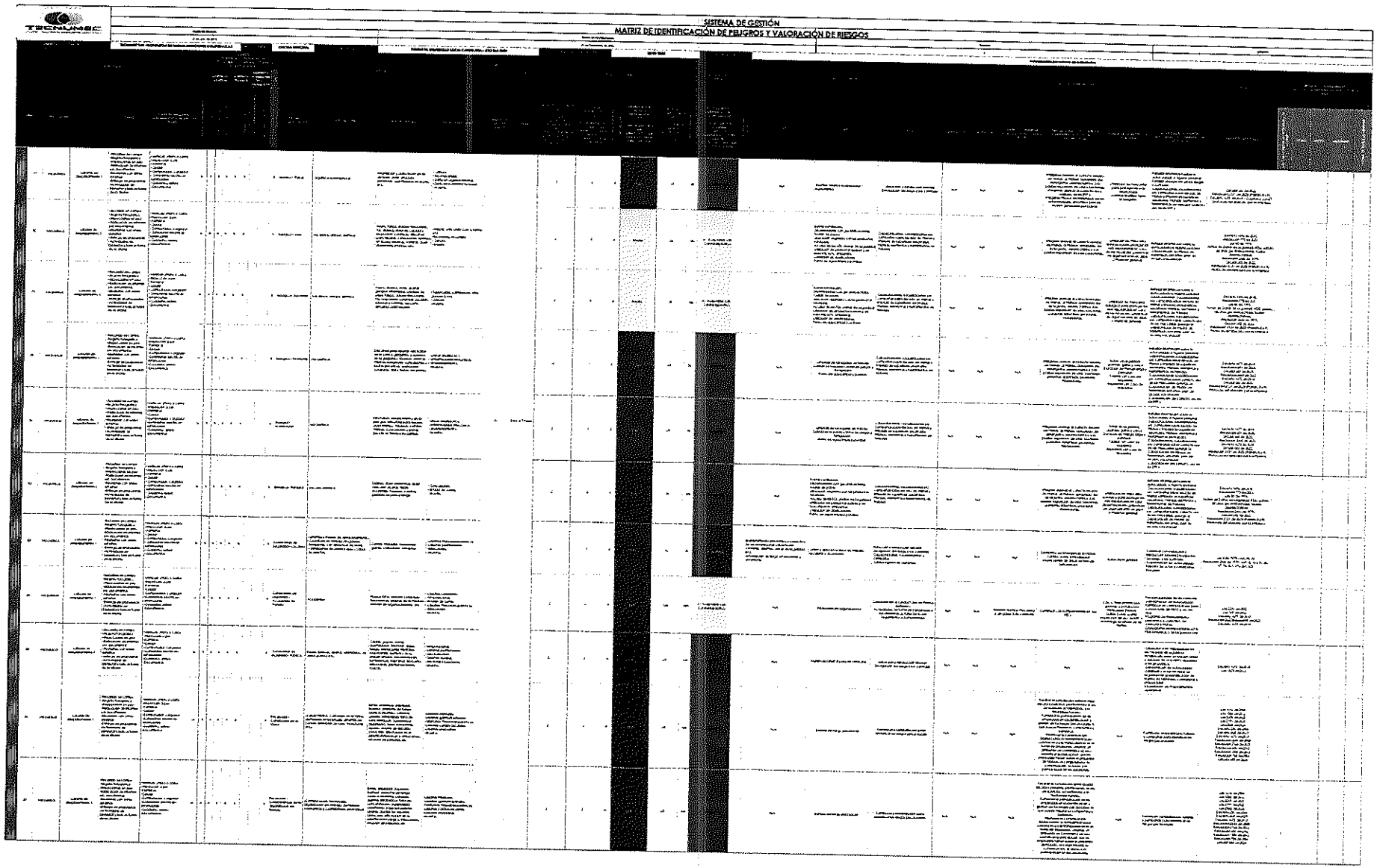
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



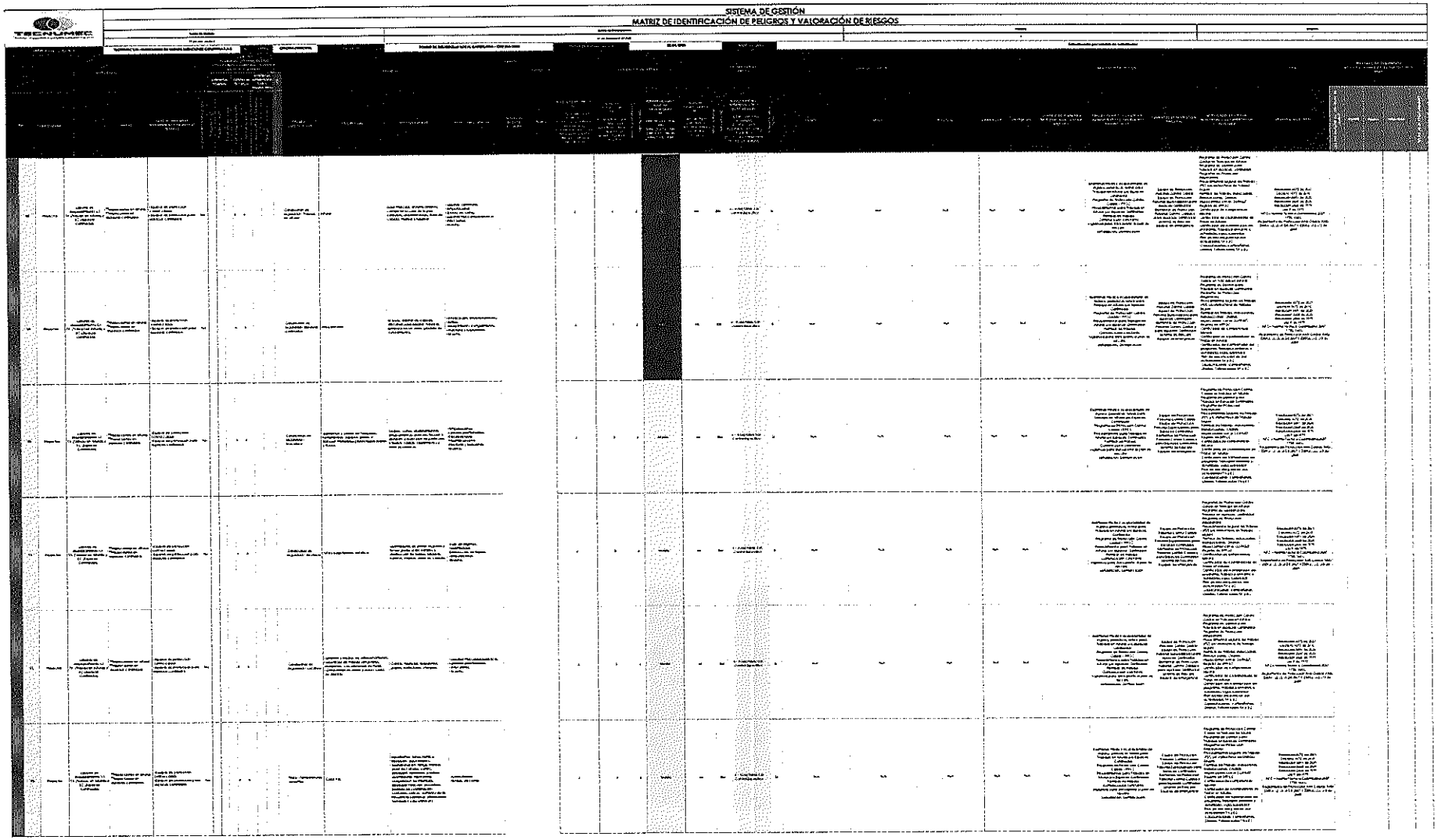
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



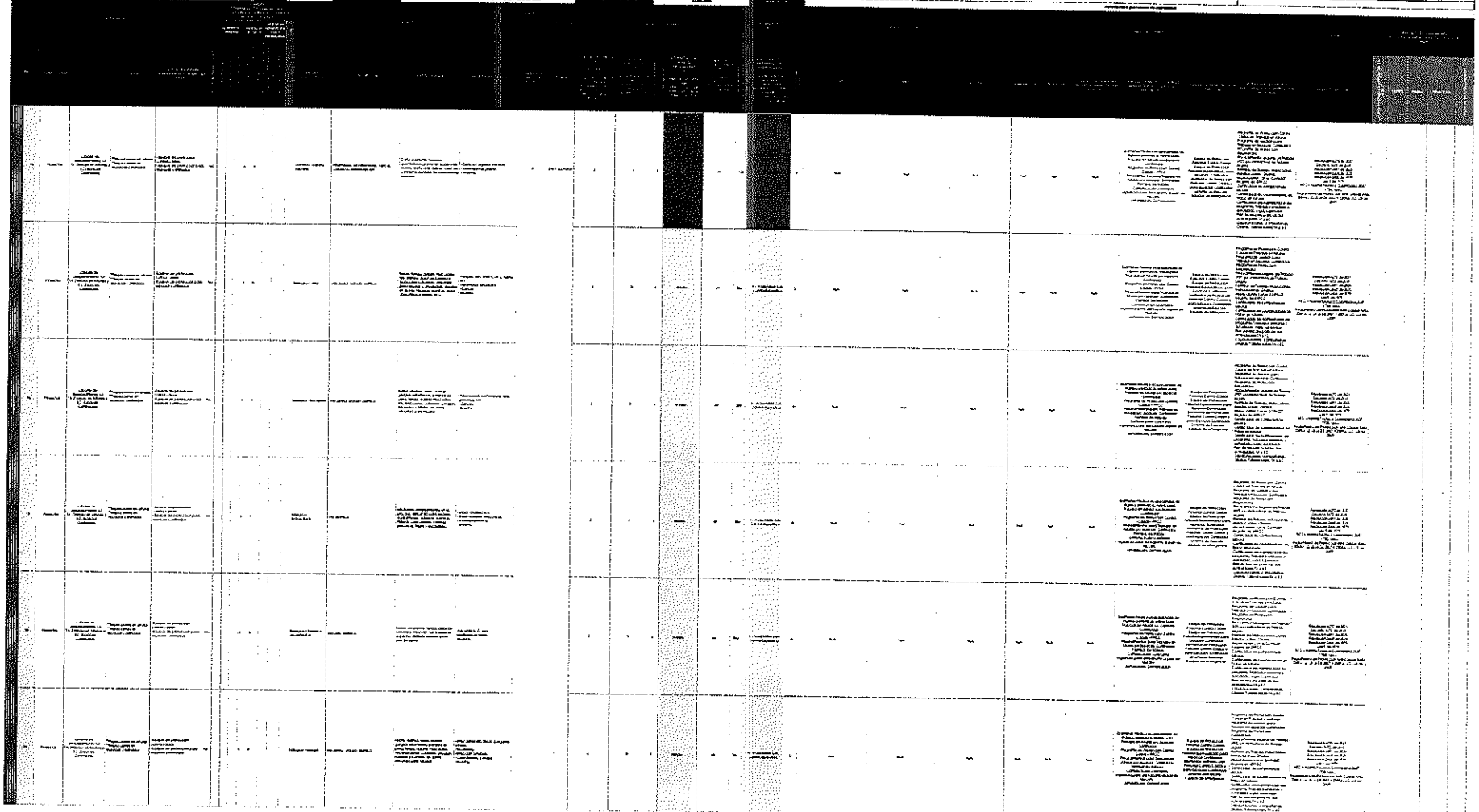
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



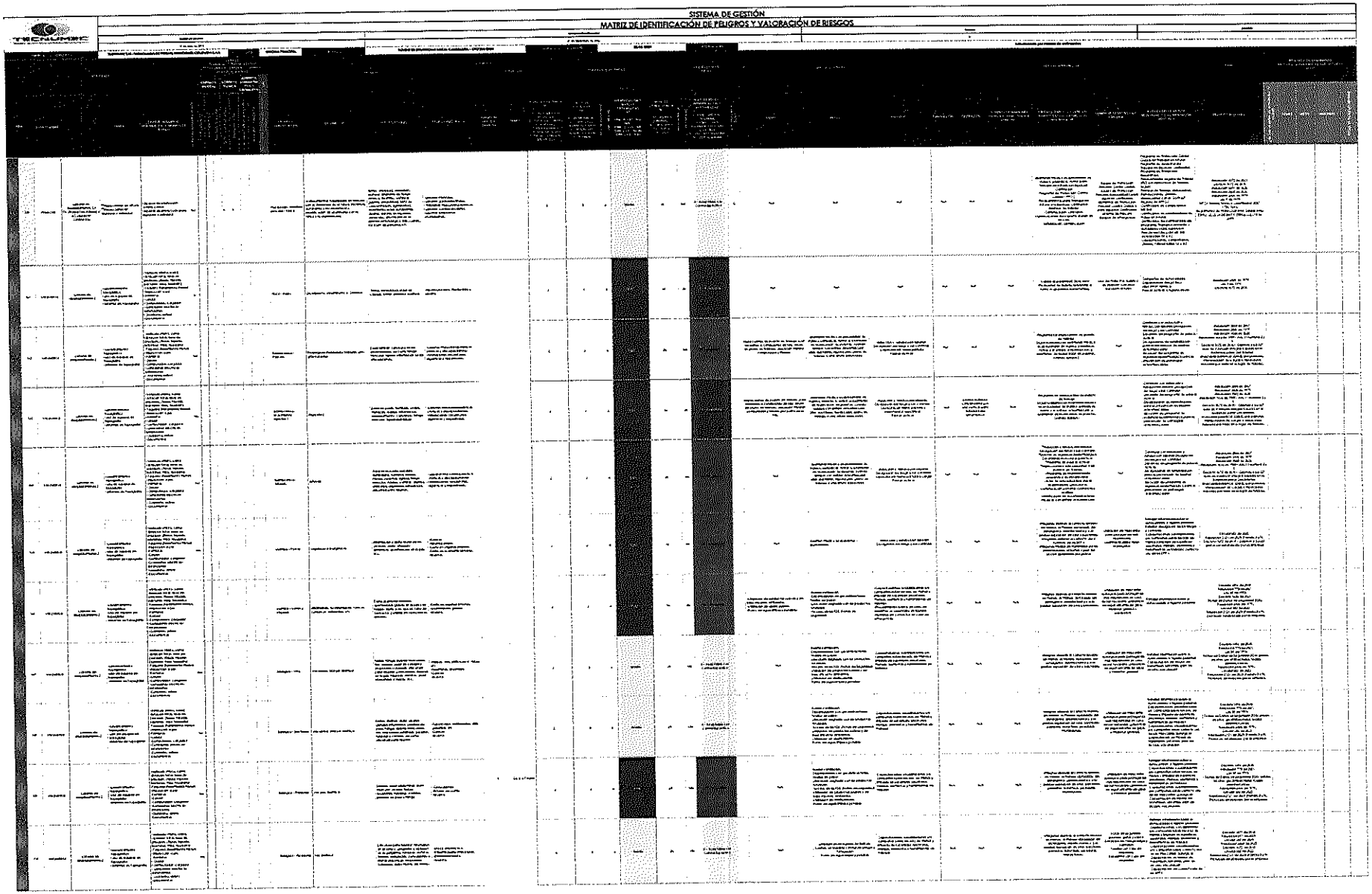
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



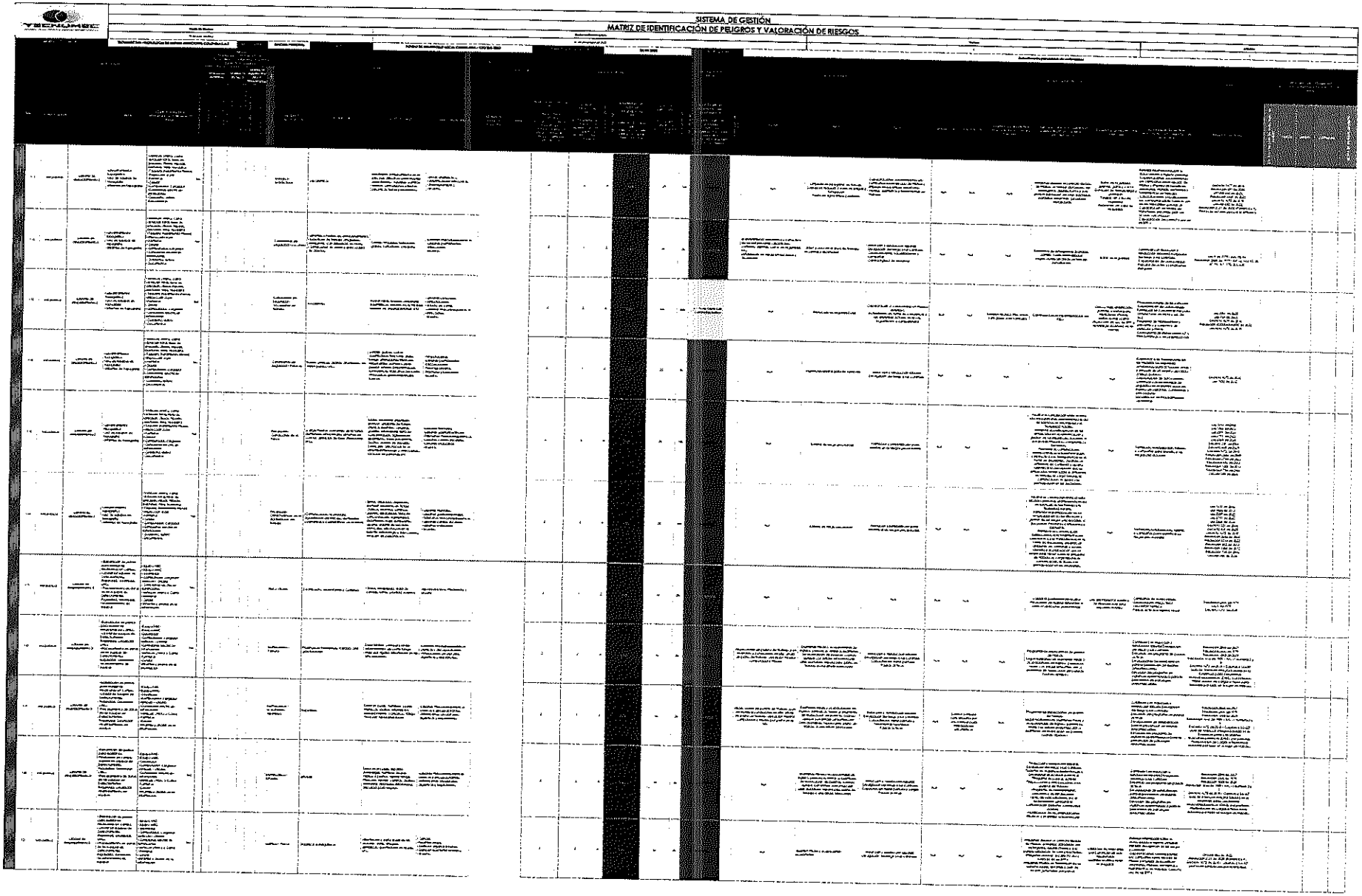
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



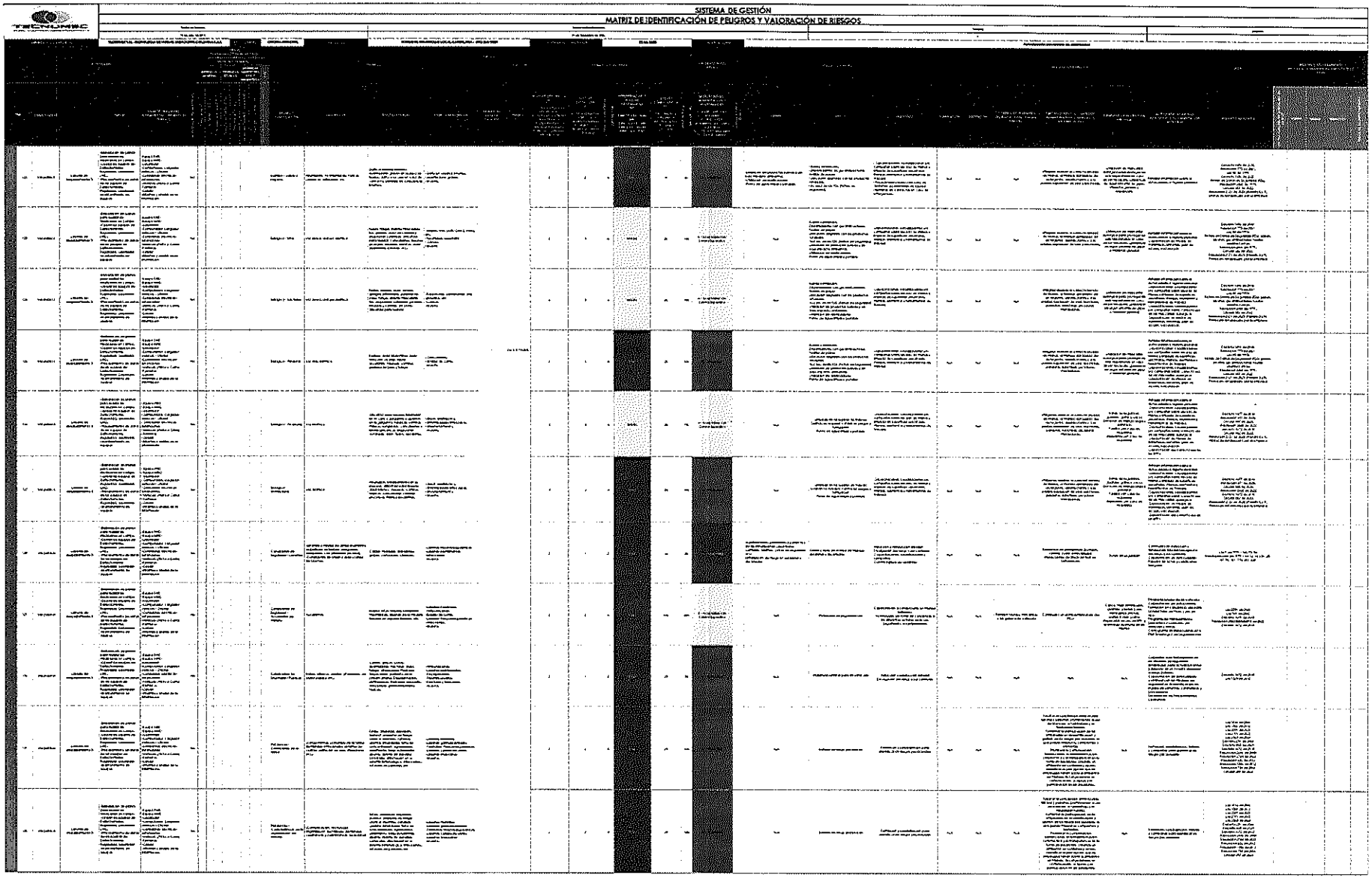
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



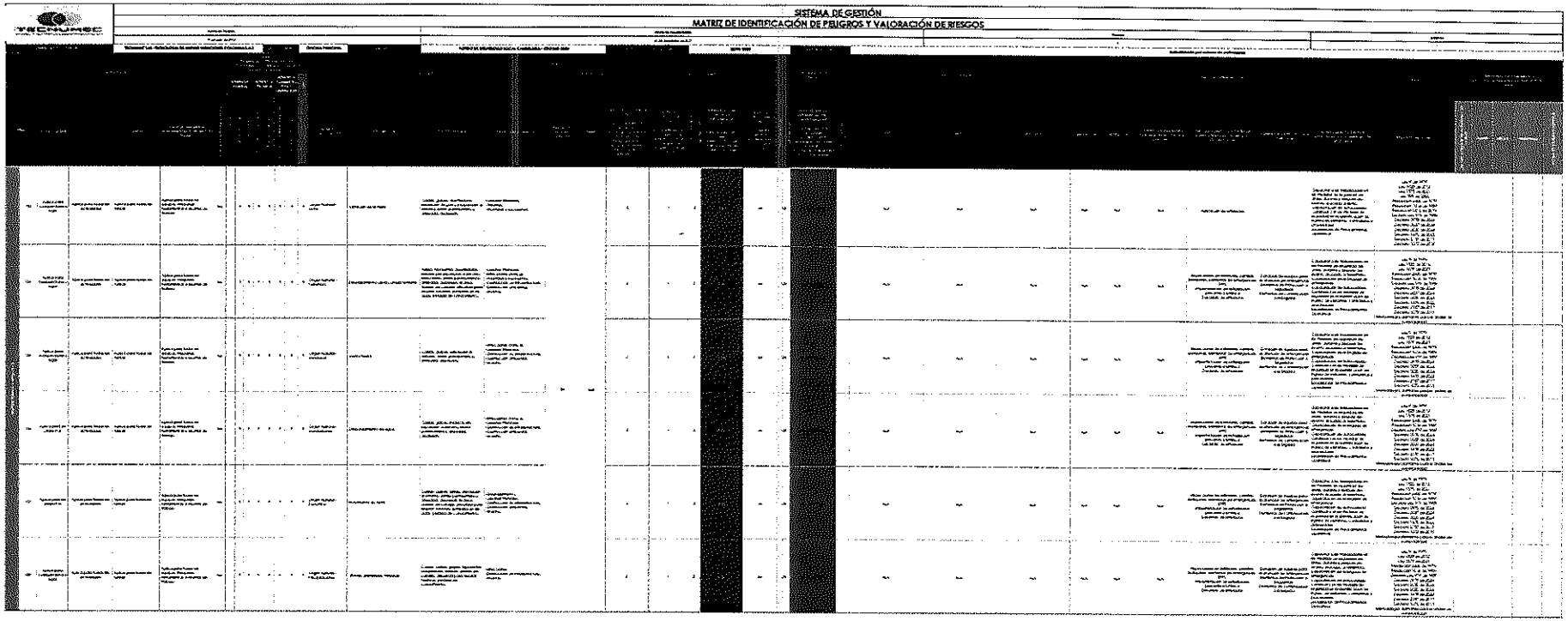
SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



SISTEMA DE GESTIÓN

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS



Residente SST
Interventoda

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ


DICIEMBRE
ENERO
ABRIL
Feliz Dia Secretaria
Estas son las mañanitas...

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 16. APROBACIONES U OBSERVACIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-493
Respuesta al comunicado FDLC_COP_264_2023_395

Bogotá D.C., junio 09 de 2025

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Antonio Rafael Gonzalez Fandiño
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Respuesta comunicado FDLC_COP_264_2023_395- **Informe No 6-V1 SST**

Cordial saludo:
Teniendo en cuenta que el Contratista RETÍN INGENIERÍA SAS, presentó para revisión y aprobación de esta Interventoría el informe mensual SST No. 6 V1 correspondiente al periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 al 30 de abril de 2025, a continuación, se relaciona las observaciones y ajustes requeridos:

Informe Ejecutivo

1- En la hoja 1 la versión indica que es 2 y la versión de este informe es la 1.

2- En la hoja 1, en el cuadro de control de cambios indica que la fecha es del 13/05/2025, pero la fecha de entrega está del 30/05/2025.

3- En la tabla 1. Distribución de los grupos y CIVS del proyecto: se requiere verificar los CIVS que se encuentran en dicha tabla ya que algunos no corresponden y faltan otros.

4- En la tabla 2. Información general del contrato de obra: Se requiere verificar las fechas de finalización y el total de tiempo de la suspensión 3 y la Ampliación No. 1 a la Suspensión 3, según lo indicado en los clausulados.

5- En la tabla 3. Documentos legales del contrato: Falta la inclusión del documento de la prórroga 1 y adición 1, junto con su fecha y valor.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

6- En la tabla 7. Personal SSTMA: Falta dejar la traza de los porcentajes de dedicación de los meses anteriores.

7- En la tabla 8. Trazabilidad de personal: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

8- En el ítem 3.2 Organización Empresarial: El Organigrama no evidencia el ajuste del personal en retiro en las dos fechas del informe.

9- En la tabla 9. Histograma del personal plantilla mínima contrato 264 de2023: Se requiere verificar y ajustar las siguientes observaciones:

-No se puede evidenciar el porcentaje de dedicación para el mes de abril de 2025.
-En ítem 5. Residente Ambiental: Luisa Fernanda Barrantes y el ítem 6. Residente de Obra: Rodolfo Castro se emite respuesta de aprobación REG-FDLC-265-2023-491, se solicita hacer el ajuste correspondiente.
-De acuerdo con las fechas de ingreso registradas en el histograma de la Residente Ambiental y el Residente de Obra, no son coherentes con lo indicado en la certificación de la ARL.
-En el comunicado y fecha de aprobación por la interventoría para el ítem 9 y 10 del histograma, se solicita indicar por qué aún se sigue reflejando esta observación ya que esto quedó subsanado desde el 19 de marzo de 2024.
-En el histograma no se ve reflejado el ingreso de los siguientes profesionales:
*Daniel Julian Torres Cabrera
*Nancy Constanza Ipuz
-En el histograma no se ve reflejado el retiro de los siguientes profesionales:
*José Carlos Galindo
*Daniel Julian Torres Cabrera
*Nancy Constanza Ipuz

Nota: La información debe ser coherente con los listados de personal de cada mes.

10- En la tabla 10. Trazabilidad MONC por periodo: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

11- En la tabla 11. Cantidad de personal del periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 abril de 2025: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

12- En la tabla 12. Relación de inducciones: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

13- En la tabla 13. Cantidad de personal del periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 abril de 2025 por empresa: Hay que hacer ajuste a la cantidad del

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

14- En la tabla 14. Examenes Médicos Ocupacionales: Falta ingresar los examenes médicos ocupacionales de control para todo el personal que aplique, para la fecha del presente informe, tener presente los examenes de ingreso.

15- En la tabla 15. Trazabilidad horas hombre trabajadas: los días del mes, así como los no laborales y los días laborales no son claros, se solicita dar claridad en la cantidad de los días ya que bajo calendario no son coincidentes, así como la cantidad del personal.

16- En la tabla 16 y 17: Verificar y hacer ajuste a la cantidad de entrega de EPPS y dotación del personal nuevo.

17- En la tabal 19. Trazabilidad de accidentalidad: Realizar el ajuste correspondiente al personal del periodo del 25 al de abril de 2025.

18- En la tabla 20. Indicador de cumplimiento: Se requiere hacer el ajuste correspondiente.

19- En la tabla 21. Indicadores de cobertura: Se requiere hacer el ajuste correspondiente.

20- En la tabla 22. Indicadores de impacto: Se requiere hacer el ajuste correspondiente.

21- En el ítem 4.1 Relación de los CIVS intervenidos en el periodo: Verificar y corregir ya que los CIVS indicados no son coincidentes con los intervenidos en el mes de abril.

22- En tabla 24. Inspecciones: Se requiere hacer el ajuste correspondiente y aclarar porque hay preoperacionales antes de la fecha de reinicio.

23- En la tabla 25. Maquinaria: Verificar la información de los números de móviles ya que no son coincidentes con el listado de la maquinaria y si estos cambiaron indicar por que se realizó el ajuste.

24- En la tabla 26. Vehículos: Falta información de acuerdo a las volquetas que se encuentran relacionadas en los preoperacionales, además verificar la información de los números de móviles ya que no son coincidentes con el listado de la maquinaria y si estos cambiaron indicar por que se realizó el ajuste.

25- En el ítem 11. Recomendaciones y conclusiones: Se solicita hacer el ajuste correspondiente al % de actividades del plan SST, así como los CIVS relacionados.

26- Hacer el ajuste al porcentaje de las fichas de calificación del componente SSTMA correspondiente al periodo del informe, así como el porcentaje de las actividades de SST en el informe ejecutivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

ANEXO 1. PERSONAL

REPORTE DE PERSONAL:

Reporte del 23 de diciembre de 2024 al 28 de Enero de 2025:
-Registrar la fecha del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores que aplique.

Reporte del 25 al 30 de Abril de 2025:
-En el ítem 3. Nancy Constanza Ipuz Forero: Falta la fecha de afiliación de la ARL y la fecha del EMO de Ingreso.
-En el ítem 7. Jose Miguel Marquez Ortiz: La fecha del examen médico ocupacional de ingreso no aplica ya que está con el año 2026.
-En el ítem 15. Luis Alfredo Villarraga Romero: Falta la edad.
-Registrar la fecha del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores que aplique.
-Falta ingresar personal para este periodo, revisar el comunicado REG-FDLC-265-2023-447 (Tener presente que de acuerdo al ajuste en este reporte de personal modificaría todo el informe ejecutivo, así como sus anexos)

ORGANIGRAMA: La carpeta se encuentra vacía.

PAGO DE SALARIOS Y HONORARIOS:

-Antonio Rafael Gonzalez Fandiño: El cargo que aparece para los meses de diciembre y enero en el desprendible de pago es el de Especialista en Patrimonio y el cargo que registra en el proyecto es el de Director de Obra.

-Cindy Paola Villalobos Mejía: El cargo que aparece para los meses de diciembre y enero en el desprendible de pago es el de Coordinadora de licitaciones y el cargo que registra en el proyecto es el de Residente de Obra.
Se requiere adjuntar el desprendible de pago del mes de marzo de 2025.

-Daniel Julian Torres Cabrera: El salario básico indicado en documento del AIU para el Residente SST es diferente al que se ve reflejado en el desprendible de pago para el mes de abril de 2025, motivo por el cual se evidencia una diferencia en el pago del mes de abril 2025.

-Angy Marcela Zamora Caicedo: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago.

-Nancy Constanza Ipuz Forero: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago Mayo de 2024, así como el desprendible de pago del mes de abril de 2025.

-Manuel Antonio Gonzalez Romero: El cargo que aparece para los meses de diciembre, enero, febrero y abril en el desprendible de pago es el de Coordinador y el cargo que registra en el proyecto es el de Especialista en Patrimonio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

-Doris Xiomara Castañeda: El cargo que aparece para los meses de diciembre, enero y febrero en el desprendible de pago es el de Directora y el cargo que registra en el proyecto es el de Especialista en Redes Hidrosanitarias.

-Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado: Faltan los desprendibles de pago de los meses de diciembre 2024, enero y abril 2025.

-Diego Armando Espinosa Rodríguez: Faltan los desprendibles de pago de los meses de diciembre 2024, enero y abril 2025.

-Lina María Reyes Sánchez: Faltan los desprendibles de pago de los meses de diciembre 2024, enero y abril 2025.

-Jose Carlos Galindo Gonzalez: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago.

-Yerson Eduardo Garcia Rodríguez: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago.

-Alejandro Galán Ravelo: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago.

-Lina María Cruz Sutachan: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago.

-Luis Carlos Prieto Corredor: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago.

-Erminzo Tapiero López: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago (mes).

-Esnaider Donado Guevara: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago (mes).

-Wilson Santillana Ramírez: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago (mes).

-Jose Alberto Guzmán Perdomo: No se evidencian los desprendibles de pago de la primera y segunda quincena del mes de enero 2025.

-Fredy Alberto Rubio Perez: En la carpeta del operador no se encuentra los desprendibles de pago asignados al mes de abril de 2025, lo que se puede evidenciar son los desprendibles de pago del operador Jose Orlando Cobos. Nota: Se solicita revisar las carpetas de los desprendibles de pago del mes de abril de Paviobras, ya que no son coincidentes con lo indicado.

-Reinaldo Garzón Castillo: No se evidencian los desprendibles de pago del mes de abril de 2025.

-Cristian David Blanquice Donado: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025.

-Jose Deivy Rodríguez Lequizamon: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025.

-Victor Narváez Cabrera: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

-Yeison Ferney Guzmán Rubiano: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025.

-SEGURIDAD SOCIAL:

-Jose Alberto Guzmán Perdomo – Paviobras SAS: No se encuentra dentro de la planilla de seguridad social del mes de enero 2025.

-Cindy Paola Villalobos Mejía – Retín Ingeniería SAS: Falta la planilla de pago de seguridad social del mes de diciembre de 2024.

-Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS: Falta la planilla de pago de seguridad social del mes de abril 2025, ya que adjuntan la planilla No. 83777015 la cual corresponde a pensión de enero y salud de febrero indicando que es de abril.

-Nancy Constanza Ipuz Forero– Retín Ingeniería SAS - OPS: Falta la planilla de pago de seguridad social del mes de abril de 2025.

-Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS - OPS: Faltan las planillas de pago de seguridad social de los meses de enero y abril de 2025.

-Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado - OPS: Faltan las planillas de pago de seguridad social de los meses de diciembre 2024, enero y abril de 2025.

-Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS: Faltan las planillas de pago de seguridad social de los meses de diciembre 2024, enero y abril de 2025.

-Falta la planilla de pago de la ARL de los meses de diciembre, enero y abril para los siguientes OPS:

-Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS
Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS – OPS
Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS
Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado – OPS

-Se solicita de manera atenta adjuntar la planilla de pago de seguridad social del siguiente personal en retiro correspondiente al periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025.

Retin Ingenieria SAS
Jose Carlos Galindo Gonzalez
Yerson Eduardo Garcia Rodríguez
Alejandro Galán Ravelo
Lina María Cruz Sutachan
Angy Marcela Zamora Caicedo
Daniel Julian Torres Cabrera
Nancy Constanza Ipuz Forero

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Luis Carlos Prieto Corredor

Paviobras SAS
Erminzo Tapiero López
Esnaider Donado Guevara
Wilson Santillana Ramírez

ANEXO 2. PLAN DE TRABAJO

CRONOGRAMA DE TRABAJO:

-Falta el plan de trabajo del mes de Diciembre 2024, así mismo no se evidencian actividades asignadas en el plan de trabajo para el mes de Enero 2025. Sí hubo alguna novedad con referencia a este punto, se requiere la justificación.

-Adjuntar la matriz de peligros y valoración de riesgos SST actualizada al año 2025 por el reinicio de actividades, teniendo en cuenta los trabajos nocturnos.

-Adjuntar el listado de los productos químicos que se están manejando en obra.

-En la hoja de capacitaciones: La sumatoria de la columna mes 4 "abril" en el consolidado de actividades planeadas y ejecutadas no es correcta.

-En la hoja de Mto Herramientas Equipos (obra): Se programaron y ejecutaron la Inspección de herramientas de mano y equipos y la Revisión y consolidación de ATS, pero no se evidencian en los anexos.

-En la hoja de Mto Herramientas Equipos (obra): La sumatoria de la columna mes 4 "abril" en el consolidado de actividades planeadas y ejecutadas no es correcta.

-En la hoja de Medicina Preventiva:

* Se programaron y ejecutaron la revisión de examenes médico ocupacionales de ingreso, pero hace falta los examenes del personal de Paviobras.

* Se programaron y ejecutaron la revisión de examenes ocupacionales de periódicos, pero En la observación indica que fueron actualizados, pero no se evidencian en los anexos.

-De acuerdo con lo anterior verificar y ajustar el indicador de las actividades del plan de trabajo, así como en el informe ejecutivo para el periodo del presente informe.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

ANEXO 3. CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA:

-Falta la trazabilidad de la correspondencia enviada y recibida, correspondiente al periodo del informe.

ANEXO 4. CARPETA DE PERSONAL

CERTIFICACIONES ARL – EPS- AFP

-Falta adjuntar los documentos EPS, AFP, ARL, CCF, CC, CONTRATO del siguiente personal de Paviobras:
Cristian David Blanquice Donado
Jose Deivy Rodríguez Lequizamon
Victor Narváez Cabrera
Yeison Ferney Guzmán Rubiano

-Adjuntan los certificados de radicación a la EPS, pero se requiere adjuntar los certificados de la EPS:
Brayant Andrés Ariza Ávila
Johnatan Steven Peralta Nossa
Jose Miguel Marquez Ortiz

CONTRATO

-Se solicita adicionar los otros sí del siguiente personal OPS:
Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS
Nancy Constanza Ipuz Forero– Retín Ingeniería SAS - OPS
Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS - OPS
Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado - OPS
Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS

EMOS:

-No se evidencian los examenes ocupaciones de periódicos del personal registrado en el formato FR-SSTAC-098_Reporte_Personal correspondiente a los periodos 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

-No se evidencian los examenes de ingreso del personal de Paviobras que deben estar en el formato FR-SSTAC-098_Reporte_Personal correspondiente al periodo del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

EPPS
-No se evidencian los registros de entrega de EPP´s del personal de PAVIOBRAS.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

INDUCCIONES, EVALUCIONES Y NOTIFICACIONES DE RIESGOS:
-No se evidencian las siguientes inducciones, evaluaciones y notificaciones de riesgos:
Nancy Constanza Ipuz Forero
Cristian David Blanquice Donado
Jose Deivy Rodríguez Lequizamon
Victor Narváez Cabrera
Yeison Ferney Guzmán Rubiano

RETIRO:
-Jose Carlos Galindo Gonzalez: El cargo en la liquidación no es coincidente con el cago que registra en el proyecto.
-Erminzo Tapiero López: Se requiere la liquidación y el pago de la consignación.
-Esnaider Donado Guevara: En la liquidación falta la firma del empleador.
-Wilson Santillana Ramírez: En la liquidación falta la firma del empleador.

ANEXO 5. CERTIFICACIONES
-Se solicita revisar, actualizar y corregir las siguientes certificaciones:
Transiobras SAS
Soluciones Avanzadas De Ingenieria Y Construcción (SAICON) S.A.S.
Paviobras SAS
Retin Ingeniería SAS OPS y por Empresas

-Se solicita realizar una certificación de continuidad de RETIN INGENIERÍA SAS con referencia del personal del último informe a este.

ANEXO 6. INDICADORES
-Ficha de indicadores: Se solicita revisar, actualizar y corregir los indicadores con todos los ajustes registrados en las observaciones y en el plan de trabajo.

-HHT: Se solicita revisar, actualizar y corregir los indicadores con todos los ajustes registrados en las observaciones.

ANEXO 8. ACCIDENTALIDAD

-En el registro de consolidado indicadores de accidentalidad / incidentes: verificar ser coincidente con la cantidad de personal y HHT para el periodo del presente informe, la información debe ser coincidente con la del informe ejecutivo.

5	01 al 21 de marzo de 2024	35	3.974,0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,0	0	0,00%
6	23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 de abril de 2025	30	4.098,0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,0	0	0,00%

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

-En el registro de caracterización de accidentalidad: falta la fecha de diligenciamiento.

ANEXO 9. MEV

PREOPERACIONALES VEHÍCULOS:

-Los preoperacionales de vehículos están con un formato diferente al que se estableció en el SGSST de RETIN INGENIERÍA SAS, el reinicio de las actividades del proyecto está desde el 25 de abril de 2025, pero el preoperacional está desde el 23 al 27 abril de 2025. Se solicita aclarar lo anterior.

-Los registros de los preoperacionales deben venir debidamente firmados.

-Se requiere adjuntar los documentos actualizados del SOAT y RTM de los vehículos aprobados por la interventoría para este proyecto.

No.	No. MÓVIL	VEHÍCULO			SOAT		RTM		PIN
		Placa	Modelo	Clase	Número	Fecha de Vencimiento	Número	Fecha de Vencimiento	
1	003	EYY230	2018	VOLQUETA SENCILLA	86070283-600009400	24/07/2024	168321382	10/09/2024	25510
2	012	TTY572	2014	VOLQUETA DOBLE TROQUE	87750731-600003471	28/04/2025	166467040	14/06/2024	11991
3	001	SZO501	2012	VOLQUETA SENCILLA	1500112892902	20/10/2024	171264569	23/01/2025	8698
4	013	TUN917	2013	VOLQUETA DOBLE TROQUE	11586600186380	20/01/2025	171476577	1/02/2025	6034-6035
5	011	WNY155	2016	CAMION DE ESTACAS	84983805600007071	23/01/2025	167239665	18/07/2024	NO APLICA
6	009	VEQ839	2008	VOLQUETA DOBLE TROQUE	85600793-600009793	31/05/2024	167185278	15/07/2024	3320

PREOPERACIONALES MAQUINARIA:

-Los preoperacionales de maquinaria están con un formato diferente al que se estableció en el SGSST de RETIN INGENIERÍA SAS, el reinicio de las actividades del proyecto está desde el 25 de abril de 2025, pero el preoperacional está desde el 23 al 27 abril de 2025. Se solicita aclarar lo anterior.

-Los registros de los preoperacionales deben venir debidamente firmados,

-Se requiere aclarar cual es el número de móvil para la maquinaria que estuvo activa para la ejecución de las actividades del informe No. 6.

-Se evidencia que hay algunos soportes de los preoperacionales de la fresadora W100, que en su imagen está cortada y algunos borrosos, además están presentando preoperacionales antes del 25 de abril de 2025, se solicita confirmar qué CIV se intervino en esas fechas.

-La maquina Vibrocompactador CB-434-C en el preoperacional indica que el modelo es del 2008 pero el autorizado es del 2012.

-El preoperacional de la terminadora de asfalto Leeboy 8515 se encuentra borrosa.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Es de aclarar que, en el registro de los preoperacionales quien está autorizando el uso de la maquinaria para las actividades de esas fechas es el Inspector Técnico de Paviobras (David Ocampo) en la casilla del Inspector de interventoría.

LISTADO DE MAQUINARIA:

-Verificar la columna de No. interno ya que la información no es coincidente con el listado que registra en el informe ejecutivo en la tabla 27. Vehículos activos en el periodo.

-La siguiente observación se encuentra en el listado de maquinaria "a la fecha no ha realizado actividades en el contrato" y no es coincidente con lo reflejado en los preoperacionales, se solicita hacer el ajuste correspondiente.

LISTADO DE VEHÍCULOS:

-Verificar la columna de No. de identificación ya que la información no es coincidente con el listado que registra en el informe ejecutivo en la tabla 28. Vehículos activos en el periodo.

Por lo anterior, esta interventoría, no puede dar aprobación al informe SST No. 6 V1, correspondiente al periodo del 223 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 al 30 de abril de 2025, hasta que se subsane la totalidad de las observaciones antes presentadas.

Se debe dar respuesta a cada punto indicando en que página o anexo se hizo la aclaración o la corrección, y se solicita que en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se realice los ajustes pendientes.

Nota: Imprimir y radicar el informe cuando está interventoría de AVAL por correo electrónico y luego de la revisión en Físico se dará la aprobación con oficio.

La correspondencia recibida posterior a los horarios de las 5:00 p.m. será tenida en cuenta como recibida del siguiente día hábil.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO
Director de Interventoría
TECNUMEC SAS

Anexos: NA
Proyectó: LMUP
Revisó: EDC
Copia a: Correspondencia. E-mail: cdl.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

FORMATO ACTA DE REUNION								
CÓDIGO ACT-	PROCESO ADMINISTRATIVO				VERSIÓN 1			
FECHA	11/06/2025	HORA INICIO	2:00 pm	HORA DE FINAL	3:00 pm	ACTA No.	8	
FECHA	12/06/2025	HORA INICIO	11:30 am	HORA DE FINAL	12:30 pm	ACTA No.	8	
FECHA	13/06/2025	Se resuelven dudas por teléfono y WhatsApp				ACTA No.	8	
FECHA	16/06/2025	Se resuelven dudas por teléfono y WhatsApp				ACTA No.	8	
FECHA	18/06/2025	HORA INICIO	10:00 am	HORA DE FINAL	6:25 pm	ACTA No.	8	
FECHA	19/06/2025	Se resuelven dudas por teléfono y WhatsApp				ACTA No.	8	
FECHA	19/06/2025	HORA INICIO	3:45 pm	HORA DE FINAL	4:00 pm	ACTA No.	8	
ASUNTO 1	MESA DE TRABAJO – Observaciones Informe SST No. 6. V1							
CONTRATO /PROYECTO	FDLC 264-2023							
ÁREA RESPONSABLE	SST	Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)			☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.			

ASISTENTES			
Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Daniel Julián Torres Cabrera	Obra 264-2023	Residente SST Directo	
Lorena Mora Molina	Interventoría 265-2023	Apoyo SST	

TEMAS	
1	Aclarar dudas observaciones Informe SST No. 6 V1
2	Revisión y subsanación de observaciones al informe y sus anexos.

DESARROLLO
1- En la hoja 1 la versión indica que es 2 y la versión de este informe es la 1. Rta: **Ok. Subsanado**, se deja versión 2 ya que este documento va ser la versión 2. Pag 1.
2- En la hoja 1, en el cuadro de control de cambios indica que la fecha es del 13/05/2025, pero la fecha de entrega está del 30/05/2025. Rta: **Ok Subsanado**, se ajusta el cuadro de versiones. Pag 2
3- En la tabla 1. Distribución de los grupos y CIVS del proyecto: se requiere verificar los CIVS que se encuentran en dicha tabla ya que algunos no corresponden y faltan otros. Rta: **Ok Subsanado**, se ajusta el cuadro de los CIV´s. Pag 2

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO

4- En la tabla 2. Información general del contrato de obra: Se requiere verificar las fechas de finalización y el total de tiempo de la suspensión 3 y la Ampliación No. 1 a la Suspensión 3, según lo indicado en los clausulados.

Rta: **Ok Subsanado**, se ajustan las fechas solicitadas en el informe ejecutivo, Pag 10.

5- En la tabla 3. Documentos legales del contrato: Falta la inclusión del documento de la prórroga 1 y adición 1, junto con su fecha y valor.

Rta: **Ok Subsanado**, se actualiza tabla 2 y se incluye la información solicitada, pág. 11 y anexo 3 correspondencia.

6- En la tabla 5. Personal SSTMA: Falta dejar la traza de los porcentajes de dedicación de los meses anteriores.

Rta: **Ok, Subsanado**, Se ajusta la tabla 5 personal SSTMA, incluyendo los meses del contrato del año 2024 y 2025, pág. 11 y 12.

7- En la tabla 8. Trazabilidad de personal: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

Rta: **Ok, Subsanado**, Se ajusta la cantidad de personal en la tabla 8, pág. 16.

8- En el ítem 3.2 Organización Empresarial: El Organigrama no evidencia el ajuste del personal en retiro en las dos fechas del informe.

Rta: **Ok, Subsanado**, Se ajusta el organigrama, se incluyen dos versiones de cada periodo, pág. 12 y 13.

9- En la tabla 9. Histograma del personal plantilla mínima contrato 264 de2023: Se requiere verificar y ajustar las siguientes observaciones:

-No se puede evidenciar el porcentaje de dedicación para el mes de abril de 2025.

-En ítem 5. Residente Ambiental: Luisa Fernanda Barrantes y el ítem 6. Residente de Obra: Rodolfo Castro se emite respuesta de aprobación REG-FDLC-265-2023-491, se solicita hacer el ajuste correspondiente.

-De acuerdo con las fechas de ingreso registradas en el histograma de la Residente Ambiental y el Residente de Obra, no son coherentes con lo indicado en la certificación de la ARL.

-En el comunicado y fecha de aprobación por la interventoría para el ítem 9 y 10 del histograma, se solicita indicar por qué aún se sigue reflejando esta observación ya que esto quedó subsanado desde el 19 de marzo de 2024.

-En el histograma no se ve reflejado el ingreso de los siguientes profesionales:

*Daniel Julian Torres Cabrera

*Nancy Constanza Ipuz

-En el histograma no se ve reflejado el retiro de los siguientes profesionales:

*José Carlos Galindo

*Daniel Julian Torres Cabrera

*Nancy Constanza Ipuz

Nota: La información debe ser coherente con los listados de personal de cada mes.

Rta: **Ok, Subsanado**, Se ajusta el histograma incluyendo toda la información que se tenía pendiente, se divide en dos cuadros uno correspondiente a diciembre-enero y otro a abril de 2025, pág. 18 y 19.

10- En la tabla 10. Trazabilidad MONC por periodo: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

Rta: **Ok, Subsanado**, Se actualiza la tabla 10 personal MONC teniendo en cuenta el listado de personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025, pág. 20.

11- En la tabla 11. Cantidad de personal del periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 abril de 2025: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025.

Rta: **Ok, Subsanado**, Se ajusta la tabla 11 con respecto a la tabla de personal pág. 20.

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO
12- En la tabla 12. Relación de inducciones: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025. Rta: Ok, Subsanado, se ajusta la tabla 12 con la cantidad de inducciones del periodo, pág., 21.
13- En la tabla 13. Cantidad de personal del periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 abril de 2025 por empresa: Hay que hacer ajuste a la cantidad del personal de acuerdo al formato FR-SSTAC 98_ Reporte Personal correspondiente del 25 de abril al 30 de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta la tabla 13 con la cantidad del personal en base al listado de personal, pág., 21.
14- En la tabla 14. Examenes Médicos Ocupacionales: Falta ingresar los examenes médicos ocupacionales de control para todo el personal que aplique, para la fecha del presente informe, tener presente los examenes de ingreso. Rta: **Ok, Subsanado**, Se ajusta tabla de exámenes médicos incluyendo los ingresos del periodo, pág., **pag, 22 y 23.**
15- En la tabla 15. Trazabilidad horas hombre trabajadas: los días del mes, así como los no laborales y los días laborales no son claros, se solicita dar claridad en la cantidad de los días ya que bajo calendario no son coincidentes, así como la cantidad del personal. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta la tabla de horas hombre trabajados, pág. 24 y se ajusta el formato de HHT que se incluye en el **anexo 6 indicadores.**
16- En la tabla 16 y 17: Verificar y hacer ajuste a la cantidad de entrega de EPPS y dotación del personal nuevo. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta las tablas 16 y 17 agregando al personal que faltaba de entrega de epp y dotación, pág. 25.
17- En la tabla 19. Trazabilidad de accidentalidad: Realizar el ajuste correspondiente al personal del periodo del 25 al de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta la tabla 19 trazabilidad de accidentalidad incluyendo los datos correctos, pág. 27.
18- En la tabla 20. Indicador de cumplimiento: Se requiere hacer el ajuste correspondiente. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta tabla de indicadores actualizando la información, **pag 28 y 29.**
19- En la tabla 21. Indicadores de cobertura: Se requiere hacer el ajuste correspondiente. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta tabla de indicadores actualizando la información, **pag 28 y 29.**
20- En la tabla 22. Indicadores de impacto: Se requiere hacer el ajuste correspondiente. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta tabla de indicadores actualizando la información, **pag 28 y 29.**
21- En el ítem 4.1 Relación de los CIVS intervenidos en el periodo: Verificar y corregir ya que los CIVS indicados no son coincidentes con los intervenidos en el mes de abril. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta el listado de CIV actualizando la información, **pag 30.**
22- En tabla 24. Inspecciones: Se requiere hacer el ajuste correspondiente y aclarar porque hay preoperacionales antes de la fecha de reinicio. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta la tabla de inspecciones, **pag 31**, adicionalmente se ajustan los preoperacionales de maquinaria y vehículos se incluyen en el anexo 9 MEV.
23- En la tabla 25. Maquinaria: Verificar la información de los números de móviles ya que no son coincidentes con el listado de la maquinaria y si estos cambiaron indicar por que se realizó el ajuste. Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta la tabla 25 maquinaria con los números de móviles que fueron ajustados, pag 32,33 y 34 adicionalmente se modifican los formatos de maquinaria y vehículos que se incluyen en el el anexo 9 MEV. Se incluye nota aclaratoria en el informe ejecutivo en la pag 33.
24- En la tabla 26. Vehículos: Falta información de acuerdo a las volquetas que se encuentran relacionadas en los preoperacionales, además verificar la información de los números de móviles ya que no son coincidentes con el listado de la maquinaria y si estos cambiaron indicar por que se realizó el ajuste.

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO

Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta la tabla 26 vehículos con los números de móviles que fueron ajustados, pag 32,33 y 34 adicionalmente se modifican los formatos de maquinaria y vehículos que se incluyen en el el anexo 9 MEV. Se incluye nota aclaratoria en el informe ejecutivo en la pag 33.

25- En el ítem 11. Recomendaciones y conclusiones: Se solicita hacer el ajuste correspondiente al % de actividades del plan SST, así como los CIVS relacionados.
Rta: **Ok, Subsanado**, se ajustan las recomendaciones y conclusiones del informe ejecutivo después de ajustar el cronograma de actividades, pag 37.

26- Hacer el ajuste al porcentaje de las fichas de calificación del componente SSTMA correspondiente al periodo del informe, así como el porcentaje de las actividades de SST en el informe ejecutivo.
Rta: **Ok, Subsanado**, se ajusta el porcentaje de las fichas de calificación del componente SSTMA y se ajusta el porcentaje de actividades SST, pag 15.

ANEXO 1. PERSONAL - REPORTE DE PERSONAL:

Reporte del 23 de diciembre de 2024 al 28 de Enero de 2025:
-Registrar la fecha del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores que aplique.
Rta: **Ok, Subsanado**, Se registran las fechas de exámenes médicos del personal correspondiente a este periodo, en el listado de personal anexo 1 personal.

Reporte del 25 al 30 de Abril de 2025:
-En el ítem 3. Nancy Constanza Ipuz Forero: Falta la fecha de afiliación de la ARL y la fecha del EMO de Ingreso.
-En el ítem 7. Jose Miguel Marquez Ortiz: La fecha del examen médico ocupacional de ingreso no aplica ya que está con el año 2026.
-En el ítem 15. Luis Alfredo Villarraga Romero: Falta la edad.
-Registrar la fecha del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores que aplique.
-Falta ingresar personal para este periodo, revisar el comunicado REG-FDLC-265-2023-447 (Tener presente que de acuerdo al ajuste en este reporte de personal modificaría todo el informe ejecutivo, así como sus anexos)
Rta: **Ok, Subsanado, se ajustan los siguientes ítems.**
Se incluye fecha de afiliación ARL y EMO ingreso de Nancy Ipuz.
Se ajusta fecha del EMO de José Márquez.
Se incluye la edad de Luis Villarraga en el listado de personal.
Se incluye fecha del EMO de los periódicos de todo el personal incluido en el listado de personal, ver anexo 1 personal.

ORGANIGRAMA:

La carpeta se encuentra vacía.
Rta: **Ok, Subsanado**, se incluyen dos organigramas, cada uno correspondiente a un periodo, ver anexo 1 personal.

PAGO DE SALARIOS Y HONORARIOS:

-Antonio Rafael Gonzalez Fandiño: El cargo que aparece para los meses de diciembre y enero en el desprendible de pago es el de Especialista en Patrimonio y el cargo que registra en el proyecto es el de Director de Obra.
Rta: **Ok, Subsanado**, se incluyen los desprendibles de nómina ajustados, anexo 1 personal.

-Cindy Paola Villalobos Mejía: El cargo que aparece para los meses de diciembre y enero en el desprendible de pago es el de Coordinadora de licitaciones y el cargo que registra en el proyecto es el de Residente de Obra.
Se requiere adjuntar el desprendible de pago del mes de marzo de 2025
Rta: **Ok, Subsanado**, se incluyen los desprendibles de nómina ajustados, anexo 1 personal

-Daniel Julian Torres Cabrera: El salario básico indicado en documento del AIU para el Residente SST es diferente al que se ve reflejado en el desprendible de pago para el mes de abril de 2025, motivo por el cual se evidencia una diferencia en el pago del mes de abril 2025.

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO
Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Angy Marcela Zamora Caicedo: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Nancy Constanza Ipuz Forero: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago Mayo de 2024, así como el desprendible de pago del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye el desprendible de nómina de mayo de 2024 y el soporte de pago de abril de 2025 ajustado, anexo 1 personal.
-Manuel Antonio Gonzalez Romero: El cargo que aparece para los meses de diciembre, enero, febrero y abril en el desprendible de pago es el de Coordinador y el cargo que registra en el proyecto es el de Especialista en Patrimonio. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Doris Xiomara Castañeda: El cargo que aparece para los meses de diciembre, enero y febrero en el desprendible de pago es el de Directora y el cargo que registra en el proyecto es el de Especialista en Redes Hidrosanitarias. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal
-Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado: Faltan los desprendibles de pago de los meses de diciembre 2024, enero y abril 2025. Rta: El profesional se encuentra inactivo durante los meses del periodo del informe, motivo por el cual no se presenta los desprendibles de pago.
-Diego Armando Espinosa Rodríguez: Faltan los desprendibles de pago de los meses de diciembre 2024, enero y abril 2025. Rta: El profesional se encuentra inactivo durante los meses del periodo del informe, motivo por el cual no se presenta los desprendibles de pago.
-Lina María Reyes Sánchez: Faltan los desprendibles de pago de los meses de diciembre 2024, enero y abril 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Jose Carlos Galindo Gonzalez: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Yerson Eduardo Garcia Rodríguez: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Alejandro Galán Ravelo: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Lina María Cruz Sutachan: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Luis Carlos Prieto Corredor: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Erminzo Tapiero López: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago (mes). Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina del 16 al 31 de diciembre de 2024, anexo 1 personal, adicionalmente se incluyen los soportes de acta de defunción, edicto de emplazatorio y certificado por parte de la empresa paviobras . Anexo 4. Nota: Los documentos aportados son válidos para el informe No. 6 V2, pero se debe tener presente que se requiere el segundo edicto y el depósito judicial. Para el siguiente informe.
-Esnaider Donado Guevara: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago (mes). Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal. Mes de julio 2024.
-Wilson Santillana Ramírez: Se requiere adjuntar el último desprendible de pago (mes). Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal. Mes de abril 2024.
-Jose Alberto Guzmán Perdomo: No se evidencian los desprendibles de pago de la primera y segunda quincena del mes de enero 2025.

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO
Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Fredy Alberto Rubio Perez: En la carpeta del operador no se encuentra los desprendibles de pago asignados al mes de abril de 2025, lo que se puede evidenciar son los desprendibles de pago del operador Jose Orlando Cobos. Nota: Se solicita revisar las carpetas de los desprendibles de pago del mes de abril de Paviobras, ya que no son coincidentes con lo indicado. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Reinaldo Garzón Castillo: No se evidencian los desprendibles de pago del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado,** Se adjunta carta de solicitud de licencia no remunerada a partir del 16/03/2025 por un periodo de 4 meses, se deja en estado inactivo en la relación de personal del periodo 2. Anexo 4. carpeta de personal.
-Cristian David Blanquice Donado: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Jose Deivy Rodríguez Lequizamon: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Victor Narváez Cabrera: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-Yeison Ferney Guzmán Rubiano: Falta el desprendible de pago de la última quince del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado**, se incluye desprendible de nómina ajustado, anexo 1 personal.
-SEGURIDAD SOCIAL:
-Jose Alberto Guzmán Perdomo – Paviobras SAS: No se encuentra dentro de la planilla de seguridad social del mes de enero 2025. Rta: **Ok, Subsanado,** En la planilla No. 7955154074 se evidencia el retiro del Sr. José Guzmán, se adjunta en el anexo 1. Personal, SS, Retiros 2024.
-Cindy Paola Villalobos Mejía – Retín Ingeniería SAS: Falta la planilla de pago de seguridad social del mes de diciembre de 2024. Rta: **Ok, Subsanado,** En la planilla No. 83218902 pago de SS mes de diciembre 2024. Anexo 1. Personal SS, Retin.
-Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS: Falta la planilla de pago de seguridad social del mes de abril 2025, ya que adjuntan la planilla No. 83777015 la cual corresponde a pensión de enero y salud de febrero indicando que es de abril. Rta: **Ok, Subsanado,** Planilla de pago SS 86178204 del mes de abril. Anexo 1. Personal SS, GNG
-Nancy Constanza Ipuz Forero– Retín Ingeniería SAS - OPS: Falta la planilla de pago de seguridad social del mes de abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado,** Planilla de pago SS 86623372 del mes de abril. Anexo 1. Personal SS, Retin OPS
-Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS - OPS: Faltan las planillas de pago de seguridad social de los meses de enero y abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado,** Planilla de pago SS 32705400 del mes de enero y 8636293485 abril. Anexo 1. Personal SS
-Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado - OPS: Faltan las planillas de pago de seguridad social de los meses de diciembre 2024, enero y abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado,** El profesional se encuentra inactivo durante los meses del periodo del informe, motivo por el cual no se presentan las planillas de pago de SS.
-Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS: Faltan las planillas de pago de seguridad social de los meses de diciembre 2024, enero y abril de 2025. Rta: **Ok, Subsanado,** El profesional se encuentra inactivo durante los meses del periodo del informe, motivo por el cual no se presentan las planillas de pago de SS.

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO

-Falta la planilla de pago de la ARL de los meses de diciembre, enero y abril para los siguientes OPS:
Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS
Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS – OPS
Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS
Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado – OPS
Doris Xiomara Castañeda – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS
Nancy IPUZ – OPS
Rta:
-Doris Xiomara Castañeda – GNG Ingeniería Servicios SAS – OPS, **Ok Subsanado**, Para los meses de diciembre 2024 y enero se encontraba como trabajadora de la empresa GNG y la ARL se pagó con la planilla No. 82685551 mes diciembre, 83577901 enero 2025 y la planilla No. 86105812 ARL Abril como independiente.
-Nancy IPUZ – OPS, **Ok Subsanado** planilla No. 86105812 ARL Abril, para los meses de diciembre y enero no aplica ya su retiro fue el 10/05/2024.
- Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS – OPS, **Ok Subsanado** Se encuentra como trabajador de GNG con las planillas: 82878501 Diciembre, 83777015 Enero y 86178204 Abril.
-Lina María Reyes Sánchez: **Ok Subsanado**, Planilla 32299700 diciembre, Planilla 32705400 enero y Planilla 8636293485 abril. Anexo 1. Personal SS
-Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado – OPS: Estado inactivo para el periodo del informe.
-Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS: Estado inactivo para el periodo del informe.

-Se solicita de manera atenta adjuntar la planilla de pago de seguridad social del siguiente personal en retiro correspondiente al periodo del 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025.

Retin Ingenieria SAS
Jose Carlos Galindo Gonzalez
Yerson Eduardo Garcia Rodríguez
Alejandro Galán Ravelo
Lina María Cruz Sutachan
Angy Marcela Zamora Caicedo
Daniel Julian Torres Cabrera
Nancy Constanza Ipuz Forero
Luis Carlos Prieto Corredor

Paviobras SAS
Erminzo Tapiero López
Esnaider Donado Guevara
Wilson Santillana Ramírez
Jose Alberto Guzmán

Rta: **Ok Subsanado**

Retin Ingenieria SAS

Jose Carlos Galindo Gonzalez	- Planilla: 77097653 diciembre 2024
Yerson Eduardo Garcia Rodríguez	- Planilla: 75922320 Marzo 2024
Alejandro Galán Ravelo	- Planilla: 75922353 Marzo 2024
Lina María Cruz Sutachan	- Planilla: 78560244 Junio 2024
Angy Marcela Zamora Caicedo	- Planilla: 82570729 Noviembre 2024
Daniel Julian Torres Cabrera	- Planilla: 83423874 Diciembre 2024

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO

Nancy Constanza Ipuz Forero	- Planilla: 78560244 Junio 2024
Luis Carlos Prieto Corredor	- Planilla: 75922353 Marzo 2024
Cindy Villalobos	- Planilla: 85452733 Marzo 2024
GNG	
Doris Castañeda	- Planilla: 84925154 Febrero 2024
Paviobras SAS	
Erminzo Tapiero López	- Planilla: 7958817511 enero 2025
Esnaider Donado Guevara	- Planilla: 7936168404 Julio 2024
Wilson Santillana Ramírez	- Planilla: 7924804232 abril 2024
Jose Alberto Guzmán	- Planilla: 7955154074 diciembre 2024

ANEXO 2. PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE TRABAJO:

-Falta el plan de trabajo del mes de Diciembre 2024, así mismo no se evidencian actividades asignadas en el plan de trabajo para el mes de Enero 2025. Sí hubo alguna novedad con referencia a este punto, se requiere la justificación.

Rta: **Ok Subsanado,** Para el presente periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 28 de enero de 2025 no se realizaron actividades de obra ni administrativas, por tal razón no se presentan soportes de ninguna actividad, para el periodo del 25 al 30 de abril de 2025 se presentan las actividades relacionadas en este cronograma.

-Adjuntar la matriz de peligros y valoración de riesgos SST actualizada al año 2025 por el reinicio de actividades, teniendo en cuenta los trabajos nocturnos.

Rta: **Ok Subsanado,** Se adjunta la matriz actualizada al año 2025 para sus actividades. Anexo 2 Plan de trabajo.

-Adjuntar el listado de los productos químicos que se están manejando en obra.

Rta: **Ok Subsanado,** Se adjunta listado de sustancias químicas actualizada al año 2025 para sus actividades. Anexo 2 Plan de trabajo.

-En la hoja de capacitaciones: La sumatoria de la columna mes 4 "abril" en el consolidado de actividades planeadas y ejecutadas no es correcta.

Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste correspondiente en la sumatoria de la hoja de capacitaciones.

-En la hoja de Mto Herramientas Equipos (obra): Se programaron y ejecutaron la Inspección de herramientas de mano y equipos y la Revisión y consolidación de ATS, pero no se evidencian en los anexos.

Rta: **Ok Subsanado,** Se adjunta inspección de herramientas manuales Anexo 2 Plan de trabajo, y los documentos actualizados de la maquinaria y vehículos al año 2025. Anexo 9 MEV.

-En la hoja de Mto Herramientas Equipos (obra): La sumatoria de la columna mes 4 "abril" en el consolidado de actividades planeadas y ejecutadas no es correcta.

Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste correspondiente en la sumatoria de la hoja de capacitaciones.

-En la hoja de Medicina Preventiva:

a. Se programaron y ejecutaron la revisión de examenes médico ocupacionales de ingreso, pero hace falta los examenes del personal de Paviobras.
b. Se programaron y ejecutaron la revisión de examenes ocupacionales de periódicos, pero En la observación indica que fueron actualizados, pero no se evidencian en los anexos.

Rta: **Ok Subsanado,**

a. Se adjuntan 14 EMO de ingreso del personal de Paviobras.
b. Se adjuntan 11 EMO periódicos de Paviobras, 1 GNG, 1 RETIN

-De acuerdo con lo anterior verificar y ajustar el indicador de las actividades del plan de trabajo, así como en el informe ejecutivo para el periodo del presente informe.

FORMATO ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO
Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza ajuste al indicador de las actividades quedando 22 Programadas y 21 ejecutadas con un porcentaje de 90.91%
ANEXO 3. CORRESPONDENCIA - CORRESPONDENCIA:
-Falta la trazabilidad de la correspondencia enviada y recibida, al periodo del informe. Rta: **Ok Subsanado,** Se incluye el formato de la correspondencia en el anexo 3 de correspondencia.
ANEXO 4. CARPETA DE PERSONAL
-Falta adjuntar los documentos EPS, AFP, ARL, CCF, CC, CONTRATO del siguiente personal de Paviobras: Cristian David Blanquice Donado Jose Deivy Rodríguez Lequizamon Victor Narváez Cabrera Yeison Ferney Guzmán Rubiano Jose Alberto Guzmán Juan David Ocampo Rta: **Ok Subsanado,** Se adjuntan documentos en el Anexo 4. Carpeta de Personal
-Adjuntan los certificados de radicación a la EPS, pero se requiere adjuntar los certificados de la EPS: Brayant Andrés Ariza Ávila Johnatan Steven Peralta Nossa Jose Miguel Marquez Ortiz Rta: Se incluyen las certificaciones en el anexo 1.
CONTRATO
-Se solicita adicionar los otros sí del siguiente personal OPS: Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS - OPS Nancy Constanza Ipuz Forero– Retín Ingeniería SAS - OPS Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS – OPS Doris Castañeda - OPS Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado - OPS Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS Rta: **Ok Subsanado** Manuel Antonio Gonzalez Romero – GNG Ingeniería Servicios SAS – OPS: **Ok Subsanado,** Se adjunta Otro Sí No. 1 con fecha de inicio 23 Diciembre 2024 al 28 de Enero de 2025 y el Otro sí No. 2 Del 25 de Abril al 20 de Junio de 2025. Nancy Constanza Ipuz Forero– Retín Ingeniería SAS – OPS: **Ok Subsanado,** Se adjunta contrato con fecha de vigencia de tres meses 22/07/2025. Lina María Reyes Sánchez – Retín Ingeniería SAS – OPS: **Ok Subsanado,** Se adjunta Otros 1 con fecha de inicio 23 Diciembre 2024 al 28 de Enero de 2025 y el Otro sí No. 2 Del 25 de Abril al 20 de Junio de 2025. Doris Castañeda – OPS: **Ok Subsanado,** Se adjunta contrato con fecha de vigencia de dos meses 22/06/2025. Carlos Rómulo Del Cairo Hurtado – OPS: Se encuentra inactivo para el periodo del informe. Diego Armando Espinosa Rodríguez - Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construcción SAS -OPS: Se encuentra inactivo para el periodo del informe.
EMOS
-No se evidencian los examenes ocupaciones de periódicos del personal registrado en el formato FR-SSTAC-098_Reporte_Personal correspondiente a los periodos 23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 de abril de 2025. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza ajuste en el informe ejecutivo y se adjuntan los examenes ocupacionales en el Anexo 4. Carpeta de Personal

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO
-No se evidencian los examenes de ingreso del personal de Paviobras que deben estar en el formato FR-SSTAC-098_Reporte_Personal correspondiente al periodo del 25 de abril al 30 de abril de 2025. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza ajuste en el informe ejecutivo y se adjuntan los examenes ocupacionales en el Anexo 4. Carpeta de Personal
EPPS
-No se evidencian los registros de entrega de EPP´s del personal de PAVIOBRAS. Rta: **Ok Subsanado,** Se incluyen en el anexo 4 carpeta de personal.
INDUCCIONES, EVALUCIONES Y NOTIFICACIONES DE RIESGOS:
-No se evidencian las siguientes inducciones, evaluaciones y notificaciones de riesgos: Nancy Constanza Ipuz Forero Cristian David Blanquice Donado Jose Deivy Rodríguez Lequizamon Victor Narváez Cabrera Yeison Ferney Guzmán Rubiano Jose Alberto Guzmán Rta: **Ok Subsanado,** Se incluyen en el anexo 4 carpeta de personal.
RETIRO:
-Jose Carlos Galindo Gonzalez: El cargo en la liquidación no es coincidente con el cargo que registra en el proyecto. -Erminzo Tapiero López: Se requiere la liquidación y el pago de la consignación. -Esnaider Donado Guevara: En la liquidación falta la firma del empleador. Rta: -Jose Carlos Galindo Gonzalez: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste correspondiente. Anexo 4. -Erminzo Tapiero López: **Ok Subsanado,** Se incluyen los soportes de acta de defunción, edicto de emplazatorio y certificado por parte de la empresa paviobras . Anexo 4. Nota: Los documentos aportados son válidos para el informe No. 6 V2, pero se debe tener presente que se requiere el segundo edicto y el depósito judicial. Para el siguiente informe. -Esnaider Donado Guevara: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste correspondiente. Anexo 4. -Wilson Santillana Ramírez: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste correspondiente. Anexo 4.
ANEXO 5. CERTIFICACIONES
-Se solicita revisar, actualizar y corregir las siguientes certificaciones: Transiobras SAS Soluciones Avanzadas De Ingenieria Y Construcción (SAICON) S.A.S. Paviobras SAS Retin Ingeniería SAS OPS y por Empresas Rta: **Ok Subsanado,** se realizan las dos certificaciones por cada periodo. **Anexo 5 certificaciones**
-Se solicita realizar una certificación de continuidad de RETIN INGENIERÍA SAS con referencia del personal del último informe a este. Rta: **Ok Subsanado,** se realizan las dos certificaciones de continuidad por cada periodo. **Anexo 5 certificaciones**
ANEXO 6. INDICADORES
-Ficha de indicadores: Se solicita revisar, actualizar y corregir los indicadores con todos los ajustes registrados en las observaciones y en el plan de trabajo. Rta: **Ok Subsanado,** Se ajustaron los indicadores los del plan de trabajo como los del informe ejecutivo.
-HHT: Se solicita revisar, actualizar y corregir los indicadores con todos los ajustes registrados en las observaciones. Rta: **Ok Subsanado,** Se ajustaron las horas de acuerdo a las fechas, personal y porcentajes de dedicación.
ANEXO 8. ACCIDENTALIDAD

FORMATO		
ACTA DE REUNION		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
ACT-	ADMINISTRATIVO	1

DESARROLLO

-En el registro de consolidado indicadores de accidentalidad / incidentes: verificar ser coincidente con la cantidad de personal y HHT para el periodo del presente informe, la información debe ser coincidente con la del informe ejecutivo.

5	01 al 21 de marzo de 2024	35	3.974,0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,0	0	0,00%
6	23 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025 y del 25 de abril al 30 de abril de 2025	30	4.098,0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,0	0	0,00%

Rta: **Ok Subsanado,** Se realizo el ajuste correspondiente al formato de consolidado de accidentalidad y del informe ejecutivo.

-En el registro de caracterización de accidentalidad: falta la fecha de diligenciamiento.
Rta: **Ok Subsanado,** Se incluye la fecha de diligenciamiento del 08/05/2025.

PREOPERACIONALES VEHÍCULOS:

-Los preoperacionales de vehículos están con un formato diferente al que se estableció en el SGSST de RETIN INGENIERÍA SAS, el reinicio de las actividades del proyecto está desde el 25 de abril de 2025, pero el preoperacional está desde el 23 al 27 abril de 2025. Se solicita aclarar lo anterior.
Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste en los formatos de los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos en los formatos entregados en el SGSST inicialmente.

-Los registros de los preoperacionales deben venir debidamente firmados.
Rta: **Ok Subsanado,** Se firman los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos.

-Se requiere adjuntar los documentos actualizados del SOAT y RTM de los vehículos aprobados por la interventoría para este proyecto.

No.	No. MÓVIL	VEHÍCULO			SOAT		RTM		PIN
		Placa	Modelo	Clase	Número	Fecha de Vencimiento	Número	Fecha de Vencimiento	
1	003	EYY230	2018	VOLQUETA SENCILLA	86070283-600009400	24/07/2024	168321382	10/09/2024	25510
2	012	TTY572	2014	VOLQUETA DOBLE TROQUE	87750731-600003471	28/04/2025	166467040	14/06/2024	11991
3	001	SZO501	2012	VOLQUETA SENCILLA	1500112892902	20/10/2024	171264569	23/01/2025	8698
4	013	TUN917	2013	VOLQUETA DOBLE TROQUE	11586600186380	20/01/2025	171476577	1/02/2025	6034-6035
5	011	WNY155	2016	CAMION DE ESTACAS	8498380560000707 1	23/01/2025	167239665	18/07/2024	NO APLICA
6	009	VEQ839	2008	VOLQUETA DOBLE TROQUE	85600793-600009793	31/05/2024	167185278	15/07/2024	3320

Rta: **Ok Subsanado,** Se adjuntan los documentos de SOAT y RTM de los vehículos relacionados en la imagen anterior.

PREOPERACIONALES MAQUINARIA:

-Los preoperacionales de maquinaria están con un formato diferente al que se estableció en el SGSST de RETIN INGENIERÍA SAS, el reinicio de las actividades del proyecto está desde el 25 de abril de 2025, pero el preoperacional está desde el 23 al 27 abril de 2025. Se solicita aclarar lo anterior.
Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste en los formatos de los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos en los formatos entregados en el SGSST inicialmente.

-Los registros de los preoperacionales deben venir debidamente firmados,
Rta: **Ok Subsanado,** Se firman los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos.

-Se requiere aclarar cuál es el número de móvil para la maquinaria que estuvo activa para la ejecución de las actividades del informe No. 6.
Rta: **Ok Subsanado,**
-Móvil 017 – Finisher Leeboy,
-Móvil 021 - Fresadora Wirteen,
-Móvil 020 - Vibro Caterpillar 2.7,

FORMATO			
ACTA DE REUNION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
ACT-	ADMINISTRATIVO	1	

DESARROLLO
-Móvil 009 - Compactador de llanta, -Móvil 015 – Vibro CB434, -Móvil 016 - Finisher Barber Green 210.
-Se evidencia que hay algunos soportes de los preoperacionales de la fresadora W100, que en su imagen está cortada y algunos borrosos, además están presentando preoperacionales antes del 25 de abril de 2025, se solicita confirmar qué CIV se intervino en esas fechas. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste en los formatos de los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos en los formatos entregados en el SGSST inicialmente.
-La maquina Vibrocompactador CB-434-C en el preoperacional indica que el modelo es del 2008 pero el autorizado es del 2012. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste en los formatos de los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos en los formatos entregados en el SGSST inicialmente.
-El preoperacional de la terminadora de asfalto Leeboy 8515 se encuentra borrosa. **Es de aclarar que, en el registro de los preoperacionales quien está autorizando el uso de la maquinaria para las actividades de esas fechas es el Inspector Técnico de Paviobras (David Ocampo) en la casilla del Inspector de interventoría. ** Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste en los formatos de los preoperacionales tanto de maquinaria como de vehículos en los formatos entregados en el SGSST inicialmente.
LISTADO DE MAQUINARIA:
-Verificar la columna de No. interno ya que la información no es coincidente con el listado que registra en el informe ejecutivo en la tabla 27. Vehículos activos en el periodo. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza ajuste de la información de los números de móviles en el formato del listado de maquinaria y del informe ejecutivo, también se deja la aclaración que el cambio de numeración fue por desgaste del sticker.
-La siguiente observación se encuentra en el listado de maquinaria "a la fecha no ha realizado actividades en el contrato" y no es coincidente con lo reflejado en los preoperacionales, se solicita hacer el ajuste correspondiente. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza el ajuste de la observación "a la fecha no ha realizado actividades en el contrato" ya que para esa maquinaria no era necesario dejarlo.
LISTADO DE VEHÍCULOS:
-Verificar la columna de No. de identificación ya que la información no es coincidente con el listado que registra en el informe ejecutivo en la tabla 28. Vehículos activos en el periodo. Rta: **Ok Subsanado,** Se realiza ajuste de la información de los números de móviles en el formato del listado de vehículos y del informe ejecutivo, también se deja la aclaración que el cambio de numeración fue por desgaste del sticker.
CONCLUSIONES
-Se aclaran dudas y se revisa la subsanación a las observaciones emitidas por interventoría del informe ejecutivo SST No. 6 V1 como para sus anexos, quedando observaciones pendientes por subsanar. Se sugiere llevar una trazabilidad para estructurar el informe No 7, tener presente el personal aprobado por esta interventoría para que sea relacionado el próximo informe. -Las mesas de trabajo se deben programar por correo electrónico.

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción	**Responsable**	**Fecha de Entrega**
Entrega de la subsanación de las observaciones pendientes.	Daniel Torres	19/06/2025

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-513
Respuesta al oficio FDLC_COP_264_2023_406- Aprobación INF SST No 6 V2

Bogotá D.C., Junio 24 de 2025

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Antonio Rafael Gonzalez Fandiño
Director de Obra
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Atención a observaciones informe SST No 6 V2 (etapa de obra); correspondiente al periodo del 23 de Diciembre del 2024 al 28 de Enero del 2025 y Del 25 al 30 del 2025.

Cordial saludo:

Dando respuesta a la comunicación del asunto mediante el cual el **RETÍN INGENIERÍA SAS**, atendió las observaciones realizadas al informe SST No 6 V2 radicado mediante comunicado FDLC_COP_264_2023_406 del 19 de Junio del 2025, **se emite aprobación del documento**, donde se informa que el documento cumple y envio en físico del informe, donde se informa que el documento cumple.

Se evidencia cumplimiento en los aspectos contractuales y legales, incluyendo el pago de salarios, honorarios y aportes al SGSSI, así como los requerimientos exigidos para el personal nuevo a partir del Anexo Tecnico; ejecutando las actividades programadas en el SG-SST.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o aclaraciones y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: LMUP
Revisó: YCP-OAL
Copia a: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

CLAUSULADOS

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC-COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720000763 del veintinueve (29) de enero de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Ordenador (a) del Gasto, mediante el cual solicita la suspensión No. 1 del contrato No. **FDLC-COP-264-2023**, la cual se justifica en los siguientes términos:

"En atención de los radicados No.2024671000402, del 26 de Enero de 2024, en el cual el contratista de la interventoría TECNUMEC cuyo objeto es ""realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con fórmula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023". solicita la aprobación de solicitud de sus- pensión del contrato FDLC-COP-264-2022 por quince (15) días calendario, cuyo objeto es "Realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con formula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023."

La petición se fundamenta en que se encuentra en espera de la respuesta del radicado No. 2023184200110822 del 20 de Diciembre de 2023, donde se presentaron el informe final del proyecto a ejecutar; respuesta que aún no ha sido brindada a la Alcaldía Local de la Candelaria. A este respecto, en el documento de solicitud del contratista refiere trazabilidad de radicaciones realizadas por éste a entidades como el Ministerio de Cultura, IDPC e ICANH, donde Entidades como el propio ICANH ha informado claramente que el proceso de respuesta está retrasado con respecto a los tiempos inicialmente establecidos, se concluye que u na vez radicados los productos en las mencionadas entidades se desconocer los tiempos de respuesta de las mismas, motivo por el cual durante esos periodos no se podrían ejecutar actividades de obra al no tener autorización para ello.

Así las cosas, analizadas las razones expuestas, como supervisora del contrato, se recomienda la suspensión del contrato de obra No. 264 de 2023 e interventoría No. 265 de 2023, ya que es conveniente y pertinente para desarrollar el objetivo común trazado por ambas partes, por lo anterior solicito amablemente se tramite la suspensión conforme con lo solicitado. (...)

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. **FDLC-COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspensión No. 1 del contrato referido, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, desde el día TREINTA (30) DE ENERO DE 2024 HASTA EL DÍA TRECE (13) DE FEBRERO DE 2024, por lo cual el mismo se reiniciará el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato No. **FDLC-COP-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

El presente documento se firma transaccionalmente en la plataforma Secop II.

Elaboró: Álvaro Andrés González/ Abogado Oficina de Contratación FDLC: *Álvaro A González*
Aprobó: Javier de Jesús Trespalacios Quintero/ Abogado Especializado del Despacho FDLC

SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC-COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720003103 del veintidós (22) de marzo de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Ordenadora del Gasto, previa aprobación por parte del Contratista **TECNUMEC S.A.S.**, en su calidad de Interventoría del Contrato, conforme se reseñó en documentos adjuntos a dicho memorando y mediante el cual solicita la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023,** la cual se justifica en los siguientes términos:

"La necesidad de realizar la suspensión al Proyecto del Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista a la interventoría, por medio del oficio con radicado No. 20246710016462 de fecha 22 de marzo de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

En atención a la solicitud del contratista de obra contrato 264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-308 de fecha 19 de marzo de 2024, en el que RETIN INGENIERIA SAS solicita la suspensión del contrato de obra por un plazo de 1 mes, se procedió a analizar el documento por parte de esta interventoría con el siguiente resultado:

1. El contratista presenta una trazabilidad de los trámites que ha realizado ante diferentes entidades como el Ministerio de Cultura radicado por el FDLC No. MC03148S2024 modalidad de mantenimiento y ante el IDPC modalidad de mantenimiento radicado No. 20245110024662, evidenciando que a la fecha se encuentran en revisión y aprobación ante las entidades.

2. Se relacionan los trámites adelantados ante el ICANH con radicado No.2024184200020472 por parte del contratista de obra, evidenciando que a la fecha se encuentra en trámite por la entidad.

Conforme lo establecido en la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución ***"Solicitud de suspensión del contrato"****, lo considera* ***"Probable (probablemente va a ocurrir)"****, con categoría* ***"Riesgo Alto"*** *y considera que* ***si*** *afecta el contrato.*

Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena de contratista de obra, interventoría y entidad contratante, consideramos que los tiempos de revisión por parte de estas entidades si impactan en el plazo del contrato.

Así mismo, es pertinente indicar que mediante comunicado REG-FDLC-265-2023-345 dimos traslado al FDLC de a solicitud de adición y prórroga para los contratos de obra e interventoría, motivo por el cual es procedente realizar la suspensión de los contratos mientras la entidad contratante realiza las apropiaciones presupuestales correspondientes para poder adicionar los contratos.

Con base en lo anterior, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, recomendamos al FDLC suspender el contrato de obra FDLC-CON-264-2023 por un plazo de 1 mes contado a partir de la expedición del acto administrativo correspondiente.

En caso que las causales que dan lugar a la presente suspensión sean subsanadas o superadas en un término inferior al mes de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de forma inmediata.

Debido a los motivos relacionados anteriormente en los cuales se sustenta la presente petición de suspensión, se deja la salvedad que durante el tiempo que el contrato de obra se encuentre suspendido no se podrá ejecutar actividades de ningún tipo salvo aquellas actividades de origen financiero como trámite de cuentas, actas, desembolso de anticipos y adiciones presupuestales a los contratos, a fin de contar con los recursos pertinentes para que una vez se reinicien los contratos, éstos tengan toda la logística adecuada para ejecución inmediata de actividades.

En caso de generarse la modificación contractual que acepte la suspensión solicitada, se deberán realizar las modificaciones en las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría."

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender del contrato referido por el término de **UN (1) MES**, contabilizados desde el **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2024** hasta el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2024**, por lo cual el mismo reiniciará el día **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2024** o antes, en caso tal que, se subsanen las causas que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Revisó y aprobó: Javier Trespalacios- Contratista FDLC

AMPLIACION 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC-COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720004583 del veintidós (22) de abril de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Ordenador (a) del Gasto, mediante el cual solicita la ampliación 1 a la suspensión No. 2 del contrato No. FDLC-COP-264-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

"(...) ***Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:***

La necesidad de realizar ampliación 1 a la suspensión 2 del Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista a la interventoría, por medio del oficio con radicado No.20246710021702 de fecha 19 de abril de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

En atención a la solicitud del contratista de obra contrato 264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-315 de fecha 18 de abril de 2024 del cual se adjunta copia, en el que RETIN INGENIERIA S.A.S. solicita la ampliación 1 de la suspensión No 2 del contrato de obra por un plazo

de 1 mes, se procedió a analizar el documento por parte de esta interventoría, encontrando que el contratista presenta nuevamente una trazabilidad de los trámites que ha realizado ante diferentes entidades como el Ministerio de Cultura, IDPC e ICANH, concluyendo que a la fecha aún se encuentran en revisión y aprobación de las entidades antes relacionadas. Así mismo, conforme lo establecido en la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución "Solicitud de suspensión del contrato", lo considera "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considera que si afecta el contrato. Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena de contratista de obra, interventoría y entidad contratante, consideramos como lo mencionamos en su momento cuando se recomendó la suspensión No. 2, que los tiempos de revisión por parte de estas entidades sí impactan en el plazo del contrato

Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista, y en el entendido que la suspensión No 2 se encuentra activa y que finaliza el próximo 21 de abril de 2024, recomendamos al FDLC que se prorrogue la mentada suspensión por un plazo de un (1) mes, es decir desde el 22 de abril de 2024 hasta el 21 de mayo del mismo año, toda vez que las causales que dieron origen a la suspensión aún no han sido subsanadas. En caso que las causales que dan lugar a la presente suspensión sean superadas en un término inferior al mes de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de forma inmediata. En caso de generarse la modificación contractual que acepte la suspensión solicitada, se deberán realizar las modificaciones en las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría. (...)

(...) La petición se fundamenta en que se requiere de la viabilidad del proyecto presentado a las citadas entidades, como parte de las solicitudes realizadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para continuar con el proceso de aprobación del proyecto de intervención por parte de la entidad anteriormente citada, por lo cual hasta tanto no se obtenga el concepto del IDPC, no se podrá continuar con la ejecución del mismo para proceder con el inicio de (obra).

En mi calidad de Supervisora del contrato, esta suscrita, de acuerdo con el radicado No. 20246710016462, mediante el cual la interventoría considera viable la solicitud emitida por el contratista, autorizo se otorgue la suspensión No.2 al contrato de Obra 264 de 2023 y Contrato de Interventoría 265 de 2023, por treinta (30) días o hasta que se supere la causa de la suspensión (...)

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR la **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato referido, por el término de **UN (1) MES,** desde el día **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2024 HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2024,** por lo cual el mismo se reiniciará el día **VEINTIÓS (22) DE MAYO DE 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-CON-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Gustavo Martínez – Contratista FDLC.
Revisó: Javier Trespalacios- Contratista FDLC.

AMPLIACION No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC-COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720005463 del veinte (20) de mayo de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Ordenador (a) del Gasto, mediante el cual solicita la ampliación 2 a la suspensión No. 2 del contrato No. FDLC-COP-264-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

"(...) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La necesidad de realizar la suspensión al Proyecto del Contrato de obra FDLC-CON-265-2023 resultado de la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra a la interventoría, por medio del oficio con radicado No. 20246710027382 de fecha 20 de mayo de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

En atención a la solicitud del contratista de obra contrato 264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-317 de fecha 15 de mayo de 2024 del cual se adjunta copia, en el que RETIN INGENIERIA S.A.S. solicita la ampliación No. 2 de la suspensión No 2 del contrato de obra por un plazo de 1 mes, se procedió a analizar el documento por parte de esta interventoría, encontrando que el contratista presenta nuevamente una trazabilidad de los trámites que ha realizado ante diferentes entidades como el Ministerio de Cultura, IDPC e ICANH, concluyendo que a la fecha aún se encuentran en revisión y aprobación de las entidades antes relacionadas. Así mismo, conforme lo establecido en la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución "Solicitud de suspensión del contrato", lo considera "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considera que si afecta el contrato. Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena del contratista de obra, interventoría y entidad contratante, consideramos como lo mencionamos en su momento cuando se recomendó la suspensión No. 2, que los tiempos de revisión por parte de estas entidades si impactan en el plazo del contrato.

De igual manera, es pertinente indicar que mediante comunicado REG-FDLC-265-2023-345 y alcance REG-FDLC-265-2023-359, dimos traslado al FDLC de a solicitud de adición y prórroga para los contratos de obra e interventoría, trámite que se está adelantando al interior de la entidad y que a la fecha aún no surte el respectivo modificatorio contractual. Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista, y en el entendido que la suspensión No 2 se encuentra activa y que finaliza el próximo 21 de mayo de 2024, recomendamos al FDLC que se prorrogue la mentada suspensión por un plazo de un (1) mes, es decir desde el 22 de mayo de 2024 hasta el 21 de junio del mismo año, toda vez que las causales que dieron origen a la suspensión aún no han sido subsanadas. En caso que las causales que dan lugar a la presente suspensión sean superadas en un término inferior al mes de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de forma inmediata. En caso de generarse la modificación contractual que acepte la suspensión solicitada, se deberán realizar las modificaciones en las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría. (...)

(...) La petición se fundamenta en que se requiere de la viabilidad del proyecto presentado a las citadas entidades, como parte de las solicitudes realizadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para continuar con el proceso de aprobación del proyecto de intervención por parte de la entidad anteriormente citada, por lo cual hasta tanto no se obtenga el concepto del IDPC, no se podrá continuar con la ejecución del mismo para proceder con el inicio de (obra).

En mi calidad de Supervisora del contrato, esta suscrita, de acuerdo con el radicado No. 20246710027382, mediante el cual la interventoría considera viable la solicitud emitida por el contratista, autorizo se otorgue la ampliación 2 a la suspensión No.2 al contrato de Obra 264 de 2023 y Contrato de Interventoría 265 de 2023, por un (1) mes o hasta que se supere la causa de la suspensión. (...)

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR la **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato referido, por el término de **UN (1) MES,** desde el día **VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2024 HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2024,** por lo cual el mismo se reiniciará el día **VEINTIÓS (22) DE JUNIO DE 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-CON-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Gustavo Martínez – Contratista FDLC
Revisó: Javier Trespalacios- Contratista FDLC.

AMPLIACION No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC-COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720006933 del veintiuno (21) de junio de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Ordenador (a) del Gasto, mediante el cual solicita la ampliación 3 a la suspensión No. 2 del contrato No. FDLC-COP-264-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

"(...) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La necesidad de realizar la suspensión al Proyecto del Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista a la interventoría, por medio del oficio con radicado No. 20246710036392 de fecha 20 de junio de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

En atención a la solicitud del contratista de obra contrato 264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-323 de fecha 18 de junio de 2024 del cual se adjunta copia, en el que RETIN INGENIERIA S.A.S. solicita la ampliación No. 3 de la suspensión No 2 del contrato de obra por un plazo de 1 mes, se procedió a analizar el documento por parte de esta interventoría, encontrando que el contratista presenta nuevamente una trazabilidad de los trámites que ha realizado ante diferentes entidades como el Ministerio de Cultura, IDPC e ICANH, concluyendo que a la fecha aún se encuentran en revisión y aprobación de las entidades antes relacionadas.

Así mismo, conforme lo establecido en la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución "Solicitud de suspensión del contrato", lo considera "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considera que si afecta el contrato.

Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena de contratista de obra, interventoría y entidad contratante, consideramos como lo mencionamos en su momento cuando se recomendó la suspensión No. 2, que los tiempos de revisión por parte de estas entidades si impactan en el plazo del contrato.
De igual manera, es pertinente indicar que mediante comunicado REG-FDLC-265-2023-345 y alcance REG-FDLC-265-2023-359, dimos traslado al FDLC de a solicitud de adición y prórroga para los contratos de obra e interventoría, trámite que se está adelantando al interior de la entidad y que a la fecha aún no surte el respectivo modificatorio contractual.

Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista, y en el entendido que la suspensión No 2 se encuentra activa y que finaliza el próximo 21 de junio de 2024, recomendamos al FDLC que se prorrogue la mentada suspensión por un plazo de un (1) mes, es decir desde el 22 de junio de 2024 hasta el 21 de julio del mismo año, toda vez que las causales que dieron origen a la suspensión aún no han sido subsanadas.

En caso que las causales que dan lugar a la presente suspensión sean superadas en un término inferior al mes de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de forma inmediata.

En caso de generarse la modificación contractual que acepte la suspensión solicitada, se deberán realizar las modificaciones en las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría.

. (...)

(…) La petición se fundamenta en que se requiere de la viabilidad del proyecto presentado a las citadas entidades, como parte de las solicitudes realizadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para continuar con el proceso de aprobación del proyecto de intervención por parte de la entidad anteriormente citada, por lo cual hasta tanto no se obtenga el concepto del IDPC, no se podrá continuar con la ejecución del mismo para proceder con el inicio de (obra).

En mi calidad de Supervisora del contrato, está suscrita, de acuerdo con el radicado No. ***20246710036392****, mediante el cual la interventoría considera viable la solicitud emitida por el contratista, autorizo se otorgue la ampliación 3 a la suspensión No. 2 al contrato de Obra 264 de 2023 y Contrato de Interventoría 265 de 2023, por treinta (30) días o hasta que se supere la causa de la suspensión. (…)*

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación 3 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR la **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato referido, por el término de **UN (1) MES,** desde el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2024 HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2024,** por lo cual el mismo se reiniciará el día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-CON-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Gustavo Martínez – Contratista FDLC
Revisó: Javier Trespalacios- Contratista FDLC

AMPLIACION No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**
CONTRATISTA	**RETIN INGENIERIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($2.457.035.215) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**SEIS (6) MESES.**
INTERVENTOR	**TECNUMEC S.A.S.**
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días. 30-01-2024 al 13-02-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	14-02-2024
SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-03-2024 al 21-04-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	22-04-2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-04-2024 al 21-05-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-05-2024

AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-05-2024 al 21-06-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-06-2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-06-2024 al 21-07-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720008493 del veintiuno (21) de julio de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angelica María Angarita Serrano, en su calidad de Ordenador (a) del Gasto, mediante el cual solicita la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-264-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

" (...) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La necesidad de realizar la suspensión al Proyecto del Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista a la interventoría, por medio del oficio con radicado No. 20246710042702 de fecha 19 de julio de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

En atención a la solicitud del contratista de obra contrato 264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-326 de fecha 19 de julio de 2024 del cual se adjunta copia, en el que RETIN INGENIERIA S.A.S. solicita la ampliación No. 4 de la suspensión No 2 del contrato de obra por un plazo de 2 meses, se procedió a analizar el documento por parte de esta interventoría, encontrando que el contratista presenta nuevamente una trazabilidad de los trámites que ha realizado ante diferentes entidades como el Ministerio de Cultura, IDPC e ICANH, concluyendo que a la fecha aún se encuentran en revisión y aprobación de las entidades antes relacionadas. Así mismo, conforme lo establecido en la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución "Solicitud de suspensión del contrato", lo considera "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considera que si afecta el contrato. Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena de contratista de obra, interventoría y entidad contratante, consideramos como lo mencionamos en su momento cuando se recomendó la suspensión No. 2, que los tiempos de revisión por parte de estas entidades si impactan en el plazo del contrato.

Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista, y en el entendido que la suspensión No 2 se encuentra activa y que finaliza el próximo 21 de julio de 2024, recomendamos al FDLC que se prorrogue la mentada suspensión por un plazo de dos (2) meses, es decir desde el 22 de julio de 2024 hasta el 21 de septiembre del mismo año, toda vez que las causales que dieron origen a la suspensión aún no han sido subsanadas. En caso que las causales que dan

lugar a la presente suspensión sean superadas en un término inferior al mes de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de forma inmediata. En caso de generarse la modificación contractual que acepte la suspensión solicitada, se deberán realizar las modificaciones en las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría."

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR la **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato referido, por el término de **DOS (2) MESES,** desde el día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2024 HASTA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2024,** por lo cual el mismo se reiniciará el día **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, sin embargo, por ser un día no hábil, se dará reinicio en la plataforma el día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se publicará en la plataforma SECOP II en los mensajes del proceso de selección de Licitación Pública No. FDLC-LP-001-2023 para conocimiento de los interesados, y, posteriormente, una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión inicial, será publicada junto con toda la documentación soporte, en la modificación que reactive el Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023.**

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de julio de 2024.

Elaboró: Gustavo Martínez – Contratista FDLC.
Revisó: Javier Trespalacios- Contratista FDLC.
Revisó: Luisa Velasco Lizarazo – Contratista FDLC.

AMPLIACION No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**
CONTRATISTA	**RETIN INGENIERIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($2.457.035.215) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**SEIS (6) MESES.**
INTERVENTOR	**TECNUMEC S.A.S.**
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días. 30-01-2024 al 13-02-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	14-02-2024
SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-03-2024 al 21-04-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	22-04-2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-04-2024 al 21-05-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-05-2024

AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-05-2024 al 21-06-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-06-2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-06-2024 al 21-07-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024 al 21-09-2024

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720010483 del diecinueve (19) de septiembre 2024, por ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO, Alcaldesa Local de la Candelaria, en su calidad de Supervisor del Contrato, mediante el cual solicita la modificación del contrato consistente en la Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-264-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

"(...) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La necesidad de realizar la suspensión al Proyecto del Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista a la interventoría, por medio del oficio con radicado No. FDLC_COP_264_2023_335 de fecha 18 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

En relación con la solicitud de prórroga n.° 5 de la suspensión n.° 2 del contrato, le informamos que, hasta la fecha, no hemos recibido ninguna notificación, ya sea en forma de respuesta o aprobación, por parte de las entidades correspondientes sobre los permisos solicitados. A continuación, se detalla la trazabilidad de las gestiones realizadas ante las entidades estatales para la obtención de dichos permisos.

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

1. 18 de diciembre 2023 mediante el oficio FDLC_COP_264_165 remite informe para revisión y radicación al ministerio de cultura.
2. 02 de enero de 2024 mediante el oficio REG-FDLC-265-2023-163 se reciben observaciones por parte de la interventoría de la información radicada. En el oficio FDLC_COP_264_165
3. 20 de enero de 2024 mediante el oficio REG-FDLC-265-2023-195 se emite el informe y fichas correspondientes al patrimonio de cada civ para la revisión de la interventoría para su respectivo tramite.
4. 20 de enero de 2024 mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-199 la interventoría realiza observaciones

a lo entregado.
5.2 de febrero de 2024 mediante el comunicado FDLC_COP_264_2023_206 se realiza entrega a la interventoría de las subsanaciones de la documentación correspondiente al informe y las fichas.
6.14 de febrero de 2024 mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-226 la interventoría trasmite las observaciones dadas por la entidad.
7. 22 de febrero de 2024 se emite por correo electrónico los cuales se reciben observaciones.
8. Por mensajes de correo se realizaron entregas de la documentación del paquete de civs por mantenimiento, se recibieron observaciones tanto de la interventoría como de la entidad y se realizaron las correcciones correspondientes, correos que se realizaron desde el 28 de febrero hasta el 8 de marzo del presente año.
9.Mediante el comunicado FDLC_COP_264_2023_265 el día 8 de marzo de 2024 se realizó entrega de la documentación para la radicación en las entidades competentes.
10. El día 11 de marzo de 2024 mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-305 la interventoría radica ante el fondo local de desarrollo de la candelaria la documentación correspondiente.
11. El día 18 de marzo de 2024 la entidad FDLC realiza el radicado de dicha documentación cuyo radicado es el número 20245110024662.
12. El día lunes 06 de mayo de 2024 se realizó mesa de trabajo en las instalaciones del IDPC.
13. El día 11 de junio de 2024 se realiza mesa de trabajo donde se reciben parámetros y observaciones al documento y a los planos presentados.
14. El día 02 de julio de 2024 se realiza mesa de trabajo tratando punto a punto las observaciones emitidas por parte del IDPC y el avance de las subsanaciones de las observaciones de la mensa anterior.
15. El día 16 de julio de 2024 se reciben por parte del IDPC las observaciones mediante el radicado 20243010037581.
16. Mediante los oficios 324 y 325 se emite a la interventoría el documento y planos con los ajustes solicitados el día 12 de julio de 2024 se reciben por parte del IDPC las observaciones mediante el radicado 20243010037581. La interventoría remitió esta atención prestada a las observaciones al FDLC el cual remite ante el IDPC mediante radicados 20245110069622 -20245110069642 encontrándose en trámite por parte del IDPC
ICANH

Como se describe la documentación y trazabilidad presentada en las anteriores solicitudes de prorroga se realizó entrega y la entidad contratante ya radico ante cada una de ellas, y como es de conocimiento de todas las partes a la fecha solo se cuenta con la resolución del ICANH No. 1095 de 2024 y no se han pronunciado ni dado respuestas de las restantes que están pendientes. Teniendo en cuenta que en el Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, no contempla dentro de sus disposiciones parámetros para llevar a cabo las posibles suspensiones que se llegaren a presentar en el contrato y en el entendido que no existe preceptos normativos vigentes que regulen particularmente su aplicación y procedencia, traemos a colación jurisprudencia y pronunciamientos sobre consultas desarrolladas sobre la materia, dentro de las cuales se encuentra el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de fecha 05 de julio de 2016 con Radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) sobre la procedencia de las suspensiones en los contratos estatales y en el cual manifestó lo siguiente: (...)

Ante la situación descrita en lo anterior se ha otorgado al contrato una Suspensión No 2 con 4 prorrogas. Por un tiempo de un mes cada prorroga la primeras tres (1,2 y 3) y comprendido entre las fechas desde el 22 de abril hasta el 21 de julio del presente año y se otorgó una 4 prorroga a la suspensión No 2 comprendida desde el 22 de julio al 21 de septiembre del presente año.

En atención a la solicitud del contratista de obra contrato 264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-335 de fecha 18 de septiembre de 2024 del cual se adjunta copia, en el que RETIN INGENIERIA S.A.S. solicita la ampliación No. 5 de la suspensión No 2 del contrato de obra por un plazo de 2 meses, se procedió a analizar el documento radicado y aprobado por parte de la interventoría, encontrando que el contratista presenta nuevamente una trazabilidad de los trámites que ha realizado ante diferentes entidades como el Ministerio de Cultura

972

e IDPC concluyendo que a la fecha aún se encuentran en revisión y aprobación de las entidades antes relacionada"

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación No.5 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP- 264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA SUSPENSIÓN: AMPLIAR la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato **FDLC-COP- 264-2023**, por el término de DOS (2) MESES, desde el día VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta el día VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2024, por lo cual el mismo reiniciará el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024 o antes, en caso tal que, se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-264-2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

AMPLIACION No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**
CONTRATISTA	**RETIN INGENIERIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($2.457.035.215) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**SEIS (6) MESES.**
INTERVENTOR	**TECNUMEC S.A.S.**
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días. 30-01-2024 al 13-02-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	14-02-2024
SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-03-2024 al 21-04-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	22-04-2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-04-2024 al 21-05-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-05-2024

373

AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-05-2024 al 21-06-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-06-2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-06-2024 al 21-07-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024 al 21-09-2024
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Dos (2) meses
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No.2	22-11-2024
FECHA FINAL TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 de diciembre 2024

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando con el comunicado emitido por el contratista de obra mediante comunicado FDLC COP-264-2023-337 de fecha 20 de noviembre de 2024 por **ANTONIO RAFAEL GONZALEZ PATIÑO,** en su calidad de a Representante Legal de RETIN, mediante el cual solicita la modificación del contrato consistente en la ampliación No. 6 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. **FDLC-CON-264-2023**, la cual se justifica en los siguientes términos:

"(...) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que a la fecha no se nos ha notificado ni por respuesta ni por aprobación de todas las entidades de los respectivos permisos requeridos como es el caso de los permisos del ministerio de cultura.
A continuación, se relaciona la trazabilidad ante las entidades estatales solicitando los respectivos permisos.

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

- El día miércoles 13 de noviembre de 2024 fue remitido mediante la resolución No 978 de 1 11-2024 otorgando los permisos de 5 segmentos para Rehabilitación de dichos, así como mediante el radicado No 20243010073531 se remite el concepto técnico de viabilidad para 23 segmentos viales correspondiente a intervención por obras mínimas. Se tiene pendiente los demás segmentos por resolución dado que están sujetos a previa aprobación por el ministerio de cultura los cuales están endicho tramite aprobación por parte del ministerio.

ICANH

A la fecha se cuenta con la resolución del ICANH No. 1095 de 2024 otorgo la aprobación del plan de manejo arqueológico para el proyecto.

MINISTERIO DE CULTURA

- 18 de diciembre 2023 mediante el oficio FDLC_COP_264_165 remite informe para revisión y radicación al ministerio de cultura.
- 02 de enero de 2024 mediante el oficio REG-FDLC-265-2023-163 se reciben observaciones por parte de la interventoría de la información radicad en el oficio FDLC_COP_264_165.
- 12 de marzo de 2024 mediante el oficio FDLC_COP_264_2023_286 se remite la documentación correspondiente con el fin de dar trámite a la entidad competente.
- El día 18 de marzo de 2024 la entidad FDLC realiza el radicado de dicha documentación a la entidad.
- El día 26 de junio de 2024 se remite vía correo electrónico documentación requerida por el ministerio a la entidad.
- El día 16 de julio de 2024 se remite vía correo electrónico a la entidad las subsanaciones de las observaciones.
- El 21 de agosto de 2024 mediante el oficio FDLC_COP_264_2023_333 se da respuesta al RADICADO MC25941S2024 PERMISO MINISTERIO DE CULTURA REHABILITACIÓN CIV 17000056.

Ante la situación descrita en lo anterior se ha otorgado al contrato una Suspensión No 2 con 5 prorrogas. Por un tiempo de un mes cada prorroga la primeras tres (1,2 y 3) y comprendido entre las fechas desde el 22 de abril hasta el 21 de julio del presente año asi como se otorgó una cuarta (4) prorroga a la suspensión No 2 comprendida desde el 22 de julio al 22 de septiembre del presente año y una quinta prorroga por dos meses entre las fechas 22 de septiembre al 22 de noviembre del 2024.

Dado que a la fecha no se cuenta con todas las aprobaciones ni las condiciones para el reinicio de las actividades del contrato ponemos en su consideración realizar prorroga N°6 de la suspensión No 2 del contrato y por un tiempo estimado de UN (1) MES desde el 23 de noviembre de 2024 al 22 de diciembre de 2024, dado que los tiempos de respuesta y aprobaciones de esta entidad se desconoce, solicitamos la reactivación del contrato una vez se tenga la totalidad de los permisos que nos permitan la ejecución de las actividades de obra y así poder continuar con la ejecución del mismo y dar un feliz término.

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a

efectuar la Ampliación No.5 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP- 264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA SUSPENSIÓN: AMPLIAR la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato **FDLC-COP- 264-2023**, por el término de UN MES (1)) MES, desde el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024, por lo cual el mismo reiniciará el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024 o antes, en caso tal que, se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, quedando como fecha de terminación final del contrato el día 22 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-264-2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**
CONTRATISTA	**RETIN INGENIERIA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($2.457.035.215) M/CTE.**
VALOR ADICIONAR	**MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE) $1.108.881.990**
VALOR TOTAL	**TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO M/CTE. ($3.565.917.205)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**SEIS (6) MESES.**
INTERVENTOR	**TECNUMEC S.A.S.**
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días. 30-01-2024 al 13-02-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	14-02-2024
SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-03-2024 al 21-04-2024
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	22-04-2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-04-2024 al 21-05-2024

FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-05-2024

AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-05-2024 al 21-06-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-06-2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes 22-06-2024 al 21-07-2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024 al 21-09-2024
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Dos (2) meses
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No.2	26-11-2024
AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) meses 25 de diciembre 2024
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2	24 de diciembre 2024
FECHA FINAL TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 de diciembre 2024
PRÓRROGA No. 1	**TRES (03) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 1	25 de marzo de 2025

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720014163 del veintitrés (23) de diciembre 2024, por **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, alcaldesa Local de la Candelaria, en su calidad de Supervisor del Contrato,

mediante el cual solicita la modificación del contrato consistente en la modificación del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-264-2023, consistente en la **PRÓRROGA No. 1** y la **ADICIÓN No.** 1 del mencionado contrato, la cual justifica de la siguiente manera:

"(...) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria realizó recorridos en campo liderados por el área de infraestructura, en los cuales se evidencio el deterioro de vías locales e intermedias que generan riesgo e inseguridad en la movilización de los actores viales que transitan la localidad y a su vez el impacto negativo que generan en los tiempos de recorrido y la conectividad de la ciudad. En este sentido, la administración local identificó la necesidad de adelantar un proceso de intervención a través de acciones de conservación de la malla vial con el fin de garantizar condiciones ideales de accesibilidad de los vehículos y todos los sistemas rodantes, como también generar condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad a quienes usan los corredores de movilidad lo que permite la movilidad de los residentes de la localidad y de la población flotante que la visita.

Conforme lo anterior, el FDLC inicio el proceso de priorización de segmentos viales empleando una metodología basada en primer lugar, en los recorridos en campo realizados por el área de infraestructura de la administración, en consecuencia, se elaboraron las fichas de pre diagnóstico visual de cada uno de los CIV priorizados, en las cuales se describe la información general y el levantamiento de las fallas identificadas en cada segmento vial. Adicionalmente, se consideraron en la metodología las solicitudes ciudadanas que manifiestan la necesidad de intervención de la malla vial en la localidad.

En razón a lo anterior, el contratista identificó cuellos de botella que han dificultado el logro del fin esencial del contrato en los tiempos y presupuestos establecidos inicialmente, entre los cuales se tiene que:

a. No se consideraron los tiempos de trámites de solicitud de permisos necesario para llevar a cabo las actividades de diagnóstico (PCI, toma de muestra para ensayos de laboratorio, georradar y deflectometrías) gestionados ante la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH.
b. Los tiempos de respuesta asociados a los trámites de solicitud de aprobación del Plan de Arqueología, desde la apertura pasando por el permiso para actividades de diagnóstico y en el que se encuentran actualmente, que es el permiso para ejecución de las actividades de obra.
c. No se consideraron los tiempos de respuesta a solicitud de permisos para actividades de mantenimiento y rehabilitación, trámite presentado a la entidad Contratante para su gestión ante el Ministerio de Cultura.
d. Debido al alto flujo de vehículos particulares y de rutas de transporte público, incluyendo las del sistema integrado, SITP, que circulan en la localidad, y específicamente en los segmentos a intervenir, ha traído consigo que los permisos para la intervención vial sean viabilizados para que se adelanten, de preferencia, en horario nocturno, restricción presupuestal que no fue contemplada al momento de la suscripción del contrato de obra, pues todas las actividades del presupuesto oficial fueron proyectadas para llevarse a cabo en jornadas laborales diurnas.
e. En el CIV 17000056 (eje Carrera 3 entre Calles 12 F a Carrera 2A), priorizado por la entidad contratante, contempla la rehabilitación de pavimento articulado en adoquín para tráfico pesado, y los rendimientos para su realización exponen la circunstancia de requerir por lo menos treinta y un días (31) días para las diferentes etapas que requiere su ejecución, en el que se diseñó una estructura con espesor total de 44 centímetros: Demolición y retiro, excavaciones, conformación de subrasante, geotextil, SBG tipo A (18 cm), BG Clase A (15 cm), mortero 1:5 (3 cm) y adoquín (8 cm).
f. Al considerar los tiempos de espera derivados de trámites de solitud de permisos de intervención que han afectado el plazo contractual (literal a al c 1), sumado al CIV a intervenir en adoquín (numeral 5), se estima que el tiempo requerido para contar con las condiciones mínimas que conduzcan a la realización efectiva de

actividades es alrededor de tres (03) meses contados a partir de la terminación del plazo contractual, esto es, el 25-12-2024.

Todas las situaciones expuestas fueron puestas en conocimiento de la firma interventora TECNUMEC S.A.S., mediante oficio FDLC_COP_264_2023_035 del 11-10-2023, suscrito por RETIN INGENIERIA S.A.S.

De esta manera, teniendo en cuenta que, dentro de las actividades realizadas por el contratista, se han formulado y presentado hasta la fecha el diseño para la intervención de cincuenta (50) CIVs, se recomienda ajustar y modificar el listado inicial con el fin de generar la mayor cobertura de segmentos viales en el menor tiempo posible, quedando en consecuencia los listados a continuación. En el arreglo se consideran siete (7) segmentos viales adicionales.

Así las cosas, los segmentos indicados se encuentran contemplados dentro del alcance del contrato, se ubican en la misma localidad donde se ejecutan las actividades de intervención, con los mismos precios pactados en el contrato, las mismas especificaciones técnicas, las mismas gestiones para tramitar solicitud de permisos, las mismas condiciones de pago, entre otras características similares, lo que implica que los segmentos viales que se integren al alcance actual cumplen con los principios que rigen la contratación estatal, en este caso, el de economía y el de planeación, además que permiten la ejecución del alcance que se tenía inicialmente contemplado con la estructuración del proyecto y con la concepción de los diseños que dieron origen al mismo.

Es importante resaltar que, una vez allegadas las solicitudes del contratista REG-FDLC-265-2023-345, FDLC No.2024-671- 001634-2 y REG-FDLC-265-2023-359 con radicado FDLC No. 20246710020782, la supervisión del contrato verificó las mismas, junto con los soportes allegados y, como consecuencia de un previo análisis técnico, determinó la viabilidad de la adición y prórroga solicitada por el contratista.

Adicional a ello, dentro de la programación presentada se presente el hito Aprobación CIVS Categoría 2 Ministerio de Cultura para los segmentos viales 17000068, 17000046, 17000149 y 17000056 cuyo inicio de obra se encuentra vinculado a la aprobación del ministerio de cultura.

1. ANÁLISIS FINANCIERO

Para establecer el valor de la adición para concluir las actividades del contrato, fue necesario realizar un balance del contrato inicial y una proyección de los CIV a intervenir, teniendo en cuenta que las condiciones de ejecución de los mismos corresponden a las establecidas en el contrato primigenio:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	3007	REPLANTEO GENERAL	M2	1,00	$ 910,00	1.121,63	$ 1.020.683,00
2	3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE	M3	1,00	$ 6.799,00	312,91	$ 2.127.449,00
3	6462	TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO	M3-KM	1,00	$ 1.810,00	53.112,15	$ 96.132.992,00
4	3022	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	1,00	$ 58.774,00	200,83	$ 11.803.806,00
5	3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML	1,00	$ 6.194,00		
6	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0,10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y	M2	1,00	$ 8.204,00		
7	3021	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M2	1,00	$ 7.498,00		
8	7944	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE CON	M3	1,00	$ 5.811,00		

BASES Y SUBBASES							
9	8616	BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG38) o (BGB_BG25) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y	M3	1,00	$ 213.674,00	166,64	$ 35.586.208,00
10	8617	AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SBG50) (Suministro, Extendido, Nivelación,	M3	1,00	$ 189.927,00		
11	8655	GRAVILLA DE 3/4" - SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M3	1,00	$ 96.239,00		
12	7364	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MECANICO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACIÓN	M3	1,00	$ 96.193,00		
13	6474	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$ 190.816,00		
14	6480	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RECICLADO DE CONCRETO (INCLUYE DEMOLICIÓN, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA Y	M3	1,00	$ 22.882,00		
15	6486	ESTABILIZACIÓN CON RCD, INCLUYE TRASIEGO INTERNO.	M3	1,00	$ 64.085,00		
16	6471	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITÍN DE 1	M3	1,00	$ 175.260,00		
17	6473	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO A MANO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON RETROEXCAVADORA	M3	1,00	$ 174.505,00		
18	5412	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4'' (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	1,00	$ 162.876,00		
19	5416	RELLENO EN ARENA DE PEÑA (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	1,00	$ 91.592,00		
20	5708	RELLENO EN ARENA DE RIO, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACION.	M3	1,00	$ 229.595,00		
21	4994	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4% (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN,	M3	1,00	$ 182.667,00		
22	5286	ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON EMULSIÓN +	M2	1,00	$ 17.612,00		
23	4754	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL,	M3	1,00	$ 192.837,00		
24	4755	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL,	M3	1,00	$ 183.172,00		
25	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	1,00	$ 1.944,00	1.799,62	$ 3.498.455,00
26	6053	CAPA DE SUELO DE SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA TIPO N, IN SITU AL 4%. (SUMINISTRO, EXTENDIDO,	M3	1,00	$ 78.822,00		
27	4908	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	1,00	$ 111.572,00		
28	7900	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E	M2	1,00	$ 90.824,00		
29	4009	GEOTEXTIL NT 3000 PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE	M2	1,00	$ 10.844,00		
30	4010	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE	M2	1,00	$ 13.580,00		
31	4030	GEOTEXTIL T. RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E	M2	1,00	$ 10.257,00		
32	4032	GEOTEXTIL T. RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=40 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E	M2	1,00	$ 10.331,00		
PAVIMENTOS							
33	3204	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO, NO INCLUYE ACERO, CURADO,	M3	1,00	$ 832.587,00		
34	3394	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO, NO INCLUYE ACERO, CURADO,	M3	1,00	$ 816.974,00		
35	3748	LOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO, NO INCLUYE ACERO, CURADO,	M3	1,00	$ 840.393,00		
36	3806	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y	M2	1,00	$ 2.391,00	648,03	$ 1.549.440,00
37	3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE	ML	1,00	$ 2.483,00	203,80	$ 506.035,00
38	3837	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	ML	1,00	$ 13.255,00	203,80	$ 2.701.369,00
39	4229	LOSA DE CONCRETO MR39 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO, NO INCLUYE ACERO, CURADO,	M3	1,00	$ 799.799,00		
40	4230	LOSA DE CONCRETO MR36 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO, NO INCLUYE ACERO, CURADO,	M3	1,00	$ 796.676,00		
41	4555	LOSA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR50 CON FORMALETA FIJA, HIERROS DE TRANSFERENCIA, HIERROS DE	M3	1,00	$ 881.089,00		
42	4910	CONCRETO GRAVA COMUN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PARA RAMPAS DE EMPALME E= 0.20M PROMEDIO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN (INCLUYE EQUIPOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 188.847,00		
43	4918	JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA 250 TAMAÑO 64 X 70 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y TODOS LOS	ML	1,00	$ 177.019,00	203,80	$ 36.076.472,00
44	4985	CONCRETO GRAVA COMÚN 4000 PSI (280 KG/CM2) PARA PLACAS DE ACCESO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE EQUIPOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FORMALETA, CURADO	M3	1,00	$ 780.711,00		

45	6094	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS. ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, E=0,20M (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE	M2	1,00	$ 329.855,00		
46	6137	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0,10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES,	M2	1,00	$ 243.305,00		
47	6246	IMPRIMANTE Y PUENTE DE ADHERENCIA ENTRE CONCRETO FRESCO Y ENDURECIDO DE FRAGUADO LENTO. EPÓXICO DE PEGA CONCRETO NUEVO A VIEJO QUE CUMPLA CON LA NORMA ASTM C - 881 TIPO 5 GRADO II, Y LA COLOCACIÓN EN EL SITIO ESPECIFICADO EN LOS DISEÑOS, INCLUYE TODOS LOS	M2	1,00	$ 249.980,00		
48	7896	CORTE DE VARILLA DE DIÁMETRO VARIADO ENTRE 1/2" A 1 1/4",	UN	1,00	$ 837,00	90,00	$ 75.330,00
49	6404	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)	KG	1,00	$ 8.970,00	462,22	$ 4.325.513,00
50	7713	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	1,00	$ 8.049,00		
51	7714	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	1,00	$ 8.049,00		
52	4232	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=5MM, 5MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	1,00	$ 7.882,00		
53	4233	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	1,00	$ 8.200,00		
54	4234	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=7MM, 7MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	1,00	$ 8.200,00		
55	3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE),	KG	1,00	$ 6.773,00	1.267,92	$ 8.587.672,80
56	8621	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (suministro, Extendido, Nivelación y Compactación	M3	1,00	$ 1.364.378,00		
57	8613	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación Mecanico) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA .	M3	1,00	$ 1.377.279,00	55,63	$ 76.273.620,00
58	6466	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 CON EMULSIÓN CRR-1 (CEMENTO ASFÁLTICO 60-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE	M3	1,00	$ 1.279.523,00		
59	6472	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON	M3	1,00	$ 1.412.012,00		
60	7751	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS, NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA,	M3	1,00	$ 111.097,00	56,83	$ 6.313.665,00
61	6316	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASF CONVENCIONAL (CEMENTO ASFÁLTICO 60-70) (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$ 1.342.641,00		
62	6316	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y	M3	1,00	$ 1.377.279,00		
63	5362	FRESADO ESTABILIZADO AL 6% CON EMULSIÓN CRL-1 PARA ACCIÓN DE MOVILIDAD (INCLUYE MATERIAL PÉTREO DE	M3	1,00	$ 439.415,00		
64	5363	FRESADO ESTABILIZADO AL 6% CON EMULSIÓN CRL-1 PARA ACCIÓN DE MOVILIDAD (INCLUYE MATERIAL PETREO DE	M3	1,00	$ 426.444,00		
65	5364	FRESADO ESTABILIZADO AL 6% CON EMULSIÓN CRL-1 PARA ACCIÓN DE MOVILIDAD (INCLUYE MATERIAL PÉTREO DE	M3	1,00	$ 419.715,00		
66	5374	PARCHEO CON PAVIMENTO ASFALTICO RECICLADO ESTABILITADO AL 6% CON EMULSION CRL-1 PARA ACCION DE MOVILIDAD, SIN CORTE NI DEMOLICIÓN EXTENDIDO MANUAL	M3	1,00	$ 208.000,00		
67	4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3	1,00	$ 1.822.989,00		
68	4557	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO).	M2	1,00	$ 3.432,00		
69	4486	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASF CONVENCIONAL (CEMENTO ASFÁLTICO 80-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$ 1.460.365,00		
70	4567	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL CON CEMENTO ASFÁLTICO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y	M3	1,00	$ 1.348.276,00		
71	3864	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	1,00	$ 5.406,00		
72	3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	1,00	$ 3.740,00	473,60	$ 1.771.264,00
73	3867	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	1,00	$ 6.083,00		
74	4197	RIEGO DE LIGA CON EMULSION MODIFICADA CON POLIMEROS CRR-1M (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO	M2	1,00	$ 4.495,00		
75	4198	RIEGO DE LIGA CON EMULSION MODIFICADA CON POLIMEROS CRR-2M (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO	M2	1,00	$ 4.763,00		

11 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN							
76	7503	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM), CON PLAQUETA INCLUYE POSTE, SUMINISTRO E	UN	1,00	$ 646.523,00		
77	6032	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-01 TIPO OCTAGONO CON ALTURA DE 75CM, INCLUYE SUMINISTRO E	UN	1,00	$ 451.220,00		
78	5862	DEMARCACION DE LINEA SENDERO PEATONAL, AREA: 0.30 M2. (E= 2.3 MILS, TERMOPLÁSTICA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON	ML	1,00	$ 48.672,00		
79	5860	DEMARCACION DE LINEA DE PARE, AREA: 0.60 M2. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA, SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO.	M2	1,00	$ 99.240,00		
80	4245	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA, INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO, INC. MICROESFERAS), MARCA VIAL PARA VELOCIDADES	UN	1,00	$ 317.048,00		
81	7881	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, INCLUYE SUMINISTRO E	UN	1,00	$ 7.236,00		
82	6856	DEMARCACION TEXTO VEL MAX 30 KM/H AREA: 4,80 M2. (E=2.3 MM, TERMOPLASTICA INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON	UN	1,00	$ 700.443,00		
83	6034	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE INFORMATIVAS TIPO RECTANGULO (60CM X 75CM), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	1,00	$ 373.846,00		
84	5730	DEMARCACION METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO Y/O AMARILLA, LINEA 0,12M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO.	ML	1,00	$ 6.680,00		
85	6241	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E	UN	1,00	$ 14.463,00		
86	4246	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA, INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO, INC MICROESFERAS), MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES	UN	1,00	$ 174.523,00		
87	8156	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE SEÑAL VERTICAL (SP-SR-SI),	UN	1,00	$ 5.014,00		
88	3872	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA, INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO, INC	ML	1,00	$ 2.790,00		
89	7497	SEÑAL DOBLE DE 60 CM, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV EN LAMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ANGULO SP/SR/SI,	UN	1,00	$ 633.157,00		
90	4833	RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES, INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 3500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M	UN	1,00	$ 12.787,00		
12 OBRAS VIALES							
93	N.P.03	REPLANTEO GENERAL, INCLUYE RECARGO NOCTURNO	M2	1,00	$ 1.003,00	7.580,52	$ 7.603.262,00
94	N.P.04	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE, INCLUYE	M2	1,00	$ 1.994,00	7.580,52	$ 15.115.557,00
95	N.P.05	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Mecanica y Compactación Mecánica) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA -	M3	1,00	$ 1.384.422,00	569,34	$ 788.204.606,00
96	N.P.06	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL), INCLUYE	M3	1,00	$ 112.133,00	911,33	$ 102.189.898,00
97	N.P.07	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA),	M3	1,00	$ 1.825.773,00	340,33	$ 621.363.864,00
98	N.P.08	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO), INCLUYE RECARGO	M2	1,00	$ 3.799,00	15.161,03	$ 57.596.753,00
99	N.P.09	GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 QEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	1,00	$ 29.191,00	7.533,81	$ 219.919.448,00
100	N.P.10	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y	UND	1,00	$ 110.497,00	6,00	$ 662.982,00
101	N.P.11	SELLO DE FISURAS	ML	1,00	$ 9.889,00	3.258,00	$ 32.218.362,00
102	N.P.12	ANCLAJE EPÓXICO DE VARILLA DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE LA DETECCIÓN DE REFUERZO PARA PERFORACIÓN, LA PERFORACIÓN, LIMPIEZA DE LA PERFORACIÓN CON CHORRO DE AIRE, SUMINISTRO DE	GM.PER	1,00	$ 2.319,00		
103	N.P.13	LOSA DE CONCRETO MR43 ACELERADO A 7 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO, NO INCLUYE	M3	1,00	$ 891.676,00	101,23	$ 90.267.649,00
104	N.P.14	REHABILITACIÓN PAVIMENTO ARTICULADO EN ADOQUIN DE	M2	1,00	$ 164.622,00	677,99	$ 104.831.706,00
105	N.P.15	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE	M2	1,00	$ 58.450,00	402,93	$ 23.551.259,00
106	N.P.16	TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS, INCLUYE	VIAJE	1,00	$ 1.246.259,00	18,00	$ 22.432.662,00
107	N.P.17	BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO COMPRADA EN PLANTA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$ 1.135.537,00	71,04	$ 80.668.648,00
108	N.P.18	TORRE DE ILUMINACIÓN DE 4 BOMBILLAS DE 1000 WATS CADA UNA, ALQUILER, INCLUYE COMBUSTIBLE A.C.P.M.	UND-MES	1,00	$ 5.472.004,00	3,00	$ 16.416.012,00
109	N.P.19	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$ 190.818,00	147,60	$ 28.203.320,00
110	N.P.20	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	1,00	$ 9.162,00	1.326,02	$ 12.148.968,00
					SUBTOTAL OBRAS		$ 2.513.744.677,00
					PROVISIÓN COSTO DIRECTO PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, ATENCIONES DE EMERGENCIA y FONDO DE AJUSTE - VALOR NO OFERTABLE		$ 471.477.820,50
					COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE		$ 182.103.736,50
					COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE		$ 78.344.414,00
					COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE		$ 128.846.371,00
					COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES PARA ETAPA DE DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA) ADICIONALES		$ 191.386.284,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.565.917.205,00
VALOR INICIAL	$ 2.457.035.215,00
DIFERENCIA	-$ 1.108.881.990,00

Considerando las actividades y precios establecidos para la ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023,

el costo derivado de la ejecución de los segmentos de CIV adicionales descritos e identificados previamente asciende a la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($1.108.881.990), que representan el cuarenta y cinco trece por ciento (45.13%) del presupuesto actual de obra.

2. ANALISIS JURÍDICO

Procedencia de la modificación del contrato de obra

De esta forma es bueno aclarar que un Otrosí Modificatorio, es aquella herramienta jurídico-contractual que se caracteriza por variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Clases de Modificaciones Contractuales: De acuerdo con la intervención de las partes en la modificación contractual, las modificaciones pueden clasificarse en dos:

a) Modificaciones de Mutuo Acuerdo, aquellas en las que existe un acuerdo entre las partes del contrato (contratante - Entidad Pública y contratista - particular o público) con relación a la variación del contrato.
b) Modificaciones Unilaterales, las que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, son necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato, cuando previamente no se pudo llegar a acuerdos con el contratista.

Así las cosas, dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo, y a su vez debe surtirse dentro de la vigencia del contrato, ya que cuando se habla de modificación de los contratos estatales, que por regla general consiste en adición de obras, valor y período para la ejecución, debe surtir dichas solemnidades para su respectiva legalización, y de esta forma alcanzar eficacia, existencia y validez.

La modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario en las partes a que haga referencia y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de la eficacia, existencia y validez del primero.

Aplicando de forma homologa la regulación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, es posible modificar (prorrogar) de común acuerdo un contrato estatal de obra cuando existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado, una mejor prestación del servicio, se busque un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de estos, siempre que se demuestre que no hacer tal modificación acarrearía una grave afectación de este.
Así mismo la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en relación con la materia, ha manifestado e incorporado la siguiente postura, Sentencia C-300/12, que estipula lo siguiente:

(…)

> *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (...)

Sumado a lo anterior, el Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 está frente a la materialización del riesgo identificado de tipo operacional No. 21 *"Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra."*

También, es necesario tener en cuenta que el concepto de viabilidad a la adición y prórroga del Contrato de Obra **FDLC-COP-264-2023** y el Contrato de Interventoría 265 de 2023, se encuentra avalado mediante el el radicado No 20246710047312 de fecha 15 de agosto de 2024, en el cual el contratista de la interventoría TECNUMEC S.A.S cuyo objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023". En tal sentido, la interventoría da aprobación a la ADICION Y PRORROGA del contrato de obra No. FDLC-COP-264-2023 por el término de TRES (3) meses y por e valor de(MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE) $1.108.881.990 cuyo objeto es: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023, identificando la necesidad de tiempo adicional correspondiente a 3 meses más, y adici adicionar el valor del contrato en el valor anteriormente establecido.
Por otra parte, con el fin de continuar con el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico, social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; la interventoría también solicitó mediante el radicado la solicitud de prórroga por un término de TRES (3) MESES y por un valor de adición CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($197.101.010).

Adicionalmente, mediante memorando No. 20246720013063 se remite solicitud de concepto previo y favorable a la secretaria Distrital de gobierno para la adición del contrato de obra pública 264-2023 y el contrato de interventoría No. 265 de 2023, al cual mediante Radicado No. 20242100401923 Fecha: 20-12-2024, se recibe respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas anteriormente, en mi calidad de Supervisora del contrato, y de acuerdo con el radicado No 220246720011733, en el cual se solicita que se realice la adición y prórroga del contrato FDLC-COP-264-2023 cumpliendo con los términos legales y en concordancia con el Principio de Mutabilidad o flexibilidad el cual se cumple a cabalidad se considera viable la adición y prórroga del contrato.

Por último, es importante tener en cuenta que la modificación solicitada no supera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 2.118,138
Valor Máximo para Adición en SMLV: 1.059,069
Valor Adición Solicitada en SMLV: 852,99. "

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP- 264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP-264-2023 por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del día 26 de diciembre 2024, teniendo como nueva fecha de terminación el día 25 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA– ADICIÓN: Adicionar l Contrato de Obra Pública No. FDLC-COP- 264-2023, en la suma de **MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE) $1.108.881.990.**, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1130 de fecha del 23 de diciembre de 2024, de los rubros O230116044900000020 20 y O230116044900000020 20 expedido por el responsable de presupuesto

En consecuencia, con la presente adición el valor total del contrato será hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO M/CTE. ($3.565.917.205)**

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra Pública No. **FDLC-COP-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

MINUTA SUSPENSIÓN NÚM. 3 DEL CONTRATO DE OBRA NÚM. FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	RETIN INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($2.457.035.215) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES.
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 de marzo de 2024
MODIFICACIÓN No. 1: OTROSÍ	Aclaratorio de la cláusula de liquidación por error de digitación
SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN NO. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN NO. 1 - SUSPENSIÓN NO. 2	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: (26) DE (MAYO) DE (2023)

AMPLIACIÓN NO. 2 - SUSPENSIÓN NO. 2	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: (26) DE (JUNIO) DE (2023)
AMPLIACIÓN NO. 3 - SUSPENSIÓN NO. 2	UN (01) MES FECHA TERMINACIÓN FINAL: (26) DE (JULIO) DE (2023)
AMPLIACIÓN NO. 4 – SUSPENSIÓN NO. 2	DOS (02) MESES FECHA TERMINACIÓN FINAL: (26) DE (SEPTIEMBRE) DE (2023)
AMPLIACIÓN NO. 5 – SUSPENSIÓN NO. 2	DOS (2) MESES FECHA TERMINACIÓN FINAL: (26) DE (NOVIEMBRE) DE (2023)
AMPLIACIÓN NO. 6 – SUSPENSIÓN NO. 2	UN (1) MES FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1	TRES (3) MESES FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 25 DE MARZO DE 2025

La presente modificación se realiza en virtud del concepto de viabilidad remitido por la alcaldesa local de La Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de ordenadora del gasto, mediante memorando Núm. 20256720000523 de veintiocho (28) de enero de 2025, en el cual autorizó la suspensión Núm. 3 del contrato de obra Núm. **FDLC- COP-264-2023**, por los motivos expuestos a continuación:

"Teniendo en cuenta la necesidad de realizar el mejoramiento de la malla vial de la localidad por el mal estado de las vías que afectan la movilidad, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria – FDLC, suscribió el contrato FDLC-COP-264-2023, cuyo objeto es "Realizar el diagnóstico y las obras de conservación y acciones de movilidad de la malla vial urbana priorizada por el FDLC a precios unitarios con formula de reajuste y a monto agotable, en cumplimiento de las metas vigencia 2023".

El contrato de obra ha desarrollado la etapa preliminar referente a estudios y diseños para la solicitud de mantenimiento y rehabilitación ante el Instituto Distrital de patrimonio Cultural – IDPC y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dentro de las cuales se ha logrado recibir respuesta favorable mediante Resolución 978 de 2024 del IDPC para la intervención de 5 segmentos viales en la modalidad de rehabilitación, concepto favorable para intervención en la modalidad de mantenimiento de 2 segmentos peatonales mediante radicado 20243010070731 del IDPC y concepto favorable para la intervención de 23 segmentos peatonales en la modalidad de mantenimiento bajo radicado 20243010073531. Actualmente, se encuentra pendiente la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas de 3 segmentos peatonales.

De igual manera, y en el marco de la ejecución del contrato, el contratista ha realizado intervención, por emergencia, en los segmentos viales localizados en la carrera 3 desde la calle 12 C a la 12D, carrera 6 desde la Calle 9 hasta la Calle 10, Carrera 2 desde la Calle 16 A hasta la Calle 17 y Calle 9 desde la Carrera 1 hasta la Carrera 2. Sin embargo, con el fin de continuar las obras sobre los segmentos que ya cuentan con aprobación por parte de las entidades competentes, el contratista debe contar, además, con la previa aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT por parte de la Secretaría de Movilidad.

Teniendo en cuenta dicho escenario, el pasado 27 de enero de 2025, el contratista solicitó a la interventoría concepto de viabilidad para realizar la suspensión No. 3 al Contrato de obra FDLC-COP-264-2023, en atención a la necesidad de contar con las autorizaciones de las entidades competentes para poder continuar con la intervención a los segmentos que corresponde. En tal sentido, el contratista expuso:

(…) las razones que fundamentan la solicitud de suspensión, las cuales imposibilitan la correcta ejecución del contrato de obra No. FDLC-COP-264-2023, en los siguientes términos:

a. Falta de aprobación de los permisos por parte del Ministerio de Cultura.

A la firma Contratista ni al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, no se ha notificado dando respuesta y/o aprobación de todas las entidades de los respectivos permisos requeridos como es el caso de los permisos del MINISTERIO DE CULTURA e IDPC para los segmentos viales 17000181, 17000068 y 17000056, lo que imposibilita realizar una buena gestión gerencial para el desarrollo logístico de la ejecución contractual y que crea incertidumbre en los cronogramas establecidos, así como en el cumplimiento de los tiempos y metas previstos en el contrato. Esta falta de respuesta y/o aprobación afecta directamente la planificación de actividades, la asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos contractuales, generando retrasos que podrían impactar negativamente en la calidad y oportunidad de la obra. Por lo tanto, resulta indispensable contar con la pronta resolución de estos trámites para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

b. Falta de aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT

Para dar inicio a las actividades físicas del contrato, es indispensable contar con la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) por parte de la Secretaría de Movilidad. A fecha del presente comunicado, se tiene pendiente la respuesta por parte de la SDM del radicado 20256120028854 2 correspondientes a los CIV No. 17000034 y 17000047, los cuales son indispensables para poder iniciar las actividades de obra física.
No obstante, considerando los PMT radicados, la experiencia de la firma constructora y la gestión realizada en el desarrollo de este contrato junto al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, se estima que la Secretaría de Movilidad podría tardar entre quince (15) y veinte (20) días en emitir dichas aprobaciones. Este lapso representaría tiempos improductivos durante los cuales no sería posible ejecutar ninguna actividad de obra, generando retrasos en el cronograma contractual y afectando la eficiencia en la ejecución del proyecto. Este periodo de inactividad no solo impactaría la productividad y el uso adecuado de los recursos asignados, sino que también podría ocasionar un incremento en los costos y una ampliación de los plazos establecidos para la finalización de las obras. Por esta razón, resulta fundamental agilizar estos trámites para minimizar las afectaciones al desarrollo del contrato. (…)
Teniendo en cuenta dicha solicitud, la cual fue remitida por el contratista, la interventoría mediante radicado Núm. 20256710003772 del 28 de enero de 2025, dio concepto favorable para efectuar la suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, expresando lo siguiente:

""(…) En atención a la solicitud del contratista de obra, contrato FDLC-CON-264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-343 del 27 de enero de 2025, en el cual solicita la suspensión No. 3 por un plazo de un (1) mes, se procede a revisar las causales expuestas por el contratista de obra, con el siguiente resultado:

Aprobaciones de entidades estatales para autorización de intervención en los CIVs del contrato

A la fecha, continúa pendiente la aprobación de los permisos de intervención por parte de entidades como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Ministerio de Cultura, para realizar la intervención conforme la categoría de cada uno de los CIVs priorizados en el contrato, esto específicamente para los CIVs, 17000181, 17000068 y 17000056, que forman parte de los CIVs priorizados para ser intervenidos en el contrato de obra FDLC-CON-264-2023.

Con base en lo anterior, al revisar la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución se debe implementar la "Solicitud de suspensión del contrato", considerando como un hecho "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considerando que si afecta el contrato.

Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena al contratista de obra, interventoría y entidad contratante,
que los tiempos de revisión por parte de estas entidades sí impactan en el plazo del contrato y la correcta ejecución de las actividades asociadas al mismo.

Aprobación de la SDM del PMT para ejecución de las obras

Como parte de los requisitos para la ejecución de las obras se hace necesario contar con PMT específico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad. El contratista de obra, mediante radicado 20256120028854 2, presenta a la

SDM el PMT para intervención en los primeros CIVs priorizados, documento que debe surtir el trámite de revisión y aprobación por parte de la entidad de tránsito, y sin el cual no se puede realizar ningún tipo de intervención física en los CIVs.

Es pertinente indicar que el trámite de aprobación de un PMT por parte de la SDM requiere un tiempo suficiente para revisión y aprobación de la entidad de tránsito, el cual, por el sector y grado de complejidad de los CIVs a intervenir, algunos de los cuales se encuentran en cercanías a entidades de orden gubernamental como Presidencia Nacional y Palacio de Justicia, toman tiempos de revisión bastante mayores a los que normalmente emplea la SDM. Así mismo, la aprobación de los COI en lo que se emiten los PMTs correspondientes únicamente se expiden los días jueves de cada semana por parte de la entidad.

La situación descrita anteriormente deriva en que, de no suspender el contrato de obra, se emplee un tiempo cercano estimado de 1 mes, en el trámite de aprobación de PMT por parte de la SDM, esto bajo el supuesto que la SDM no haga solicitudes adicionales de toma de información particular, modelaciones, etc; de lo contrario, el proceso tomaría un tiempo mayor.

Conclusión
Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista de obra, recomendamos al FDLC que se autorice la suspensión del contrato por un plazo de un (1) mes a partir del 28 de enero de 2025 y hasta el 27 de febrero del 2025 (ambos incluidos).
Así mismo, y teniendo en cuenta que el contrato de obra se suspendería, se hace necesario solicitar a la entidad contratante la suspensión No 4 por un término de 1 mes del contrato de interventoría FDLC-CON-265- 2023, a partir del 28 de enero de 2025 y hasta el 27 de febrero del 2025 (ambos incluidos), mientras se superan las causales que motivan la suspensión del contrato de obra.
Es importante indicar que en caso que las causales que dan lugar a la presente suspensión sean superadas en un término inferior al período de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de obra e interventoría de forma inmediata. (…)""

De acuerdo con lo anterior, y una vez realizada la verificación de la documentación aportada por parte del contratista de obra y la interventoría por parte del FDLC, se evidencia que la suspensión solicitada es pertinente y necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, toda vez que contar con las debidas autorizaciones por parte de las entidades competentes es un requisito para realizar las actividades de obra y así cumplir con el alcance del contrato. Así las cosas, y con el fin de contar con el término suficiente para contar con los permisos correspondientes, es conveniente realizar la modificación contractual por el término de un (1) mes, a partir del 29 de enero de 2025.

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente suspensión atiende los criterios definidos por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente Contrato de Obra, en aras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto".

Conforme a lo anterior, y como quiera que la solicitud está en concordancia con la normatividad vigente, se procede a efectuar la suspensión Núm. 3 del Contrato de Obra Núm. **FDLC- COP-264-2023**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: SUSPENDER la ejecución del contrato referido, por un tiempo de un (01) mes, es decir, desde el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025** hasta el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025**. De tal suerte, la terminación final del contrato será el día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfeccionará con la aceptación de ambas partes en la plataforma SECOP II.

Las demás disposiciones del contrato de obra Núm. **FDLC- COP-264-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	RETIN INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	$2.457.035.215
ADICION No. 1	$1.108.881.990
VALOR TOTAL	$3.565.917.205
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES.
PRÓRROGA No. 1	TRES (03) MESES.
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO	12/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/03/2024
MODIFICACIÓN No. 1: OTROSÍ	ACLARATORIO DE LA CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN POR ERROR DE DIGITACIÓN
SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES

AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1	ADICION POR $1.108.881.990 PRÓRROGA POR TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES

En virtud de la solicitud remitida por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de supervisora; mediante memorando No. 20256720001553 del tres (03) de marzo de 2025, en el cual solicita la Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, por los motivos expuestos a continuación:

"(...) En atención a la solicitud del contratista de obra, contrato FDLC-CON-264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-343 del 27 de enero de 2025, en el cual solicita la suspensión No. 3 por un plazo de un (1) mes, se procede a revisar las causales expuestas por el contratista de obra, con el siguiente resultado:

Aprobaciones de entidades estatales para autorización de intervención en los CIVs del con trato

A la fecha, continúa pendiente la aprobación de los permisos de intervención por parte de entidades como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Ministerio de Cultura, para realizar la intervención conforme la categoría de cada uno de los CIVs priorizados en el contrato, esto específicamente para los CIVs, 17000181, 17000068 y 17000056, que forman parte de los CIVs priorizados para ser intervenidos en el contrato de obra FDLC-CON 264-2023.

Con base en lo anterior, al revisar la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución se debe implementar la "Solicitud de suspensión del con trato", considerando como un hecho "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considerando que si afecta el contrato.

Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena al contratista de obra, interventoría y entidad contratante, que los tiempos de revisión por parte de estas entidades sí impactan en el plazo del contrato y la correcta ejecución de las actividades asociadas al mismo.

Aprobación de la SDM del PMT para ejecución de las obras

Como parte de los requisitos para la ejecución de las obras se hace necesario contar con PMT específico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad. El contratista de obra, mediante radicados 202561200612322, 202561200612452 y 202561200612402 se presenta a la SDM el PMT para intervención en los primeros CIVs priorizados, documento que es observado por la SDM el 27 de febrero de 2025 y debe surtir el trámite de ajuste y posterior aprobación por parte de la entidad de tránsito, y sin el cual no se puede realizar ningún tipo de intervención física en los CIVs.

Es pertinente indicar que el trámite de aprobación de un PMT por parte de la SDM requiere un tiempo suficiente para revisión y aprobación de la entidad de tránsito, el cual, por el sector y grado de complejidad de los CIVs a intervenir, algunos de los cuales

se encuentran en cercanías a entidades de orden gubernamental como Presidencia Nacional y Palacio de Justicia, toman tiempos de revisión bastante mayores a los que normalmente emplea la SDM.

La situación descrita anteriormente deriva en que, de no ampliar la suspensión del contrato de obra, se emplee un tiempo cercano estimado de 15 días, en el trámite de aprobación de PMT por parte de la SDM, esto bajo el supuesto que la SDM no haga nuevas solicitudes adicionales, de lo contrario, el proceso tomaría un tiempo mayor.

Conclusión

Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista de obra, recomendamos al FDLC que se autorice la ampliación No. 1 de la suspensión No. 3 del contrato por un plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión que se encuentra vigente.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el contrato de obra se ampliaría la suspensión, se hace necesario solicitar a la entidad contratante la ampliación No. 1 de la suspensión No 4 por un término de 20 días del contrato de interventoría FDLC-CON-265-2023, a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión que se encuentra vigente, mientras se superan las causales que motivan la suspensión del contrato de obra. (...)"

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC, de la información aportada por parte del contratista de obra y la interventoría, se evidencia que la solicitud cuenta con los soportes anexos que justifican la necesidad de la Ampliación No.1 a la Suspensión No. 3, toda vez que contar con las debidas autorizaciones por parte de las entidades competentes es un requisito para realizar las actividades de obra y así cumplir con el alcance del contrato, por tanto, es conveniente realizar la modificación contractual por el término de veinte (20) días, a partir del cuatro (04) de marzo de 2025, hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2025.

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 03 del contrato referido, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, desde el día **CUATRO (04) DE MARZO DE 2025 HASTA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2025**, de tal suerte, la terminación final del contrato será el día **QUINCE (15) DE MAYO DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

384

AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO DE OBRA FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	RETIN INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	$2.457.035.215
ADICION No. 1	$1.108.881.990
VALOR TOTAL	$3.565.917.205
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES.
PRÓRROGA No. 1	TRES (03) MESES.
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO	12/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/03/2024
MODIFICACIÓN No. 1: OTROSÍ	ACLARATORIO DE LA CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN POR ERROR DE DIGITACIÓN
SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES

AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1	ADICION POR $1.108.881.990 PRÓRROGA POR TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	VEINTE (20) DÍAS

En virtud de la solicitud remitida por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de supervisora; mediante memorando No. 20256720002343 del veinticinco (25) de marzo de 2025, en el cual solicita la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, por los motivos expuestos a continuación:

> *"(…) En atención al radicado No. 20256710014212 del 25 de marzo de 2025, en el cual la interventoría TECNUMEC S.A.S, quien suscribió el contrato No. FDLC-CON- 265 -2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023", da aprobación a la solicitud de Ampliación No.2 a la Suspensión No. 3 del contrato No. FDLC-COP-264-2023 por el término de Un (01) mes.*
>
> *La petición se fundamenta en las siguientes circunstancias que afectan la ejecución de las obras del contrato de obra:*
> *"(…)*
> *Las razones que fundamentan la solicitud de suspensión, las cuales imposibilitan la correcta ejecución del contrato de obra No. FDLC-COP-264-2023, en los siguientes términos:*
>
> *a. Falta de aprobación de los permisos por parte del Ministerio de Cultura.*
> *A la firma contratista ni al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, no se ha notificado dando respuesta y/o aprobación de todas las entidades de los respectivos permisos requeridos como es el caso de los permisos del MINISTERIO DE CULTURA e IDPC para los segmentos viales 17000181, 17000068 y 17000056, lo que imposibilita realizar una buena gestión gerencial para el desarrollo logístico de la ejecución contractual y que crea incertidumbre en los cronogramas establecidos, así como en el cumplimiento de los tiempos y metas previstos en el contrato. Esta falta de respuesta y/o aprobación afecta directamente la planificación de actividades, la asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos contractuales, generando retrasos que podrían impactar negativamente en la calidad y oportunidad de la obra. Por lo tanto, resulta indispensable contar con la pronta resolución de estos trámites para garantizar la correcta ejecución del proyecto.*
>
> *b. Falta de aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT*
> *Para dar inicio a las actividades físicas del contrato, es indispensable contar con la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) por parte de la Secretaría de Movilidad. A fecha del presente comunicado, se realizó la radicación de solicitud de PMT ante la SDM bajo los radicados 202561200612322, 202561200612452 y 202561200612402 correspondientes a los CIV No. 17000248, 17000068 y 17000102, respectivamente, los cuales son indispensables para poder iniciar las actividades de obra física. No obstante, el día 27 de febrero de 2025, la SDM realizó nuevas observaciones por lo que no otorgó el permiso para la intervención (Ver Anexo).*

No obstante, considerando los PMT radicados, la experiencia de la firma constructora y la gestión realizada en el desarrollo de este contrato junto al Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, se estima que la Secretaría de Movilidad podría tardar entre quince (15) y veinte (20) días calendario. Este lapso representaría tiempos improductivos durante los cuales no sería posible ejecutar ninguna actividad de obra, generando retrasos en el cronograma contractual y afectando la eficiencia en la ejecución del proyecto. Este periodo de inactividad no solo impactaría la productividad y el uso adecuado de los recursos asignados, sino que también podría ocasionar un incremento en los costos y una ampliación de los plazos establecidos para la finalización de las obras. Por esta razón, resulta fundamental agilizar estos trámites para minimizar las afectaciones al desarrollo del contrato.

(…)"

Por otro lado, la interventoría mediante radicado No.20256710014212 del 25 de marzo de 2025, aprueba la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 expresando lo siguiente:

"(…)

En atención a la solicitud del contratista de obra, contrato FDLC-CON-264-2023 realizada con comunicado FDLC COP-264-2023-343 del 25 de marzo de 2025, en el cual solicita la ampliación No. 2 de la suspensión No. 3 por un plazo de un (01) mes, se procede a revisar las causales expuestas por el contratista de obra, con el siguiente resultado:

Aprobaciones de entidades estatales para autorización de intervención en los CIVs del contrato

A la fecha, continúa pendiente la aprobación de los permisos de intervención por parte de entidades como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Ministerio de Cultura, para realizar la intervención conforme la categoría de cada uno de los CIVs priorizados en el contrato, esto específicamente para los CIVs, 17000181, 17000068 y 17000056, que forman parte de los CIVs priorizados para ser intervenidos en el contrato de obra FDLC-CON-264-2023.

Con base en lo anterior, al revisar la matriz de riesgos del contrato de obra, se indica en el inciso No 21 "Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra", que como trámite de solución se debe implementar la "Solicitud de suspensión del contrato", considerando como un hecho "Probable (probablemente va a ocurrir)", con categoría "Riesgo Alto" y considerando que si afecta el contrato.

Por lo descrito anteriormente y que obedece a una situación exógena al contratista de obra, interventoría y entidad contratante, que los tiempos de revisión por parte de estas entidades sí impactan en el plazo del contrato y la correcta ejecución de las actividades asociadas al mismo.

Aprobación de la SDM del PMT para ejecución de las obras

Como parte de los requisitos para la ejecución de las obras se hace necesario contar con PMT específico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad. El contratista de obra, mediante radicados 202561200612322, 202561200612452 y 202561200612402 se presenta a la SDM el PMT para intervención en los primeros CIVs priorizados, documento que es observado por la SDM el 27 de febrero de 2025 y debe surtir el trámite de ajuste y posterior aprobación por parte de la entidad de tránsito, y sin el cual no se puede realizar ningún tipo de intervención física en los CIVs.

Es pertinente indicar que el trámite de aprobación de un PMT por parte de la SDM requiere un tiempo suficiente para revisión y aprobación de la entidad de tránsito, el cual, por el sector y grado de complejidad de los CIVs a intervenir, algunos de los cuales se encuentran en cercanías a entidades de orden gubernamental como Presidencia Nacional y Palacio de Justicia, toman tiempos de revisión bastante mayores a los que normalmente emplea la SDM.

La situación descrita anteriormente deriva en que, de no ampliar la suspensión del contrato de obra, se emplee un tiempo cercano estimado de un (01) mes, en el trámite de aprobación de PMT por parte de la SDM, esto bajo el supuesto que la SDM no haga nuevas solicitudes adicionales, de lo contrario, el proceso tomaría un tiempo mayor

Conclusión

Con base en lo anterior, analizada la solicitud presentada por el contratista de obra, recomendamos al FDLC que se autorice la ampliación No. 2 de la suspensión No. 3 del contrato por un plazo de un (01) mes a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión que se encuentra vigente.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el contrato de obra se ampliaría la suspensión, se hace necesario solicitar a la entidad contratante la ampliación No. 2 de la suspensión No 3 por un término de 20 días del contrato de interventoría FDLC-CON-265-2023, a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión que se encuentra vigente, mientras se superan las causales que motivan la suspensión del contrato de obra.

Es importante indicar que en caso que las causales que dan lugar a la presente suspensión sean superadas en un término inferior al período de suspensión, se debería dar reinicio a los contratos de obra e interventoría de forma inmediata.
(...)"

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC, de la información aportada por parte del contratista de obra y la interventoría, se evidencia que la solicitud cuenta con los soportes anexos que justifican la necesidad de la Ampliación No.2 a la Suspensión No. 3, toda vez que contar con las debidas autorizaciones por parte de las entidades competentes es un requisito para realizar las actividades de obra y así cumplir con el alcance del contrato, por tanto, es conveniente realizar la modificación contractual por el término de un (01) mes, a partir del veintiséis (26) de marzo de 2025 al veinticinco (25) de abril de 2025, motivo por el cual será reiniciado el contrato el día veintiséis (26) de abril de 2025 o bien hasta que se hayan superado las causales que dieron origen a la suspensión

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 03 del contrato referido, por el término de **UN (01) MES**, desde el día **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2025 HASTA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025**, motivo por el cual será reiniciado el contrato el día **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2025 O BIEN HASTA QUE SE HAYAN SUPERADO LAS CAUSALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – REINICIO: LAS PARTES aceptan que el contrato se reiniciará automáticamente en plataforma SECOP II, una vez vencido el término establecido en la presente suspensión.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

REINICIO AL CONTRATO DE OBRA FDLC- COP-264-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y RETIN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	RETIN INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.283.268-5
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	$2.457.035.215
ADICION No. 1	$1.108.881.990
VALOR TOTAL	$3.565.917.205
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES.
PRÓRROGA No. 1	TRES (03) MESES.
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES.
FECHA DE INICIO	12/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/03/2024
MODIFICACIÓN No. 1: OTROSÍ	ACLARATORIO DE LA CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN POR ERROR DE DIGITACIÓN
SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2	DOS (02) MESES

AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES
ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1	ADICION POR $1.108.881.990 PRÓRROGA POR TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	VEINTE (20) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	UN (01) MES

En virtud de la solicitud remitida por el contratista de obra RETIN INGENIERIA S.A.S., mediante oficio FDLC_COP_264_2023_358 el día veintidós (22) de abril de 2025 al interventor TECNUMEC S.A.S. (Contrato de Interventoría FDLC-CON-265-2023) donde indica:

> *"(…) A continuación, se presentan las razones que fundamentan la solicitud de reinicio, las cuales posibilitan la ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, en los siguientes términos:*
>
> ***a. Falta de aprobación de los permisos por parte del Ministerio de Cultura.***
>
> *Se debe aclarar que, si bien en la suspensión se estableció la causal asociada a la falta de aprobación de permisos por parte del Ministerio de Cultura e IDPC para los CIV 17000146, 17000163, 17000137, 17000068 y 17000046, mediante acta de reunión en la que participaron los equipos de trabajo de contratista de obra, interventoría y supervisión de la Entidad, se determinó que para estos se realizara el proceso ante las entidades para la obtención de los avales de las misma, pero no serán objeto de intervención del contrato, circunstancia que propiciaría el reinicio de las actividades de obra. Pese a ello, conforme al principio de conservación del contrato y al interés general, solicitamos el reinicio de las obras en los segmentos donde el PMT ya cuenta con aval, garantizando que las actividades no interferirán con los trámites pendientes.*
>
> ***b. Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT***
>
> *Que, a la fecha, la SDM mediante los COI 11 del 13 de marzo de 2025, COI 13 del 27 de marzo de 2025 y 16 del 16 de abril de 2025, ha notificado la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) presentados por RETIN INGENIERIA S.A.S., para poder continuar con la ejecución de las actividades de intervención de CIV, eliminando el obstáculo para iniciar las actividades físicas en dichos sectores, tal como se establece en el numeral II.b de la solicitud de ampliación de suspensión (radicado FDLC_COP_264_2023_344). Sin embargo, se aclara que durante la ejecución se estarán presentando nuevas solicitudes conforme a las necesidades del proyecto y conforme a las intervenciones establecidas.*
>
> ***III. SOLICITUD.***
>
> *Por lo anteriormente expuesto, se solicita el reinicio de las actividades del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 a partir del 23 de abril de 2025, enfocado en los CIV con PMT aprobado y la actualización en SECOP II del estado del contrato, conforme a las modificaciones pactadas."*

El interventor TECNUMEC S.A.S. (Contrato de Interventoría FDLC-CON-265-2023), mediante oficio REG-FDLC-265-2023-446 del veintitrés (23) de abril de 2025, responde a la solicitud del contratista de obra RETIN INGENIERIA S.A.S., mediante oficio FDLC_COP_264_2023_358, señalando:

> *"Con base en lo solicitado por el contratista de obra mediante comunicado FDLC_COP_264_2023_358 del 22 de abril de 2025, se tiene que las condiciones que dieron origen a la suspensión vigente en el contrato del asunto si bien no se encuentran subsanadas para el 100% de los CVIs objeto del contrato, si se encuentran atendidas para varios de los CVIs priorizadas por el FDLC.*
>
> *Como resultado de lo anterior, se verifica que a la fecha ya se cuenta para varios de los CVIs programados a intervenir en el inmediato plazo con los permisos necesarios del IDPC y ministerio de cultura, así como los PMTs por parte de a SMD para ejecución de actividades de obra.*
>
> *Con base en lo anterior como interventoría recomendamos a la entidad contratante acceder a la solicitud realizada por el contratista de obra de manera que se reactive el contrato de obra FDLC- COP-264-2023 a partir del 23/04/2025 en cuyo caso también se hace necesaria la reactivación del contrato de interventoría a partir de la misma fecha de manera que se puedan ejercer las actividades de control y vigilancia por parte de interventoría (...)"*

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del FDLC, de la información aportada por parte del contratista de obra y la interventoría, se evidencia que es necesario reiniciar el presente contrato, a partir del veinticinco (25) de abril de 2025, debido a que se superaron varias de las causales que dieron origen a la suspensión.

Conforme a lo anterior, se procede a efectuar el reinicio del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – REINICIO: Reiniciar el contrato referido, a partir del **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025**, debido a que se superaron varias de las causales que dieron origen a la suspensión y proceder a la actualización de la fecha de terminación en SECOP II, siendo esta el **QUINCE (15) DE JUNIO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-437
Remisión informe de presunto incumplimiento

Bogotá D.C., enero 23 de 2025

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angelica María Angarita Serrano
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión informe de presunto incumplimiento contrato de obra FDLC-CON-264-2023.

Estimados señores:

Adjunto a este comunicado se envía el informe de presunto incumplimiento contractual en contra de RETIN INGENIERIA SAS por los hechos indicados a continuación:

- No actualización de garantías del contrato de obra conforme la prórroga y adición No. 1 y suspensiones realizadas.
- No presentación de documentos e insumos que permitan el inicio de las actividades de obra, así como la no ejecución de actividades.
- No entrega de informes de seguimiento gerencial.
- No atención a observaciones de actividades de obra ejecutadas y subsanación de las mismas.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Alcaldía Local de Candelaria
No.
1025-671-000295-2
25-01-25 11:48 - Folios: 1 Anexos: 37
Origen: Área de Gestión de Desarr
CAJA TECNUMEC -
[2400,6-38]Local
20256710002952

Proyectó: YCP
Revisó: EEDC
Ing. Jhon Jairo Crispín. E-mail: jhonjairo.crispin@gmail.com
Arq. Jhon Morales. E-mail: jemorales6@gmail.com
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 37 folios
1 CD folio 37

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 - 746 1419 - 746 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@etb.net.co
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

2025 768

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 17. FORMATO DE APERTURA DE CIVS

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

LISTA DE CHEQUEO No. 05 — FRENTE DE OBRA A INICIAR: CIV 17000248

(Escriba el nombre y nomenclatura del frente de obra a iniciar)

CONTRATO (Seleccione contrato o convenio) 284 (Número de Contrato o Convenio) DE 2023 (Año de suscripción)

OBJETO

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023"

CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No 265 (Número de Contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

INTERVENTOR: TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del interventor)

ÍTEM DE REVISIÓN	APLICA (S / N)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TÉCNICO				
El PMT se encuentra aprobado por la entidad competente, correcta y totalmente implementado.	S	X		
Se cuenta con el equipo y maquinaria debidamente aprobadas por la interventoría y FDLC	S	X		
AMBIENTAL				
Permisos, autorizaciones y/o/ licencias de índole ambiental (para actividades de rehabilitación y reconstrucción), MAO y Formato No. 1	S	X		
Punto Ecológico (para actividades de rehabilitación, mantenimiento y reconstrucción)	S	X		
Campamento de obra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado (para actividades de rehabilitación y reconstrucción	S	X		
Se cuenta con el número de Brigadistas de orden aseo y limpieza - BOAL de acuerdo a los requerimientos contractuales, los cuales están dotados con el equipo mínimo para la realización de su labor, de acuerdo a los requerimientos contractuales	S	X		
Se cuenta con aprobación de ocupación de zonas verdes (formato respectivo debidamente diligenciado y suscrito)	N			
Se cuenta con el inventario de sumideros presentes en el área de influencia o contiguos a la misma del frente de obra a intervenir. Los mismos se encuentran debidamente protegidos	S	X		
Se cuenta con sitio debidamente identificado para el acopio temporal de materiales y residuos de construcción y demolición - RCD (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N			
Se cuenta con el cerramiento perimetral para los frentes de obra (aplica en el caso en que el cerramiento por PMT no encierre totalmente el frente de obra)	S	X		
Se cuenta con el inventario o registro fotográfico y/o fílmico de los árboles, su respectiva protección de acuerdo a las especificaciones contractuales y zonas verdes presentes en el área de influencia del frente de obra a intervenir (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	X		
Las volquetas destinadas para el transporte de escombros con el PIN de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	S	X		
Se cuenta con los materiales y herramientas (pala, material absorbente y bolsas plásticas rojas) necesarios para la atención de derrames. (Mezcla Asfáltica, combustible, GCR, entre otros)	S	X		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP)	S	X		
Certificado de aptitud médica de ingreso y/o periódico	S	X		
Listado de brigadistas y relación de números de contacto (Medevac).	N			
Disponer de equipos de emergencia (botiquín, camilla, inmovilizadores, extintor)	S	X		
Disponer de planos de evacuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro (Plan de emergencias)	S	X		
Hojas de seguridad de productos químicos.	S		X	
Carpa Vestier y Baño	S	X		
Elementos de Protección Personal (EPP)	S	X		

284

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS				
Identificación visual (Sticker) de maquinaria, equipos y vehículos.	S	X		
Documentación de ingreso de maquinaria, equipo y vehículos revisada y aprobada por parte de la interventoría. (Manifiesto de importación, Certificación último mantenimiento, Certificación Ing. Mecánico, Compromiso de mantenimiento, manual de operación, SOAT, revisión tecnicomecánica, Licencia de tránsito)	S	X		
Documentación de operador/conductor revisada y aprobada por la interventoría. (Licencia de Conducción Vigente, Certificado de idoneidad del operador)	S	X		
SOCIAL				
Implementación del Punto PAC virtual y/o fijo, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	S	X		
Cuenta con el boletín de prensa, volante informativo de inicio de obra tipo fotocopia con la información de la intervención y del Punto PAC revisado por la interventoría y avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	S	X		
Instalación del Punto Satélite de Información - PSI, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	N			No aplica por duración de obra Atrieq
Proceso de Información: Elaboración de presentación, desarrollo de simulacro y de la reunión de inicio y generación de soportes de las actividades, conforme a lo establecido en el apéndice social (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	X		
Se realizo Capacitación del equipo social en el aplicativo Bachué (Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Solicitudes - PQRS).	N			
Soportes generados de la gestión para la consecución de Mano de Obra No Calificada de la Localidad - MONCL y población vulnerable, de acuerdo con la Directiva 001 de 2011.		X		
Inventario de predios y levantamiento de Actas de vecindad previo a la intervención de acuerdo al Impacto (Metodología aprobada por la interventoría). Elaboración de actas de compromiso en caso de requerirse.	S	X		

NOTAS: 1. Se incluye una casilla vacía al final del listado de requisitos de cada componente en caso de ser necesario incluir requisitos adicionales que no se encuentren en la presente lista.

Para constancia de lo anterior y con el fin de garantizar la implementación de los requisitos mínimos por parte del contratista de obra y de certificar lo anterior y autorizar el inicio de las actividades por parte de la interventoría, se firma el presente formato bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veinticinco (Día en letras) 25 (Día en números) días del mes de abril (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma) (Nombre)

RESIDENTE ENCARGADO DE OBRA
Contratista

(Firma) (Nombre)

RESIDENTE ENCARGADO DE INTERVENTORÍA
Interventoría

Original Contratista
1a copia Interventor
2da copia Contratista

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA: VIAL

LISTA DE CHEQUEO No. 06 — FRENTE DE OBRA A INICIAR: CIV 17000178 (Escriba el nombre y nomenclatura del frente de obra a iniciar)

CONTRATO (Seleccione contrato o convenio) 264 (Número de Contrato o Convenio) DE 2023 (Año de suscripción)

OBJETO

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023"

CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No 265 (Número de Contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

INTERVENTOR: TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del interventor)

ÍTEM DE REVISIÓN	APLICA (S / N)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TECNICO				
El PMT se encuentra aprobado por la entidad competente, correcta y totalmente implementado.	S	X		
Se cuenta con el equipo y maquinaria debidamente aprobadas por la interventoría y FDLC	S	X		
AMBIENTAL				
Permisos, autorizaciones y/o licencias de índole ambiental (para actividades de rehabilitación y reconstrucción), MAO y Formato No. 1	S	X		
Punto Ecológico (para actividades de rehabilitación, mantenimiento y reconstrucción)	S	X		
Campamento de obra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado (para actividades de rehabilitación y reconstrucción	S	X		
Se cuenta con el número de Brigadistas de orden aseo y limpieza - BOAL de acuerdo a los requerimientos contractuales, los cuales están dotados con el equipo mínimo para la realización de su labor, de acuerdo a los requerimientos contractuales	S	X		
Se cuenta con aprobación de ocupación de zonas verdes (formato respectivo debidamente diligenciado y suscrito)	N			
Se cuenta con el Inventario de sumideros presentes en el área de influencia o contiguos a la misma del frente de obra a intervenir. Los mismos se encuentran debidamente protegidos.	S	X		
Se cuenta con sitio debidamente identificado para el acopio temporal de materiales y residuos de construcción y demolición - RCD (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N			
Se cuenta con el cerramiento perimetral para los frentes de obra (aplica en el caso en que el cerramiento por PMT no encierre totalmente el frente de obra)	S	X		
Se cuenta con el inventario o registro fotográfico y/o fílmico de los árboles, su respectiva protección de acuerdo a las especificaciones contractuales y zonas verdes presentes en el área de influencia del frente de obra a intervenir (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N			
Las volquetas destinadas para el transporte de escombros con el PIN de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	S	X		
Se cuenta con los materiales y herramientas (pala, material absorbente y bolsas plásticas rojas) necesarios para la atención de derrames. (Mezcla Asfáltica, combustible, GCR, entre otros)	S	X		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP)	S	X		
Certificado de aptitud médica de ingreso y/o periódico	S	X		
Listado de brigadistas y relación de números de contacto (Medevac).	N			
Disponer de equipos de emergencia (botiquín, camilla, inmovilizadores, extintor)	S	X		
Disponer de planos de evacuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro (Plan de emergencias)	S	X		
Hojas de seguridad de productos químicos.	S		X	
Carpa Vestier y Baño	S	X		
Elementos de Protección Personal (EPP)	S	X		

360

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS				
Identificación visual (Sticker) de maquinaria, equipos y vehículos.	S	X		
Documentación de ingreso de maquinaria, equipo y vehículos revisada y aprobada por parte de la interventoría. (Manifiesto de importación, Certificación último mantenimiento, Certificación Ing. Mecánico, Compromiso de mantenimiento, manual de operación, SOAT, revisión tecnicomecánica, Licencia de tránsito)	S	X		
Documentación de operador/conductor revisada y aprobada por la interventoría. (Licencia de Conducción Vigente, Certificado de idoneidad del operador)	S	X		
SOCIAL				
Implementación del Punto PAC virtual y/o fijo, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	S	X		
Cuenta con el boletín de prensa, volante informativo de inicio de obra tipo fotocopia con la información de la intervención y del Punto PAC revisado por la interventoría y avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	S	X		
Instalación del Punto Satélite de Información - PSI, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	N			No aplica por dirección de obra física
Proceso de Información: Elaboración de presentación, desarrollo de simulacro y de la reunión de inicio y generación de soportes de las actividades, conforme a lo establecido en el apéndice social (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	X		
Se realizo Capacitación del equipo social en el aplicativo Bachué (Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Solicitudes - PQRS).	N			
Soportes generados de la gestión para la consecución de Mano de Obra No Calificada de la Localidad - MONCL y población vulnerable, de acuerdo con la Directiva 001 de 2011.		X		
Inventario de predios y levantamiento de Actas de vecindad previo a la intervención de acuerdo al Impacto (Metodología aprobada por la interventoría). Elaboración de actas de compromiso en caso de requerirse.	S	X		

NOTAS: 1. Se incluye una casilla vacía al final del listado de requisitos de cada componente en caso de ser necesario incluir requisitos adicionales que no se encuentren en la presente lista.

Para constancia de lo anterior y con el fin de garantizar la implementación de los requisitos mínimos por parte del contratista de obra y de certificar lo anterior y autorizar el inicio de las actividades por parte de la interventoría, se firma el presente formato bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Viernes (Día en letras) 26 (Día en números) días del mes de abril (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma) (nombre)

RESIDENTE ENCARGADO DE OBRA
Contratista

(Firma) (nombre)

RESIDENTE ENCARGADO DE INTERVENTORIA
Interventoría

Original Expediente CONTRATO No. _____
1ra copia Interventor
2da copia Contratista

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA: VIAL

LISTA DE CHEQUEO No. 07 — FRENTE DE OBRA A INICIAR: CIV 17000149
(Escriba el nombre y nomenclatura del frente de obra a iniciar)

CONTRATO (Seleccione contrato o convenio) — 264 (Número de Contrato o Convenio) DE 2023 (Año de suscripción)

OBJETO

'REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023'

CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No 285 (Número de Contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

INTERVENTOR: TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del interventor)

ÍTEM DE REVISIÓN	APLICA (S / N)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TÉCNICO				
El PMT se encuentra aprobado por la entidad competente, correcta y totalmente implementado.	S	X		
Se cuenta con el equipo y maquinaria debidamente aprobadas por la interventoría y FDLC	S	X		
AMBIENTAL				
Permisos, autorizaciones y/o licencias de índole ambiental (para actividades de rehabilitación y reconstrucción), MAO y Formato No. 1	S	X		
Punto Ecológico (para actividades de rehabilitación, mantenimiento y reconstrucción)	S	X		
Campamento de obra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado (para actividades de rehabilitación y reconstrucción	S	X		
Se cuenta con el número de Brigadistas de orden aseo y limpieza - BOAL de acuerdo a los requerimientos contractuales, los cuales están dotados con el equipo mínimo para la realización de su labor, de acuerdo a los requerimientos contractuales	S	X		
Se cuenta con aprobación de ocupación de zonas verdes (formato respectivo debidamente diligenciado y suscrito)	N			
Se cuenta con el inventario de sumideros presentes en el área de influencia o contiguos a la misma del frente de obra a intervenir. Los mismos se encuentran debidamente protegidos.	S	X		
Se cuenta con sitio debidamente identificado para el acopio temporal de materiales y residuos de construcción y demolición - RCD (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N			
Se cuenta con el cerramiento perimetral para los frentes de obra (aplica en el caso en que el cerramiento por PMT no encierre totalmente el frente de obra)	S	X		
Se cuenta con el inventario o registro fotográfico y/o fílmico de los árboles, su respectiva protección de acuerdo a las especificaciones contractuales y zonas verdes presentes en el área de influencia del frente de obra a intervenir (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N			
Las volquetas destinadas para el transporte de escombros con el PIN de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	S	X		
Se cuenta con los materiales y herramientas (pala, material absorbente y bolsas plásticas rojas) necesarios para la atención de derrames. (Mezcla Asfáltica, combustible, GCR, entre otros)	S	X		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP)	S	X		
Certificado de aptitud médica de ingreso y/o periódico	S	X		
Listado de brigadistas y relación de números de contacto (Medevac).	N			
Disponer de equipos de emergencia (botiquín, camilla, inmovilizadores, extintor)	S	X		
Disponer de planos de evacuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro (Plan de emergencias)	S	X		
Hojas de seguridad de productos químicos.	S		X	
Carpa Vestier y Baño	S	X		
Elementos de Protección Personal (EPP)	S	X		

391

FORMATO		
CÓDIGO	LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES	
	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS					
Identificación visual (Sticker) de maquinaria, equipos y vehículos.	S	X		
Documentación de ingreso de maquinaria, equipo y vehículos revisada y aprobada por parte de la interventoría. (Manifiesto de importación, Certificación último mantenimiento, Certificación Ing. Mecánico, Compromiso de mantenimiento, manual de operación, SOAT, revisión tecnicomecánica, Licencia de tránsito)	S	X		
Documentación de operador/conductor revisada y aprobada por la interventoría. (Licencia de Conducción Vigente, Certificado de Idoneidad del operador)	S	X		
SOCIAL					
Implementación del Punto PAC virtual y/o fijo, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	S	X		
Cuenta con el boletín de prensa, volante informativo de inicio de obra tipo fotocopia con la información de la intervención y del Punto PAC revisado por la Interventoría y avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	S	X		
Instalación del Punto Satélite de Información - PSI, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	S			No aplica por duración de obra. Física.
Proceso de Información: Elaboración de presentación, desarrollo de simulacro y de la reunión de inicio y generación de soportes de las actividades, conforme a lo establecido en el apéndice social (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	X		
Se realizo Capacitación del equipo social en el aplicativo Bachué (Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Solicitudes - PQRS).	N			
Soportes generados de la gestión para la consecución de Mano de Obra No Calificada de la Localidad - MONCL y población vulnerable, de acuerdo con la Directiva 001 de 2011.		X		
Inventario de predios y levantamiento de Actas de vecindad previo a la intervención de acuerdo al impacto (Metodología aprobada por la Interventoría). Elaboración de actas de compromiso en caso de requerirse.	S	X		

NOTAS: 1. Se incluye una casilla vacía al final del listado de requisitos de cada componente en caso de ser necesario incluir requisitos adicionales que no se encuentren en la presente lista.

Para constancia de lo anterior y con el fin de garantizar la implementación de los requisitos mínimos por parte del contratista de obra y de certificar lo anterior y autorizar el inicio de las actividades por parte de la Interventoría, se firma el presente formato bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veintiocho (Día en letras) 28 (Día en números) días del mes de abril (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre)
RESIDENTE ENCARGADO DE OBRA
Contratista

(Firma)
(Nombre)
RESIDENTE ENCARGADO DE INTERVENTORIA
Interventoría

Original: Expediente CONTRATO No. _____
1ra copia: Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA: VIAL

LISTA DE CHEQUEO No. 08 — FRENTE DE OBRA A INICIAR: CIV 17000122 (Escriba el nombre y nomenclatura del frente de obra a iniciar)

CONTRATO (Seleccione contrato o convenio) 284 (Número de Contrato o Convenio) DE 2023 (Año de suscripción)

OBJETO

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023"

CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No 265 (Número de Contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

INTERVENTOR: TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del interventor)

ÍTEM DE REVISIÓN	APLICA (S / N)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TECNICO				
El PMT se encuentra aprobado por la entidad competente, correcta y totalmente implementado.	S	X		
Se cuenta con el equipo y maquinaria debidamente aprobadas por la interventoría y FDLC	S	X		
AMBIENTAL				
Permisos, autorizaciones y/o licencias de índole ambiental (para actividades de rehabilitación y reconstrucción), MAO y Formato No. 1	S	X		
Punto Ecológico (para actividades de rehabilitación, mantenimiento y reconstrucción)	S	X		
Campamento de obra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado (para actividades de rehabilitación y reconstrucción	S	X		
Se cuenta con el número de Brigadistas de orden aseo y limpieza - BOAL de acuerdo a los requerimientos contractuales, los cuales están dotados con el equipo mínimo para la realización de su labor, de acuerdo a los requerimientos contractuales	S	X		
Se cuenta con aprobación de ocupación de zonas verdes (formato respectivo debidamente diligenciado y suscrito)	N			
Se cuenta con el inventario de sumideros presentes en el área de influencia o contiguos a la misma del frente de obra a intervenir. Los mismos se encuentran debidamente protegidos.	S	X		
Se cuenta con sitio debidamente identificado para el acopio temporal de materiales y residuos de construcción y demolición - RCD (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N			
Se cuenta con el cerramiento perimetral para los frentes de obra (aplica en el caso en que el cerramiento por PMT no encierre totalmente el frente de obra)	S	X		
Se cuenta con el inventario o registro fotográfico y/o fílmico de los árboles, su respectiva protección de acuerdo a las especificaciones contractuales y zonas verdes presentes en el área de influencia del frente de obra a intervenir (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	X		
Las volquetas destinadas para el transporte de escombros con el PIN de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	S	X		
Se cuenta con los materiales y herramientas (pala, material absorbente y bolsas plásticas rojas) necesarios para la atención de derrames. (Mezcla Asfáltica, combustible, GCR, entre otros)	S	X		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP)	S	X		
Certificado de aptitud médica de ingreso y/o periódico	S	X		
Listado de brigadistas y relación de números de contacto (Medevac).	N			
Disponer de equipos de emergencia (botiquín, camilla, inmovilizadores, extintor)	S	X		
Disponer de planos de evacuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro (Plan de emergencias)	S	X		
Hojas de seguridad de productos químicos.	S		X	
Carpa Vestier y Baño	S	X		
Elementos de Protección Personal (EPP)	S	X		

292

FORMATO		
LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2

MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS				
Identificación visual (Sticker) de maquinaria, equipos y vehículos.	S	X		
Documentación de ingreso de maquinaria, equipo y vehículos revisada y aprobada por parte de la interventoría. (Manifiesto de importación, Certificación último mantenimiento, Certificación Ing. Mecánico, Compromiso de mantenimiento, manual de operación, SOAT, revisión tecnicomecánica, Licencia de tránsito)	S	X		
Documentación de operador/conductor revisada y aprobada por la interventoría. (Licencia de Conducción Vigente, Certificado de idoneidad del operador)	S	X		
SOCIAL				
Implementación del Punto PAC virtual y/o fijo, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	S	X		
Cuenta con el boletín de prensa, volante informativo de inicio de obra tipo fotocopia con la información de la intervención y del Punto PAC revisado por la interventoría y avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	S	X		
Instalación del Punto Satélite de información - PSI, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	N			No aplica por duración de obra física.
Proceso de información: Elaboración de presentación, desarrollo de simulacro y de la reunión de inicio y generación de soportes de las actividades, conforme a lo establecido en el apéndice social (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	X		
Se realizo Capacitación del equipo social en el aplicativo Bachué (Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Solicitudes - PQRS).	N			
Soportes generados de la gestión para la consecución de Mano de Obra No Calificada de la Localidad - MONCL y población vulnerable, de acuerdo con la Directiva 001 de 2011.		X		
Inventario de predios y levantamiento de Actas de vecindad previo a la intervención de acuerdo al impacto (Metodología aprobada por la interventoría). Elaboración de actas de compromiso en caso de requerirse.	S	X		

NOTAS: 1. Se incluye una casilla vacía al final del listado de requisitos de cada componente en caso de ser necesario incluir requisitos adicionales que no se encuentren en la presente lista.

Para constancia de lo anterior y con el fin de garantizar la implementación de los requisitos mínimos por parte del contratista de obra y de certificar lo anterior y autorizar el inicio de las actividades por parte de la interventoría, se firma el presente formato bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veintiocho (Día en letras) 28 (Día en números) días del mes de Abril (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

Firma: (Nombre)

RESIDENTE ENCARGADO DE OBRA
Contratista

Firma: (Nombre)

RESIDENTE ENCARGADO DE INTERVENTORIA
Interventoría

Original: Expediente CM/PSI No. _____
1ra copia: Interventor
2da copia: Contratista

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

BITÁCORA

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

de obra y los eventos surgidos en relación con las ESC, se solicita la gestión del FDLC para tramitar estas novedades ante las entidades competentes. Esto con el fin de que se realicen las intervenciones necesarias y se pueda garantizar el adecuado comportamiento y estabilidad de las obras ejecutadas.

Fanny Linton. Tomas Vargas Interventoría

SE REINICIAN ACTIVIDADES EN EJECUCION DE OBRA

25-04-25 EL DIA DE HOY SE INICIO INTERVENCION EN EL CIV 17000248 UBICADO EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 COMO ACTIVIDAD INICIAL SE REALIZA TRASLADO MAQUINARIA Y IMPLEMENTACION DEL PMT RETIRO DE LA CARPETA DE ASFALTO EXISTENTE MEDIANTE EL METODO DE FRESADO, DURANTE ESTE PROCESO SE DETECTARON VARIOS PUNTOS CON BAJA CAPACIDAD PORTANTE OCASIONANDO QUE LA MADINA SE ENTERRARA EN VARIAS OCASIONES SE PROCEDE REALIZA RETIRO DE MATERIAL SUPERFICIAL Y COMPACTACION SE ENCONTRO CON MATERIA SATURADO Y POR EL MOTIVO DE CUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PMT, NOS VEMOS OBLIGADOS A REALIZAR LA INSTALACION DE LA PRIMERA CAPA Y PONER EN SERVICIO

EL DIA DE HOY SE EVIDENCIA DOS TRAMOS CON CARPETA FRACTURADA 1 TRAMO POR EL EJE DE LA VIA EN UNA LONGITUD DE 60 m/ CON UN ANCHO DE 1.15m SE PROCEDE A RETIRAR ESTA SECCION CON FRESADO CON UNA PROFUNDIDAD DE 15cm ADICIONALES REALIZANDO MEJORAMIENTO EN DICHA ZONA CON MEZCLA ASFALTICA, SE RECUPERA LA PRIMER CAPA NUEVAMENTE, EL SEGUNDO TRAMO QUE PRESENTO FALLA FUE AL FINALIZAR LA VIA JUNTO A LA BAHIA VEHICULAR Y ENTRADA SE REALIZA EL MISMO PROCESO PARA RECUPERACION DE LA RASANTE RETIRO DE LA MISMA MEJORAMIENTO EN @ 15cm Y RECUPERACION DE LA PRIMERA CAPA, UNA VEZ RECUPERADA LA PRIMERA CAPA SE INSTALO LA GEO MALLA Y SE INSTALA SEGUNDA CAPA Y PUESTA EN SERVICIO LA VIA.

26/09/2025 (22:00)	Se realiza acompañamiento por parte de la interventoría al inicio de la intervención de mantenimiento periódico al CV 17000178, ubicado en la carrera 9 entre calles 8 y 9. Las actividades inician a las 22:00 con la implementación del PMT. El cerramiento se realiza mediante delineadores tubulares y cinta, y se observa la instalación de señalización móvil y valla informativa. Se identifica la ubicación del punto ecológico y del campamento en la intersección de la carrera 9 con calle 9. El campamento cuenta con casilla, kit de primeros auxilios, kit para control de derrames y extintor. No se observa iluminación y tampoco cartelera informativa. Se evidencia uso adecuado de EPP y debida dotación por parte del personal de obra. Durante la inspección visual preliminar al CV, se identifica un sumidero colmatado con escombros y residuos al inicio del tramo (sentido sur-norte). Así mismo, se evidencia apertura de la capota asfáltica adyacente, posiblemente por intervención de una ESP; situación que ha dejado sin confinamiento lateral al pavimento, generando filtraciones de agua hacia una cámara de Codensa ubicada en el espacio público, en el costado izquierdo del tramo. Durante la jornada se intervienen aproximadamente 80 metros lineales del tramo, entre las abscisas K0+000 y K0+080 (sentido sur-norte), realizándose las siguientes actividades: fresado de aproximadamente 12 cm de la capota asfáltica existente, aplicación de riego de liga (Colpaver de la respectiva temporal), instalación de la primera capa de mezcla asfáltica tipo MD19; y, posteriormente la instalación de la segunda capa en los primeros 20 metros tras la colocación de la geomalla y aplicación de riego de imprimación. Condiciones climáticas: - Lluvia moderada (00:30 - 01:15) - Lluvia fuerte (01:50 - 03:00) Nota: Se suspendieron actividades durante el periodo de lluvias fuertes. Personal en obra: - Yoranis Manso (Nivelador) - Germán Vanegas (Nivelador) - José Cabar (Operador) - John Oviedo (Oficial) - Juan de la Hoz (Operador) - Valentín Ulloa (Ayudante) - Andrés Rojas (Ayudante) - Brayan Arroyo (Bol y Av. Tráfico) - Alvaro Rios (Operador) - José Quevedo (Operador) - Jonathan Peralta (Bol y Av. Tráfico) - David Ocampo (Inspector de obra) - David Rodríguez (Tornillero) - Miguel Márquez (Topógrafo)

294

- Luis Villarraga (Conductor) - Gilberto Ramirez (Conductor)
- Rodolfo Castro (Residente de obra) - Cristian Ramirez (Apoyo técnico)
- Daniel Torres (CSST)

Maquinaria viste en obra: Fresadora Wirtgen, minicargador New Holland, vibrocompactador Ingersoll Rand, volqueta placa TTV-537, volqueta placa SZO-507.

Jose Rojas
Interventoría

28/09/2025 (15:00) Se realiza recorrido diurno de verificación a los siguientes CIV ya ejecutados:

- CIV 17000303: Se observa desprendimiento de la capa asfáltica a lo largo del tramo, siendo más crítico a partir de la abscisa K0+080 (sentido oriente-occidente). Por lo que se solicita al contratista atender este punto.

- CIV 17000248: Se evidencia desprendimiento prematuro del asfalto instalado, al inicio del tramo K0+000 (sentido oriente-occidente). Este desprendimiento se sitúa en la huella de los vehículos al realizar el giro hacia este CIV.

Por otra parte, dado que la intervención contempla únicamente el reemplazo de cierto espesor de la carpeta asfáltica antigua, el pavimento no se encuentra nivelado respecto a las cámaras y tapas válvulas existentes en el tramo. Adicionalmente, se identifica la presencia de escombros residuos de obra sobre el espacio público.

Jose Rojas
Interventoría

28/09/2025 (22:00) Se realiza acompañamiento por parte de la interventoría a las intervenciones en ejecución de los siguientes CIV:

- CIV 17000199 (carrera 9 entre calles 9 y 10): A partir de las 22:00 se implementa el PMT aprobado, con cerramiento mediante delineadores tubulares y cinta. Se observa señalización vial y valla informativa. El campamento se ubica en la intersección de la carrera 9 con calle 9, con presencia de punto ecológico, camilla, kits de seguridad y extintor. Se verifica uso adecuado de EPP por parte del personal. Durante la jornada se intervienen aproximadamente hasta la abscisa K0+080 (de un tramo total de aproximadamente 120 m), incluyendo fresado, limpieza, aplicación de riego de imprimación e instalación de la primera y segunda capa de mezcla asfáltica.

- CIV 17000178: El contratista informa que la finalización del tramo se realizará en una jornada posterior. Se retira la obstrucción del sumidero ubicado al inicio del tramo, cuya rejilla permanece colmatada; se solicita su limpieza, recordando que esta condición fue observada desde el inicio de la intervención. Por otra parte, se completa la instalación de la segunda capa de mezcla asfáltica tipo MD-19 hasta la abscisa K0+055, con un total de 80 metros ejecutados de un frente total de aproximadamente 115 metros. Persiste la filtración de aguas pluviales hacia una cámara de Codensa por ausencia de bandeja de confinamiento, la cual se encuentra ubicada al inicio del CIV (costado sur-norte).

Condiciones climáticas: Tiempo seco.

29/04/2025 (22:00)

Se realiza acompañamiento por parte de la interventoría a las actividades de mantenimiento pendiente en los CIV 17000149 (carrera 9 este calles 9 y 10) y 17000102 (carrera 9 este calles 10 y 11). Se da continuidad a la intervención del CIV 17000149 desde la abscisa K0+050 hasta su empalme con el CIV 17000122, ejecutándose este último hasta la abscisa K0+050, aprovechando la continuidad y vinculación entre ambos frentes, dado que la calle 10 es peatonal y no interrumpe la intervención.

Se implementa el PMT aprobado desde las 22:00, con cerramiento mediante delineadores tubulares y cinta, señalización vial y valla informativa. Se identifica punto ecológico y campamento, equipado con los elementos de seguridad requeridos. Se verifica uso de EPP.

Condiciones climáticas: Lluvias leves intermitentes durante la jornada.

Personal de obra:

- Yovani Moreno (Nivelador)
- José Cobos (Operador)
- Luis de la Hoz (Operador)
- Andrés Rojas (Ayudante)
- Álvaro Rios (Operador)
- Johathan Peralta (Abral y Aux. Tráfico)
- David Rodríguez (Fontanero)
- Germán Venegas (Nivelador)
- John Oviedo (Oficial)
- Valentín Utria (Ayudante)
- Brayan Anaya (Abral y Aux. Tráfico)
- José Guzmán (Operador)
- David Arango (Inspector de Obra)
- Miguel Márquez (Topógrafo)
- Luis Villarroya (Conductor)
- Gilberto Ramírez (Conductor)
- Víctor Narváez (Operador)
- Rodolfo Castro (Residente de Obra)
- Daniel Flores (SST)
- Ivana Fernanda Bermúdez (Residente Predial)
- Cristian Ramírez (Apoyo Técnico)

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 18.
INFORMES SEMANALES

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

NO APLICA PARA ESTE PERIODO

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA | BOGOTÁ

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 19.
INFORME EN MEDIO MAGNÉTICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ